



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL TUCUMAN

ESTIMACIÓN DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA A LA PRODUCCIÓN DE SOJA EN ARGENTINA

Autor: Robles, Luciana Inés

Director: Paz Terán, Corina

2012

Trabajo de Seminario: Licenciatura en Economía

Resumen

La agricultura es una actividad de suma importancia para la economía argentina. Asimismo, la soja constituye uno de los cultivos que ha cobrado una importancia relevante en la Argentina, siendo éste en la actualidad el que mayores ingresos tributarios le otorga al estado.

En las últimas cuatro décadas la expansión del cultivo de soja ha sido trascendental, ocupando tierras y obreros que antes se dedicaban a otros cultivos. Este crecimiento inusitado debido a la alta rentabilidad del sector no pasó desapercibido por los gobiernos, sobre todo el último, que se han visto incentivados a gravar la rentabilidad de esta actividad y así aumentar sus arcas tributarias.

Las políticas comerciales tendientes a obtener rédito de la rentabilidad de la actividad sojera han llevado al intento de aumentar las retenciones a la exportación de este producto hasta niveles que superan el 50%. En el año 2008, el campo reaccionó ante esta tentativa por lo que las aspiraciones estatales que se encontraban detrás de la muy mencionada Resolución N°125 quedaron truncadas. De todas formas, los derechos de exportación que hoy afectan al sector sojero siguen siendo excesivos, incluso considerando sólo su tasa nominal.

Todo productor, como agente económico, se vale de señales que brinda el mercado al momento de tomar decisiones. Los precios del bien que produce, los precios de los insumos de los que se sirve, los aranceles que se aplican tanto al bien final como a los insumos, en todas sus variantes, forman parte del conjunto de señales que recibe el tomador de decisiones. En el presente trabajo proponemos tomar en consideración todas estas señales y resumirlas en una, a saber: la tasa efectiva de protección (o desprotección) a la cual se somete la actividad sojera.

Esta tasa de protección efectiva nos brinda información acerca de qué porcentaje de la rentabilidad del productor se transfiere al Estado.

Las conclusiones apuntan a que la tarifa efectivamente impuesta a la actividad sojera en Argentina es mayor a la tasa de retención nominal, es decir aquella establecida por ley.

Prólogo

Este trabajo ha sido elaborado para ser presentado como trabajo final de la materia Seminario en el marco de la Licenciatura en Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Tucumán.

Un tema que estuvo en boca de la mayoría de los argentinos, tiene que ver con las elevadas retenciones a la exportación de soja que intentó aplicar el gobierno en el año 2008. Si bien los derechos de exportación que hoy afectan la actividad sojera, no pueden considerarse precisamente “bajos”, éstos son menores a los que se hubieran aplicado si el campo no hubiese hecho oír su voz a modo de protesta.

Sin embargo, las retenciones nominales que recaen sobre la exportación de las habas de soja y sus derivados, no muestran el efecto total que imprimen sobre las ganancias de los productores.

Existen diversos parámetros que un productor puede considerar como señales para la toma de decisiones, entre ellos se puede mencionar el precio que percibe por el bien que produce y las cargas tributarias que debe pagar al Estado. No obstante, también inciden los gravámenes impuestos a los costos involucrados en el proceso productivo, y en particular se hace referencia a los gravámenes tributarios en su calidad de bienes exportables e importables. Por tal motivo, una forma de analizar el valor de la rentabilidad que efectivamente recibe el productor, es mediante la determinación de una tasa de protección efectiva.

En este trabajo se estudiarán las políticas comerciales y fiscales que han venido afectando al sector sojero desde los inicios de su expansión en Argentina y, finalmente, se obtendrá una tasa de protección efectiva, estimación que se hará para el año 2010

Finalmente, se agradece a la Mg. Lic. Corina María Paz Terán, profesora de las asignaturas Comercio Internacional y Economía Agrícola I en la mencionada facultad por la desinteresada, indispensable e inestimable colaboración brindada para el desarrollo de este trabajo. Asimismo, se agradece a los profesores Mg. Lic. María José Granado y Lic. Andrés Michel Rivero y a la Ing. Agr. Virginia Paredes por su generosa contribución mediante la evacuación de dudas y el aporte de valiosa información.

CAPITULO I

RESEÑA HISTÓRICA

Sumario: 1.- Origen de la soja 2.- Actividades productivas de Argentina durante el siglo XIX 3.- Similitudes en la crisis y situación fiscal de los años 1890 y 2001 4.- Introducción de la soja en Argentina 5.- La liberación de la soja RR 6.- Características del nuevo modelo de acumulación.

1.- Origen de la soja

La producción de soja estuvo localizada, desde sus orígenes, en el norte y centro de China hasta después de la guerra chino-japonesa (1894-1895), época en que los japoneses comenzaron a importar tortas de aceite de soja para usarlas como fertilizantes. Esta leguminosa constituye uno de los alimentos principales de los pueblos del oriente.

En la India se la promovió a partir de 1935. Las primeras semillas plantadas en Europa provenían de China y su siembra se realizó en el *Jardin des Plantes* de París en 1740. Años más tarde (1765) se introdujo en América (Georgia, EE.UU.) desde China, vía Londres. Sin embargo, no fue sino hasta la década del 40 cuando comenzó la gran expansión del cultivo en ese país, transformándolo en uno de los líderes mundiales en producción de soja.

En Brasil fue introducida en 1882, pero su difusión se inició a principios del siglo XX y la producción comercial comenzó también en la

década del 40, posicionándose en la actualidad como el segundo productor mundial de grano de soja.

2.- Actividades productivas de Argentina durante el siglo XIX

A partir de fines del siglo XIX, la República Argentina se perfiló como agro exportador, principalmente de carnes y cereales producidos en la región pampeana. Asimismo, otras regiones del país son reconocidas por su producción agrícola. En el Oeste se viene desarrollando desde hace más de un siglo, la vitivinicultura, en el Noroeste la caña de azúcar; en el Nordeste el quebracho, el algodón y la yerba mate, en tanto que el ganado ovino y la fruticultura en el Sur.

La región pampeana, en sus orígenes, fue una zona desierta casi despoblada, donde no se encuentran precedentes de desarrollo agrícola antes de la llegada de los españoles. Existían allí pequeños grupos de cazadores semi-sedentarios de guanacos, avestruces y pequeños ciervos.

La situación no era igual en el Noroeste del país. Los restos arqueológicos dejados por las civilizaciones indígenas demuestran una organización agrícola sofisticada que se evidencia en los restos de las terrazas de cultivo y canales de riego en la provincia de Jujuy, como también en los restos carbonizados de semillas de zapallo, maíces, quínoa que datan de los primeros siglos de la era cristiana.

Así mismo, en los llanos húmedos del norte del país los indígenas guaraníes cultivaban variedades autóctonas de maíz, zapallo, algodón, porotos, batata, mandioca y yerba mate.

Grandes extensiones de la llanura pampeana han desconocido estas prácticas hasta la llegada de los colonizadores en 1527, quienes se asentaron en la provincia de Santa Fe y crearon sementeras que indujeron a la agricultura pampeana al trigo, cebada y posiblemente hortalizas.

Los registros demuestran la fertilidad del suelo, siendo que en las primeras chacras establecidas en Buenos Aires entre 1580 y 1585 se pudieron cosechar en 472 hectáreas: 472 toneladas de trigo, 341 toneladas de cebada y 28,8 toneladas de maíz. A pesar de estos comienzos, los colonizadores encontraron la resistencia de las tribus querandíes que habitaban el lado derecho de la orilla del río Paraná. Al Oeste y Sudoeste de esta región habitaban tribus relacionadas con los Araucanos. Estos grupos ofrecieron una resistencia agresiva a los españoles a quienes no se les permitió avanzar. A finales de 1780 la colonia controlaba solamente 150 km desde el Puerto de Buenos Aires.

En el Norte, los colonizadores introdujeron el cultivo del algodón en las provincias de Tucumán y Santiago del Estero, y los viñedos, cereales y algodones en Córdoba.

La agricultura en la región de Buenos Aires se reducía a los pequeños terrenos o chacras en los alrededores de las ciudades para su abastecimiento. Las principales causas de la falta de impulso a la agricultura pampeana de aquella época, fueron: la importancia que se le dio a la producción de cueros y carnes saladas, el destrozo ocasionado por el ganado debido a la falta de cercos, la amenaza de los indígenas, los impuestos que fijaban las autoridades locales al precio del cereal y la falta de brazos para levantar las cosechas. Charles Darwin, en su Viaje del Beagle describe entre otras cosas, asombrado, que la dieta del gaucho en esta zona estaba constituida solamente por carne.

En 1853 el territorio Argentino fue unificado y la Nación comenzó la organización institucional actualmente existente, que comprende 23 provincias federales con un Poder Ejecutivo, Poder Legislativo y parlamentarios provinciales y Nacional. Bajo este marco fue que se concibió un modelo de economía primaria exportadora.

Argentina, desde sus comienzos como nación, se ubicó dentro de la división internacional de la producción como país agro exportador y comprador de manufactura. En esta división, Gran Bretaña se adjudicaba el rol de metrópoli industrial y asignaba a los países periféricos la provisión de alimentos y materias primas.

Con la integración de nuevas tierras, los capitales internacionales buscaron realizar inversiones en zonas aptas para la producción de alimentos y materias primas para la exportación. Este interés se vio potenciado con la revolución de los medios de transportes terrestres y marítimos que aseguraban la regularidad de las comunicaciones y el traslado de mercaderías y personas.

Hasta 1874 el 94,51% de las exportaciones correspondía a productos ganaderos. Los productos agrícolas, que comenzaron a exportarse por entonces, representaron el 0,29%. Esta relación se fue invirtiendo gradualmente por el crecimiento de la producción agrícola.

A partir de los cambios políticos producidos en el país a fines de 1850, el ferrocarril en manos de capitales británicos, fue actor principal en el comercio agrícola. La red ferroviaria no contribuyó, en principio, a eliminar el aislamiento social, característico del campo argentino, que fundamentalmente estaba dedicado al pastoreo. La red ferroviaria se adelantó a la creación de caminos que no eran necesarios con anterioridad a la época de la agricultura, ya que el ganado se trasladaba por sus propios medios. La mirada agroexportadora hizo que, en sus principios la red ferroviaria, que no vinculaba a las chacras entre sí, ni a estas con las comunidades y pueblos rurales, comience a hacerlo. Sólo se pensó en unir las chacras con los puertos por medios de los ferrocarriles.

De esta manera los agricultores, especialmente de la región pampeana, se encontraban aislados de la comunidad. En esa época en que 30 hectáreas constituían la unidad básica del cultivo, era preciso recorrer

grandes distancias a pie o a caballo para llegar a la casa de un vecino; esa distancia aumentó a 200 hectáreas y así se complicó aún más el contacto entre las instituciones locales y las chacras.

Por ese entonces, se recomendaba que el agricultor dedicase la tierra a cinco usos distintos: pasturas, porotos, trébol, trigo y una mezcla de trébol y trigo, y que las rotase en distintas parcelas. Debía criar también algunos cerdos, ovejas y vacas lecheras. Una chacra de este tipo podía ser dirigida sin mano de obra contratada. En los años malos, las pérdidas podrían ser mantenidas en el mínimo, y en los años buenos no habría gastos de jornales que redujesen las ganancias.

La diversificación distribuiría el trabajo a lo largo de los 12 meses del año, constituiría una protección contra las pérdidas totales de una cosecha y permitiría un uso más intensivo del suelo. Pero la característica agropecuaria destinada a la exportación, derivó en que en la región pampeana, la agricultura se caracterizara por ser extensiva en la producción de cultivos con grandes saldos exportables. Diferentes regiones de la llanura, se dedicaron, de acuerdo a sus características específicas a diversos cultivos.

3.- Similitudes en la crisis y situación fiscal de los años 1890 y 2001

Los pilares básicos de la estructura económica Argentina, no son distintos hoy a los que regían en el momento de su constitución como Nación. Es decir, los de participar en la división internacional del trabajo como país dependiente de sus exportaciones agropecuarias para su desarrollo económico. El patrón de superar las crisis económicas ocasionadas por las deudas soberanas, se ha desarrollado con fuerza en épocas de crisis, apelando a la gran producción de granos que le permitieron al país balancear el déficit ocasionado por el endeudamiento. Así sucedió

con el trigo, maíz y lino en el pasado y con la producción de soja transgénica en la actualidad.

La tenencia de la tierra varió. Antes eran los grandes terratenientes y los arrendatarios los encargados de producir los granos. Hoy son inversores financieros que manejan los llamados *pools* de siembra los que llevan el negocio. Asimismo, el funcionamiento del mercado de futuros agrícolas, posibilita la existencia de inversores que no revistan necesariamente la condición de terratenientes.

En 1890 Argentina colapsó económicamente debido principalmente al gran endeudamiento del país producido a partir de 1860. Las consecuencias de aquella época son sorprendentemente similares a las que vivimos a partir del 2001: dificultades para los comerciantes importadores, trabajadores de la construcción, desempleo o sueldos muy bajos en las ciudades.

En 2001 Argentina colapsó económicamente también por el gran endeudamiento contraído desde la última dictadura militar (1976-83) y posteriormente por las administraciones de Menem y De La Rúa.

En 1890 el peso Argentino se devaluó en contra del oro a casi la mitad de su valor. En tanto que, en 2002 como consecuencia de la crisis económica el peso se devaluó en contra del dólar a un tercio de su valor. En las dos ocasiones la devaluación fue una bendición para las exportaciones, ya que la entrada de divisas hizo que el país saliera rápidamente del colapso.

Sin embargo, corresponde señalar una distinción entre los dos años considerados y es que contrariamente a lo que ocurre ahora con el boom de la soja, a principios del siglo XX la industria de la alimentación se vio beneficiada con la producción agrícola diversificada. La producción agropecuaria en sí y la industrialización de sus derivados permitía crear fuentes de trabajo.

4.- Introducción de la soja en Argentina

4.1- Inicios

Las primeras plantaciones de soja en Argentina se hicieron en 1862, pero no tuvieron gran repercusión entre los productores agrícolas de aquellos años. En 1925, el Ministro de Agricultura Le Bretón, introdujo nuevas semillas de soja desde Europa y trató de difundir su cultivo, conocido en esa época entre los agrónomos como arveja peluda o soja hispida. Hacia 1956 en la Argentina no se conocían aún los aspectos básicos de la soja como cultivo. Los fracasos en la implantación hicieron que su cultivo no fuese tomado en consideración.

La Estación Experimental Agroindustrial “Obispo Colombres” (EEAOC) ha jugado un papel trascendental en el desarrollo de la soja no solamente en Tucumán sino también en el resto de la región. En efecto, sus tareas de investigación, desarrollo tecnológico y transferencia de los conocimientos generados, vienen realizándose en forma ininterrumpida desde la década de 1960, razón por la cual el proceso de expansión de la soja en Tucumán se intensificó a partir de la década de 1970.¹

La primera vez que Argentina exportó soja fue en 1962 comerciándose 6.000 toneladas con Alemania. Su producción se incrementó notoriamente en los años setenta hasta alcanzar en la actualidad más de 18.000.000 de hectáreas sembradas con una producción de más de 52.000.000 toneladas, convirtiendo a la Argentina en el cuarto productor mundial de grano, el primer exportador mundial de aceite de soja y de harina de soja. No debe sorprender, entonces, que la soja represente en la actualidad el rubro de exportación de mayor incidencia en el Producto Bruto Agropecuario del país y el mayor generador de divisas.

¹ DEVANI, Mario R., LEDESMA, Fernando y SÁNCHEZ, José R., El cultivo de la Soja en el Noroeste Argentino, Estación Experimental Agroindustrial “Obispo Colombres”, Publicación Especial N°32, (Tucumán, Septiembre de 2007), pág. 7.

4.2- Últimas décadas de 1900

La situación económica en la cual se ha visto envuelta la Argentina en los últimos años es producto de una serie de políticas gubernamentales que han sido adoptadas tanto en el ámbito económico, político y especialmente agrícola.

A partir de la década de 1970 el modelo de producción agrícola se volcó hacia la introducción masiva de semillas híbridas para la siembra. Posteriormente en la década de 1990 bajo la administración de Carlos Menem se inició la siembra de las semillas modificadas genéticamente especialmente de soja RR (resistente al glifosato) acompañado del uso masivo de glifosato como herbicida principal del cultivo.

De esta manera, la producción de soja empezó a generar alta rentabilidad a corto plazo y altas divisas que impidieron la devaluación del peso argentino en ese momento.

La expansión desmesurada de la soja ha desplazado otros cultivos (arroz, maíz, girasol y trigo) y ha trasladado otras actividades hacia áreas marginales. En el año 2002, un estudio realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INDEC) muestra la reducción de las unidades agro productivas a un 24,5% con respecto a 1988; es así que el número de chacras ha disminuido en más de 103.400. Como consecuencia, miles de familias se retiran cada año de las zonas rurales y la población en la periferia de las ciudades ha aumentado considerablemente. Dado que la soja se ha establecido como cultivo principal, el costo de producción de otros alimentos ha incrementado y se ha iniciado la importación masiva de productos que han sido llevados a categorías de alto valor dentro del mercado que a su vez son de difícil acceso para la población. Asimismo se ha generado una migración rural-urbana con los consecuentes problemas de absorción y/o reinserción de estos migrantes al mercado laboral urbano.

A finales del siglo pasado, Argentina había dejado de ser un país productor de alimentos para su población, como lo había sido en la conocida etapa del “Granero del mundo”, a ser un productor de *commodities* para forrajes de otros países. Y su producción y distribución había pasado a manos de las transnacionales, tal como había sucedido con el gas, el petróleo, la minería, el agua, la electricidad, los puertos, los medios de transporte y comunicaciones, las jubilaciones, la salud y la educación. Las transnacionales de los agroquímicos y las semillas, concentran hoy en día la producción de la materia prima que genera la tierra: desde las semillas, pasando por los insumos, la industrialización, la venta interna, las vías de transporte, los puertos, hasta las exportaciones.

Durante los primeros años de democracia, la sociedad Argentina recibió un duro golpe económico, con una hiperinflación causada por la especulación del dólar norteamericano contra la moneda nacional y condiciones externas desfavorables. Entre ellas, la caída de precios internacionales entre 1986 y 1987 de granos claves para la exportación.

En 1987 el Estado ya no podía controlar la caída del ingreso de los argentinos, los subsidios al sistema financiero, el crecimiento de los gastos y transferencias al exterior realizadas por los grupos económicos y los servicios que se debían pagar por la deuda soberana. Estos factores contribuyeron a la bancarrota del sistema fiscal en 1989. La crisis se reflejó en un ataque especulativo contra de la moneda nacional, como se mencionó antes. Entonces, sumando la caótica situación económica del Estado, la galopante desindustrialización, más la concentración de la economía en pocas manos, dieron como resultado el escenario ideal para los cambios estructurales que se produjeron durante la presidencia de Carlos Saúl Menem.

4.3- Reforma estructural de la década de los años '90

Menem proponía que el país necesitaba recuperar su lugar en el primer mundo. Durante su gobierno privatizó las empresas del Estado que, según él, eran una carga innecesaria para la Nación. De acuerdo a su discurso, el sistema previsional no otorgaba la rentabilidad necesaria a los jubilados, por lo tanto el mismo pasó a manos de las compañías de pensiones privadas. Los recortes en salud y educación hicieron que estos sectores también sufrieran las privatizaciones. La investigación científica dejó también de ser responsabilidad del Estado y pasó a depender de subsidios de la industria.

El ajuste estructural impuesto a la Argentina por el Fondo Monetario Internacional propició un importante crecimiento en las exportaciones de soja y maíz transgénicos. Esto fue debido al fomento que se le dio a la conversión de las tierras dedicadas al pastoreo en tierras dedicadas al monocultivo. De esta forma se logró un crecimiento en las entradas de divisas por exportación.

La libre entrada y repatriación de capitales de inversión hicieron de la Argentina uno de los mejores mercados de América Latina para invertir. Compañías como Monsanto, empresa multinacional proveedora de insumos para la agricultura, encontraron un buen negocio en establecer una planta en Argentina, donde se podía producir herbicidas con materias primas importadas, vender los agroquímicos en el mercado local y retirar las ganancias en forma de divisas sin mayores problemas del país.

La liberalización comercial, apoyada por la reforma monetaria facilitaba la entrada de productos importados a expensas de los productos hechos en Argentina, que llegaron a ser no tan sólo incompetentes en los mercados internacionales sino también para el consumo interno. Así fue como el aumento en la compra de cosechadoras importadas y agroquímicos por parte de los productores de granos fue significativa.

Los cambios en la regulación facilitaron las exenciones impositivas a las exportaciones. Los altos precios de 1997 aceleraron la expansión de la soja transgénica en Argentina y a pesar de subsecuentes bajas de precios, la producción de soja siguió siendo ventajosa para los productores. Debido a los altos intereses ofrecidos por los bancos y las dificultades para obtener créditos a costos razonables, muchos de los productores agrarios optaron por adquirir el paquete ofrecido por los distribuidores de semillas y agroquímicos. Esta oferta consistía en que los distribuidores de semillas, pesticidas y fertilizantes vendieran sus productos y servicios, recibiendo el pago por sus ventas con posterioridad a la cosecha de los granos.

5.- La liberación de la soja RR

En Argentina, a partir de 1991 comienza a generarse interés por parte del sector privado y de grupos de investigación nacionales, para la realización de ensayos con organismos genéticamente modificados. La Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria (CONABIA) se crea como una instancia de consulta y apoyo técnico para asesorar al Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos en la formulación e implementación de la regulación para la introducción y liberación al ambiente de materiales genéticamente modificados.

La CONABIA tenía contabilizadas en el período comprendido entre 1991 y 2003, un total de 667 permisos otorgados para liberaciones al medio. Ya en 1991 se otorga el permiso de liberación a campo de cultivos experimentales a Calgene Inc. (algodón Bt), Nidera S.A. (Soja RR) y Cyba Geigy Argentina SAIC. (maíz). Progresivamente van sumándose empresas transnacionales como Monsanto, Cargill, AgrEvo, Pioneer, Mycogen, Zeneca, Novartis, Dow AgroScience, Syngenta y otras año a año.

Los cultivos que tuvieron mayor número de ensayos autorizados hasta el 2003 fueron maíz (47%), girasol (12%), soja (16%), algodón (8%) y

en menor proporción trigo (2%), además de papa (2%), alfalfa (3%), arroz (6%) y otros (4%). Entre las características incorporadas a estos cultivos transgénicos están, en orden decreciente, la resistencia a insectos (40%), la tolerancia a herbicidas (34%), resistencia a hongos (6%) y tolerancia a virus (2%), más de una característica (4%), calidad (1%), además de otros tipos de modificaciones no especificadas (13%).

Es importante destacar que la Argentina, a su vez fue el punto de irradiación de las semillas de soja RR al cono sur de América Latina, como productoras de soja forrajera. Desde la Argentina, se introdujeron semillas de Soja RR para ser cultivadas en Brasil, Paraguay y Bolivia.

Con la introducción de la soja RR también se desarrolló una práctica común en estos días en Argentina, el arriendo de tierras de cultivo a las compañías distribuidoras de granos. Este también es considerado un factor importante que llevó a la expansión de la soja RR.

En 1996 la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA) le otorgó la licencia a Monsanto para comercializar la Soja transgénica resistente al herbicida de la misma empresa (soja Roundup Ready). Debido a la sobrevaluación artificial del peso, las exportaciones de granos en Argentina no tenían entrada al mercado internacional. La soja fue identificada como el negocio del momento debido, no sólo a los altos precios en el mercado, sino que además Monsanto ofrecía las semillas de soja RR sin cobrar derechos a la propiedad intelectual, a un precio escasamente superior al de las convencionales. El glifosato (Roundup) también se vendía a precios mucho menores al que los agricultores norteamericanos lo estaban obteniendo.

La exportación de granos de soja y sus derivados representó en el 2002 el 28% del total de dinero ingresado por las exportaciones. A la vez de este ingreso, el 50% de lo recaudado por el tesoro nacional, en manera de impuestos por los productos agrícolas, proviene de la venta externa de soja.

6.- Características del nuevo modelo de acumulación

El fracaso del modelo de sustitución de importaciones y de expansión del mercado interno, planteó la necesidad de repensar y reelaborar el nuevo régimen de acumulación. En esta línea de acción se enmarcó la dictadura militar y posteriormente, con algunas semejanzas y diferencias específicas, a nivel económico, se siguió profundizando en los gobiernos democráticos. Durante ambos gobiernos del Dr. Carlos Menem (1989 - 1999), la concepción del desarrollo se basó en un concepto clave: la competencia. En este caso, Argentina pasó a insertarse en un mercado mucho más amplio e integrarse a la economía mundial explotando sus ventajas comparativas, reconvirtiendo sectores y haciendo más eficientes los grupos productivos rentables. Las grandes transformaciones apuntaban a la preeminencia del ajuste fiscal, la apertura y liberalización de los mercados de bienes, financiero y de cambio; el fomento a las privatizaciones, la reducción del gasto público y el aumento de la recaudación tributaria.

En el marco de estos objetivos surge en el año 1991, el Plan de Convertibilidad basado en la convertibilidad de la moneda nacional con respecto al dólar a un tipo de cambio fijo. El plan de estabilización avanzó con las privatizaciones con énfasis en los servicios y mostró una ausencia de políticas volcadas al sector industrial. En el sector agropecuario, a partir de la implementación de este modelo, se produce un crecimiento heterogéneo que acentúa las diferencias regionales ya existentes. Los sectores vinculados al mercado externo crecen en producción y tecnología, mientras que los sectores dedicados al mercado interno disminuyen su actividad. Estos cambios, vinculados con este nuevo modelo de acumulación, originan un proceso de expansión de la frontera agrícola que significó un reemplazo de producciones extensivas (ganadería de monte) por actividades de mayor productividad, acompañado de una serie de transformaciones económicas y

sociales que además de otorgarle cierto dinamismo a algunas regiones del interior del país dieron lugar a modificaciones estructurales dentro del agro.

Los procesos de modernización abarcan gran parte del área de secano, permitiendo la sustitución de las producciones menos rentables en detrimento de la expansión de las producciones agroexportables y ganaderas.

Estas profundas modificaciones estructurales permitieron, por un lado, la expansión de un tipo de producción basada en una combinación de capital y tecnología, lo que posibilitó la consolidación de un sector empresarial agrícola; pero, por otro lado, significó, para los pobladores de la zona, una marginación creciente del sistema productivo debido a la incapacidad de los mismos de generar una producción destinada al mercado externo.

CAPITULO II

EL CULTIVO DE LA SOJA EN ARGENTINA

Sumario: 1.- Descripción de la planta de soja 2.- Usos de la soja
3.- Escenario de la actividad sojera en Argentina 4.-
Cuestionamientos acerca del proceso de “sojización” 5.-
Cambios en los sistemas de producción 6.- Producción de
soja en la actualidad 7.- Cultivo de soja en Tucumán.

1.- Descripción de la planta de soja

De origen asiático, la soja (*Glycine max*) es una especie perteneciente a la familia de las leguminosas cultivada por sus semillas, las cuáles contienen aceite (planta oleaginosa) y sobre todo proteína. El grano de soja y sus subproductos (aceite y harina de soja, principalmente) se utilizan en la alimentación humana y del ganado. Se comercializa en todo el mundo, debido a sus múltiples usos.

El cultivo de soja es un factor muy valioso si se efectúa en el marco de un cultivo por rotación estacional, ya que fija el nitrógeno en los suelos, agotados tras haberse practicado otros cultivos intensivos.

Es una planta de cultivo estival, cuya altura y porte dependen fundamentalmente de la variedad, ciclo y densidad de la siembra, por ello puede oscilar entre 30 y 150 cm de altura.

En Argentina, se siembra entre los meses de Noviembre, Diciembre y Enero y se cosecha entre Marzo y Junio. También existe la posibilidad de

producir soja de segunda, la cual se siembra luego de los cultivos de verano. A continuación se observa el calendario de siembra y cosecha de los principales países productores de soja.

Tabla N°1

Calendario Siembra- Cosecha Mundial de Soja

País	% Mundial	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
ARGENTINA	18	■	■		■	■	■	■				■	■
USA	35					■	■	■			■	■	■
BRASIL	28		■	■	■						■	■	■
CHINA	8				■	■	■			■	■	■	
PARAGUAY	2		■	■	■	■					■	■	■

Referencias:

SIEMBRA
COSECHA

Fuente: Pacheco et al., AAEP (2004)

2.- Usos de la soja

La harina de soja es de aplicación directa al consumo humano como integrante de otros productos alimenticios o como materia prima para la obtención de proteínas concentradas o aisladas. El consumo de aceite se relaciona directamente con la dieta humana, en la que las grasas son un componente esencial por su valor energético-dinámico, el consumo de harinas con la formulación de alimentos balanceados para la producción de carnes rojas y blancas, que sigue siendo la aplicación dominante y finalmente, la utilización de la harina o de las proteínas de soja en la alimentación humana con el enriquecimiento de otros alimentos. Mientras los granos predominantemente oleaginosos dependen casi exclusivamente de la evolución del precio de los aceites, la soja mantiene una mayor independencia frente a esas oscilaciones como consecuencia de la importante proporción de harina de alto contenido proteínico que se obtiene

de su industrialización. Pero no puede negarse que, por la sustituibilidad que caracteriza a las grasas vegetales, la evolución de cualquier materia prima oleaginosa tiene su influencia en el complejo soja. En lo que hace a la harina, la alta calidad que se obtiene de esta especie hace algo difícil su sustitución, aunque la competencia es también severa como consecuencia de la creciente sofisticación de la industria de alimentos balanceados.

Aceite y proteína constituyen los componentes más importantes que contiene la soja, de ellos deriva una gran variedad de productos que se pueden clasificar de la siguiente manera:

1) Productos oleaginosos

a) Aceite de soja refinado

Usos comestibles: Margarina, mayonesa, productos medicinales y farmacéuticos, aceites de cocina, crema para café, etc.

Usos técnicos: Agentes anticorrosivos, combustible ecológico, desinfectantes, aislamientos eléctricos, fondo de linóleo, pinturas, fungicidas y pesticidas, jabones, champúes, detergentes, masilla epoxis, etc.

b) Lecitina de soja

Usos comestibles: Agentes emulsionantes, productos para panificación, revestimientos para dulces y chocolates, productos farmacéuticos, etc.

Usos técnicos: Agentes antiespumantes y antidispersionantes, pigmentos para pinturas, pinturas y tintas, cosméticos, caucho, margarina, etc.

2) Productos integrales

Golosinas, confituras, leche de soja, alimento para ganado, pan, dulces, postres, galletas, productos dietéticos, entre otros.

3) Productos proteínicos

a) Concentrados y extractos de harina de soja

Usos comestibles: Pastas, comidas infantiles, cervezas, ingredientes para panificación, productos dietéticos, leche hipoalergénica, cubiertas de salchichas, levadura, etc.

Usos técnicos: Pegamentos, reactivos para análisis de laboratorio, emulsiones asfálticas, pintura a base agua, plásticos, pesticidas, fungicidas, textiles, productos de limpieza, etc.

b) Harina de soja

Usos en alimentos balanceados para animales

4) Cáscara

Alimentos balanceados para ganado lechero, material para filtros, pan integral.

La planta de soja se inscribe dentro del grupo de las oleaginosas, puesto que su semilla contiene entre un 18 y un 20% de aceite, del cual se destina un 90% al consumo humano y un 10% a la industria.

Además, se puede considerar como un cereal ya que la harina proveniente de su semilla puede combinarse para fabricar productos comestibles como galletas, pastas, etc. Otro de sus usos más comunes es como forraje y suele suministrarse al ganado, particularmente, se usa en la producción de porcinos.

Por último, la soja posee también un uso medicinal dado que los productos alimenticios a base de soja, al poseer únicamente entre un 2 y un 3% de almidón y no producir ácido úrico en el proceso digestivo, son

recomendados preferentemente para personas diabéticas. Asimismo, se utiliza en la fabricación de antibióticos.²

Por otro lado, luego del cultivo de soja, el suelo aumenta considerablemente su contenido de nitrógeno por lo que suele combinarse con otro cultivo (como trigo, por ejemplo). Además, el cultivo de esta leguminosa resulta de gran utilidad por su característica de mejorador del suelo, ya que la acción propia de su sistema radicular permite una adecuada retención de la humedad.

3.- Escenario de la actividad sojera en Argentina

En la Argentina suele utilizarse la expresión “el campo” para referirse a las actividades rurales primarias. En un sentido estricto, la expresión es utilizada para hacer mención de la actividad agro-ganadera (o agropecuaria) de la región pampeana, donde se concentra mayoritariamente la producción de granos y la ganadería vacuna. En un sentido más amplio, la expresión se utiliza para referirse a las actividades rurales que se realizan en el resto del país, que también suelen estar incluidas en la expresión “economías regionales”.

Toda la producción rural incluido el sector forestal, representaba en 2007 el 5,61% del PBI total, empleando un 5% del total de trabajadores registrados en el país. Sin embargo, las oleaginosas (soja y girasol), los cereales (maíz y trigo) y la carne bovina, constituyen sumadas el 18,2% del total de las exportaciones, a la vez que las manufacturas de origen agropecuario constituyen poco más de la mitad del total de las manufacturas exportadas.

El Censo Agropecuario de 2002 estableció que en Argentina existía un 21% menos de establecimientos agropecuarios que los registrados

² CHAVEZ, Natalia Alejandra y otros, Trabajo de Seminario: Evaluación de una Producción de cultivo de soja y trigo en el departamento Graneros - Pcia. De Tucumán, (San Miguel de Tucumán, 2008), passim.

en el Censo de 1988, y casi la mitad de los censados en 1966. Así, la superficie agropecuaria es de 174,8 millones de hectáreas, de las cuales 57 millones se encuentran en la Patagonia. De aquel total, 38,1 millones de hectáreas se encuentran implantadas, y el 90% de ellas se encuentran en la región pampeana. Mientras que en 2002, la siembra de granos (oleaginosas y cereales) abarcó 23 millones de hectáreas (ha), en la campaña 2007/2008 la superficie sembrada con granos alcanzó 30,7 millones de ha, de las cuales 16,9 millones se dedicaron a la soja.³

El censo agropecuario contabilizó 138.328 establecimientos en la región pampeana, con 73,7 millones de hectáreas en conjunto. Como ha sido tradicional, existe en la Argentina una considerable concentración de la propiedad rural, resultado del cual un 3,7% de los productores son dueños del 40% de la tierra.

En particular, la alta rentabilidad derivada del incremento excepcional de los precios internacionales de la soja, llevó a los empresarios agropecuarios a volcarse progresivamente hacia la siembra de soja transgénica, en un proceso denominado de “sojización”, que llevó al país a convertirse en el tercer productor mundial de soja en bruto y el primero de aceite de soja. La soja, como se comentó anteriormente, es una planta originaria de China, de muy alto valor proteico (cerca al 35%), capaz por lo tanto de reemplazar a las carnes en las dietas, además de ser la materia prima del aceite de soja, el aceite de mayor producción en el mundo, de la harina de soja y de pellets de alimentos balanceados. También se utiliza para producir plásticos y biocombustibles.

4.- Cuestionamientos acerca del proceso de “sojización”

Existe un debate sobre el proceso de sojización, de la producción agropecuaria y sus límites. Algunos sectores lo han cuestionado, por su

³ Consultas a base de información; en Internet: www.indec.gov.ar, (consultado en diciembre de 2011).

impacto en la desertificación, la deforestación, la tendencia hacia el monocultivo, las amenazas ecológicas derivadas de los productos transgénicos, y la crisis de importantes sectores de la producción rural, en especial la carne y la leche. Desde otro punto de vista, quienes defienden el proceso de sojización, sostienen que es la soja el principal producto demandado por el mercado internacional, y que si la Argentina no lo produjera, hubiera sido imposible el salto productivo logrado por el campo argentino.

La rentabilidad en el sector sojero y de granos en general provocó que una gran cantidad de propietarios rurales tomen la decisión de arrendar sus tierras a los grandes grupos económicos, a cambio de una renta no menor al 15%; en 2008. Así, un arrendamiento de 300 hectáreas para el ciclo sojero, está valuado aproximadamente en 180.000 dólares, mientras que el capital con el que cuenta un propietario de 100 hectáreas en el sur de Santa Fe, supera el millón de dólares.⁴

Se evidenció que el porcentaje de hectáreas dedicadas a la soja aumentó sostenidamente, mientras que, en general, el resto de los cultivos disminuyó.

5.- Cambios en los sistemas de producción

La sojización del campo argentino estuvo acompañada de profundas transformaciones en la estructura de tenencia de la tierra y los sistemas de producción. Estas transformaciones están lideradas por la aparición de dos nuevas formas de producción rural, los grandes grupos económicos agrarios y los *pools* de siembra, vinculados a su vez con las grandes empresas exportadoras, y las empresas agroindustriales.

Los grandes grupos económicos agrarios comenzaron a aparecer a fines de la década de 1980, consolidándose en la década de 1990, en

⁴ Rentabilidad del sector sojero. Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), en Internet: www.inti.gov.ar (Diciembre de 2011).

consonancia con la disolución de la Junta Nacional de Granos. Se trata de productores rurales que abandonaron el sistema tradicional de la estancia, de raíz colonial, para organizar empresas rurales integradas (siembra, cosecha, acopio y comercialización), con utilización intensiva de la informática y la biotecnología, y aplicación de técnicas empresariales modernas, como la tercerización, la profesionalización de la gestión y la innovación productiva.

Los denominados "*pools* de siembra", son fideicomisos transitorios a través de los cuales se reúnen grandes masas de capitales financieros, tierras y recursos, para ganar poder de mercado y capacidad de influir sobre los precios de la cadena. Aparecieron precariamente en la década de 1990, para desaparecer durante la recesión de 1998-2002; pero luego de 2003, con la recuperación de la economía argentina, volvieron a aparecer para instalarse sólidamente. Aunque no se encuentran bien individualizados, se estima que existen al menos treinta grandes *pools* de siembra con un promedio de 70.000 hectáreas cada uno, que concentran aproximadamente un 7% de la superficie total sembrada con granos.

Los *pools* de siembra permitieron el ingreso masivo de sectores ajenos al campo, sobre todo financieros, en la producción agropecuaria y modificaron sustancialmente el régimen de tenencia de la tierra, al convertirse en grandes arrendatarios y provocar que una gran cantidad de productores agropecuarios propietarios de sus tierras, abandonen la producción para volverse rentistas. El auge de los *pools* de siembra ha sido defendido por su capacidad para crear economías de escala⁵ en el campo, sobre todo desde el sector financiero. Por su parte, las organizaciones ruralistas tienen opiniones diferentes de los mismos. La Federación Agraria Argentina (FAA) ha expresado terminantemente su oposición a los *pools* de

⁵ Se llama economía de escala al proceso mediante el cual los costos unitarios de producción disminuyen al aumentar la cantidad de unidades producidas o, dicho de otra forma, aumentos de la productividad o disminuciones del costo medio de producción, derivados del aumento del tamaño o escala de la planta.

siembra y las nuevas empresas agrarias, expresando su preocupación por la concentración de las tierras y el desplazamiento de productores muy tradicionales, la escasa reposición de nutrientes, la dificultad de rotación, el deterioro de la tierra, la falta de planificación y problemas en los pueblos debido a la falta de empleo por no haber diversificación.

En sentido contrario, algunos otros expresan que gracias a su relación económica con los *pools*, una gran cantidad de productores dejó de estar expuesta al creciente riesgo de “sembrar y ver qué pasa”, pues el productor que alquila su campo a un *pool* tiene su patrimonio a salvo y no requiere recurrir al sistema bancario.

Paralelamente al crecimiento de los grandes grupos empresarios agrícolas y de los *pools* de siembra, los pequeños y medianos productores organizados según el modelo tradicional, comenzaron a arrendar sus tierras a aquellos, a cambio de una renta fijada en el valor de la cosecha.

6.- Producción de soja en la actualidad

En las últimas décadas la producción de soja en la Argentina ha ido adquiriendo gran relevancia, tanto gracias a las mejoras en las técnicas productivas como a causa de la ampliación de las áreas cultivables dedicadas a esta leguminosa. El primer caso se refiere a lo que se conoce como “margen intensivo”, mientras que el segundo responde al caso de “margen extensivo”.

Actualmente, el 84% de la superficie sembrada se encuentra en las provincias de Buenos Aires (29%), Córdoba (28%), Santa Fe (19%) y Entre Ríos (8%).

Del mismo modo, casi el 80% de la producción se concentra en la región Centro y Buenos Aires (Bs. As.). distribuyéndose, en orden decreciente, en Bs. As., Córdoba y Santa Fe. El resto se reparte entre las provincias del NOA y del NEA.

Lo que se conoce como Complejo Oleaginoso abarca desde la producción de granos hasta la industrialización de los mismos (aceites crudos y refinados, residuos de la industria aceitera procesados –pellets y biodiesel-).

Dentro de la producción de oleaginosas realizada en el país, la de soja es la que reviste mayor importancia (representa el 84% de la producción total de aceites), seguida de lejos por la de girasol (15%). El resto de los aceites (maíz, oliva, algodón, maní, lino y colza) tienen una participación marginal.

El importante dinamismo que presenta este complejo está asociado a la fuerte expansión que tuvo el cultivo de soja a partir de su introducción en el país en la década de los setenta y particularmente como se mencionó previamente debido a la difusión de la Soja RR en la década de los noventa, hasta llegar a su evolución actual, en que ocupa más del 60% del total del área sembrada.

Si bien la producción primaria involucra a una importante cantidad de productores (73 mil, mayormente de soja), solo el 6% de los mismos explican el 54% de la producción. Este reducido grupo, representativo de la agricultura a gran escala (*pools* de siembra), se ha consolidado como nuevo actor en la última década. Los mismos ocupan el rol de gerenciantes de los medios de producción de terceros, a través de un modelo de organización de la producción basado en una red de contratos, que consiste en: arrendamiento de tierras ajenas, alquiler de equipos y maquinarias, uso masivo de nuevas tecnologías de proceso como la siembra directa y el doble cultivo (soja de primera y soja de segunda) y nuevos paquetes de insumos en base a semillas genéticamente modificadas (soja RR), herbicidas asociados (glifosato) y fertilizantes.

En la etapa industrial también existe una alta concentración: 5 de los 37 productores de aceites concentran el 60% de la capacidad instalada

de molienda. Muchas de estas empresas suelen estar integradas con otras vinculadas a actividades que, en general, se ubican arriba de la cadena: producción de semillas, siembra de oleaginosas en campos propios y producción de fertilizantes. Asimismo, la mayoría posee plantas de almacenamiento de granos y terminales portuarias propias, lo que permite la comercialización, exportación de granos y producción de aceites y *pellets*.

El proceso de refinación se encuentra concentrado en cinco grandes empresas que lideran el mercado interno. Los residuos o subproductos de la industria aceitera (harinas proteicas y tortas) se procesan y transforman en *pellets* para la fabricación de alimentos balanceados.

Por último, el biodiesel, que en Argentina se produce a partir del aceite crudo de soja, es un combustible renovable que cobró impulso a partir de la sanción de la Ley Nacional 26.093/06. En 2010 se estableció un porcentaje de mezcla del biodiesel (y bioetanol) con naftas y gasoil destinados al consumo interno, que actualmente es del 7%.

En la actualidad, la Producción Primaria de soja está concentrada en un grupo reducido de agentes productivos. El 6% de los productores son grandes (producen más de 1.500 tn por campaña), representando el 54% del total producido. El 94% restante son pequeños (producen menos de 1.500 tn por campaña), dando cuenta del 46% de la producción restante.

En el Gráfico N° 1 es posible apreciar un diagrama de los flujos de los volúmenes de soja que se comerciaron en Argentina en el año 2010.

7.- Cultivo de soja en Tucumán

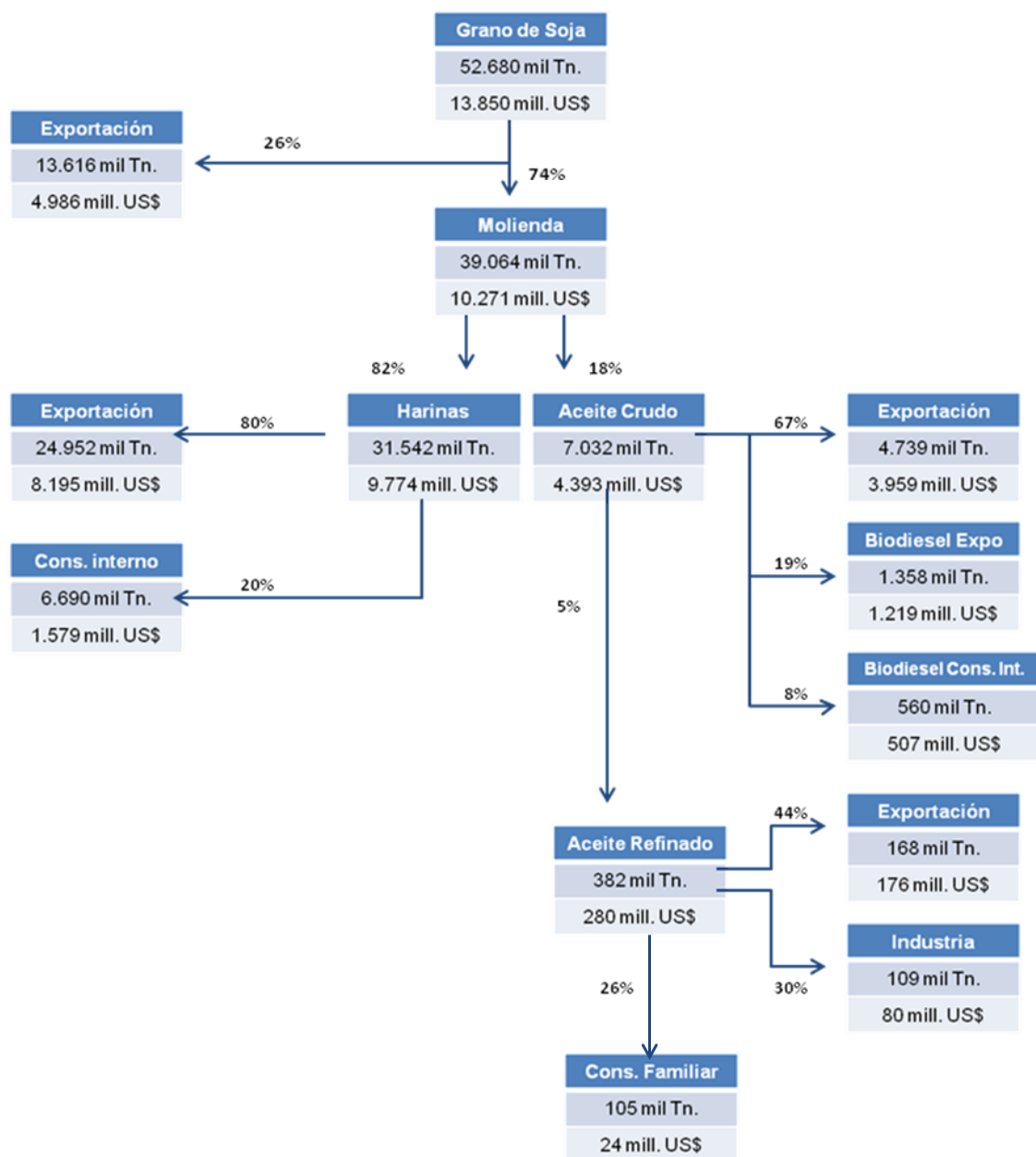
En la provincia de Tucumán el desarrollo de la actividad sojera fue rezagado respecto a otras áreas del país, sin embargo en las últimas décadas el área sembrada con este cultivar se ha visto incrementada considerablemente.

Un rol de suma importancia, es el que desempeñó la Estación Experimental Agroindustrial “Obispo Colombres” (EEAOC), como entidad enfocada en la investigación y el desarrollo de distintos cultivos y, en particular, de la soja. A este respecto, la EEAOC ha liberado, a partir de 2001, variedades de soja modificadas genéticamente con tolerancia al glifosato, un herbicida no selectivo. Entre éstas se destaca la variedad Munasqa RR (en quechua: “querida”), la primera soja resistente al glifosato liberada por una institución pública del país.

No obstante la significativa expansión de la soja en las últimas décadas, el análisis en conjunto de las áreas productoras de Tucumán y zonas de influencia revela una leve reducción del área sojera, del orden del 1% para la campaña 2010/2011, en contraste con el significativo aumento de la superficie implantada con maíz, alrededor de un 23% mayor a la superficie sembrada en la campaña precedente. Aun considerando la reciente reducción en el cultivo de soja, las hectáreas afectadas a dicha producción en la Provincia, superan a las correspondientes al tradicional cultivo de caña de azúcar. Según EEAOC, en la campaña 2010/2011 se destinaron 254.530 hectáreas a la soja y 243.540 a la producción de caña.

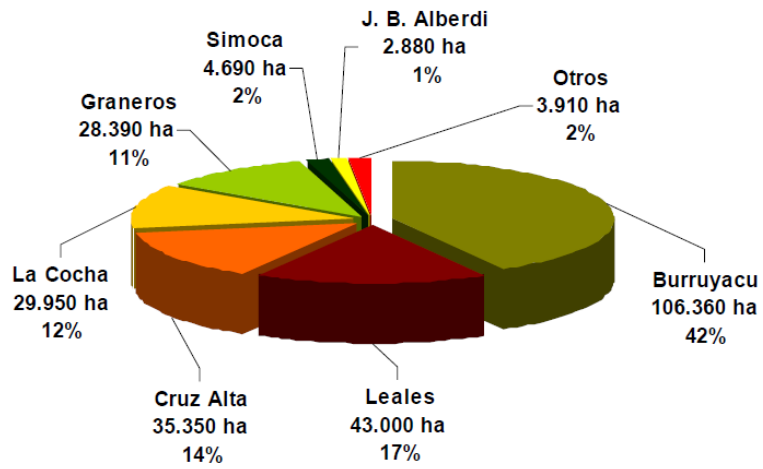
El detalle del total provincial del área sembrada a nivel departamental se expone en la Gráfico N°2. Se observa que el 95% del área sojera se ubica en cinco departamentos, con acentuado predominio del departamento Burruyacu, el cual concentra el 42% de la totalidad provincial.

Gráfico N°1: Flujograma del proceso industrial y comercial de la soja en Argentina



Fuente: DIAR-DIAS de MAGyP e Indec.
Nota: Datos correspondientes a 2010. Los porcentajes están referidos a los volúmenes.

Gráfico N°2: Distribución del Área sembrada con Soja por Departamento – Tucumán - 2009/2010



Fuente SR y SIG - EEAOC

CAPITULO III

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÁREA SEMBRADA, EL RENDIMIENTO Y LA PRODUCCIÓN DE SOJA

Sumario: 1.- Introducción 2.- Algunos conflictos relacionados con las expansión de la soja transgénica 3.-Munasqa RR: El rol de la EEAOC en el desarrollo de la soja transgénica 4.- Evolución de la producción de soja 5.- Resultados económicos del campo 6.- Aumento del valor de la tierra 7.- Análisis actual de la producción de soja.

1.- Introducción

El desarrollo del cultivo de la soja en Argentina ha tenido un gran impacto en las últimas décadas. Tanto la rentabilidad como la extensión del área sembrada con esta leguminosa han aumentado considerablemente desde la década de 1970.

Las investigaciones de organismos privados (como la multinacional Monsanto) y públicos (entre los que se destacan el INTA y las Estaciones Experimentales Agroindustriales) han resultado en grandes avances en lo concerniente a métodos de siembra y de cosecha, fertilizantes, herbicidas y demás agroquímicos.

Con la aparición de la soja resistente al glifosato, más conocida como Soja RR (Roundup Ready) parecería que cualquier productor puede ser un productor de punta, y esto, en parte, es así.

El siguiente cuadro representa la evolución del cultivo de soja en la Argentina a partir de 1970.

Tabla N°2: Evolución de variables productivas del cultivo de soja a nivel nacional

Campaña	Superficie sembrada (miles de hectáreas)	Variación de superficie anual (%)	Productividad (miles de toneladas)	Rendimiento (kg/ha)	Variación anual de rendimiento (%)
1970/71	30,44	-	26,80	1052,00	-
1971/72	37,70	23,87	59,00	1323,71	25,83
1972/73	79,80	111,67	78,00	938,67	-29,09
1973/74	169,44	112,33	272,00	1303,90	38,91
1974/75	376,70	122,32	496,00	1359,00	4,23
1975/76	369,50	-1,91	485,00	1248,92	-8,10
1976/77	442,50	19,76	695,00	1316,00	5,37
1977/78	710,00	60,45	1370,00	1591,25	20,92
1978/79	1200,00	69,01	2500,00	1616,08	1,56
1979/80	1640,00	36,67	3700,00	1585,62	-1,89
1980/81	2100,00	28,05	3500,00	1501,36	-5,31
1981/82	1925,00	-8,33	3770,00	1740,43	15,92
1982/83	2040,00	5,97	4150,00	1818,14	4,47
1983/84	2362,00	15,78	4000,00	1593,93	-12,33
1984/85	2920,00	23,62	7000,00	1820,47	14,21
1985/86	3299,95	13,01	6500,00	1813,73	-0,37
1986/87	3340,00	1,21	7100,00	1765,53	-2,66
1987/88	3700,00	10,78	6700,00	1662,43	-5,84
1988/89	4413,00	19,27	9900,00	1904,33	14,55
1989/90	4670,50	5,84	6500,00	1687,57	-11,38
1990/91	5100,00	9,20	10700,00	1887,87	11,87
1991/92	4966,60	-2,62	10862,00	1892,60	0,25
1992/93	5004,00	0,75	11310,00	2000,77	5,72
1993/94	5319,66	6,31	11045,40	1928,29	-3,62
1994/95	5817,49	9,36	11719,90	1831,93	-5,00
1995/96	6011,24	3,33	12133,00	1857,86	1,42
1996/97	6002,16	-0,15	12448,20	1690,54	-9,01
1997/98	6669,50	11,12	11004,89	1792,23	6,02
1998/99	7176,25	7,60	18732,17	2300,83	28,38
1999/00	8400,00	17,05	20000,00	2246,07	-2,38
2000/01	8790,50	4,65	20135,80	2185,93	-2,68

Campaña	Superficie sembrada (miles de hectáreas)	Variación de superficie anual (%)	Productividad (miles de toneladas)	Rendimiento (kg/ha)	Variación anual de rendimiento (%)
2001/02	10664,33	21,32	26880,85	2148,86	-1,70
2002/03	11639,24	9,14	30000,00	2407,67	12,04
2003/04	12606,85	8,31	34818,55	2376,93	-1,28
2004/05	14526,61	15,23	31576,75	2005,00	-15,65
2005/06	14400,00	-0,87	38300,00	2156,60	7,56
2006/07	15393,47	6,90	40537,36	2286,80	6,04
2007/08	16141,34	4,86	47482,79	2549,40	11,48
2008/09	16603,53	2,86	46238,09	2465,20	-3,30
2009/10	18032,81	8,61	30993,38	1773,80	-28,05
2010/11	18343,27	1,72	52677,37	2547,73	43,63

Fuente: CIARA

Al analizar los factores de este importante crecimiento en la producción surge que los cambios en la superficie sembrada entre períodos, fueron sumamente altos en los primeros años de la década del setenta, llegando más que a duplicarse el área sembrada de un año a otro. Sólo en la última década la superficie cultivada aumentó un 109% (de 2000/01 a 2010/11). A su vez, la variación entre campañas en el rendimiento fue algo inestable, creciendo a grandes saltos en los años en los cuáles se introdujo la Soja RR.

De los datos analizados surge que, si bien el componente significativo de los incrementos productivos fue el aumento de la superficie dedicada a la actividad por desplazamiento de otros cultivos y por traslado de actividades ganaderas hacia áreas más marginales, también hubo un salto productivo como se mencionó previamente al introducir la Soja RR

En la actualidad, los monocultivos de Soja RR ocupan ya más de 14 millones de hectáreas, especialmente en la llanura Pampeana, que compite con las llanuras más fértiles del planeta como son la Ucraniana y el *Corn Belt* de los EE.UU.

2.- Algunos conflictos relacionados con la expansión de la soja transgénica

En Argentina los productores han sabido captar los amplios beneficios que implica la adopción de este tipo de cultivo, entre los que se encuentran la disminución de los costos de producción y aumentos en los rendimientos. Como ejemplo de ello, puede citarse que ya en la campaña 2002/03, el área sembrada con soja genéticamente modificada, se sitúa por encima del 95% de la cobertura total de este cultivo en Argentina. En el caso del maíz ese valor se sitúa entre el 35 y el 40% de área sembrada total y en el 8% en el caso del algodón.

Pero hoy en día, la biotecnología y los organismos genéticamente modificados se han convertido en el centro de un debate muy intenso y controvertido. El debate actual proviene del hecho de que los consumidores se oponen a la utilización de la biotecnología como consecuencia de serias fallas reglamentarias. Tal es el caso de la Unión Europea (como ejemplo pueden citarse crisis de la vaca loca, dioxinas, etc.), y si bien ninguna de esas fallas derivan de la biotecnología, han quebrantado la confianza de los consumidores europeos con justa razón. También existen preocupaciones éticas, ideológicas y hasta políticas que profundizan dichos temores.⁶

3.- Munasqa RR: El rol de la EEAOC en el desarrollo de la actividad sojera

Las variedades de soja utilizadas por los productores en el país han procedido en su mayoría de empresas privadas, estando el sector público prácticamente ausente del mercado de semillas. La EEAOC ha sido un excepción en este escenario ya que liberó, a partir de 2001, variedades modificadas genéticamente con tolerancia al glifosato, un herbicida no selectivo. Entre éstas se destaca la variedad Munasqa RR (en quechua:

⁶Consulta en Internet: www.elcorreo.eu.org (Abril de 2012).

“querida”), la primera soja resistente al glifosato liberada por una institución pública del país. Munasqa RR fue ampliamente aceptada por los productores de las regiones NOA y NEA (Tucumán, Salta, Chaco, Santiago del Estero y norte de Santa Fe) y ocupó una posición destacada dentro de los materiales de maduración conocido como grupo largo. La expansión de este cultivar liberado por la EEAOC fue muy importante debido a su elevado potencial de rendimiento, estabilidad y buena adaptación a condiciones de estrés hídrico y térmico. Su resistencia a estas condiciones la llevaron a ocupar, en algunas campañas, una superficie cercana al 4,5% del total del país, lo que representa 700.000 hectáreas aproximadamente.

Munasqa RR es además un cultivar que trascendió las fronteras del país y se convirtió en una variedad de gran repercusión en Bolivia y Paraguay. En el caso de Bolivia, Munasqa RR fue la primera variedad RR (resistente al herbicida glifosato) inscripta, llegando a ocupar más del 50% del área sembrada con soja.

Actualmente, numerosos materiales genéticos provenientes de la EEAOC están siendo evaluados en países del Mercosur con perspectivas muy alentadoras en su desempeño. Además, dos variedades en Bolivia y una en Brasil están en trámite de inscripción para ser liberadas en breve.

El proyecto de mejoramiento genético continúa trabajando con el objetivo de generar variedades de alto rendimiento y sanidad. Es importante destacar que a lo largo de este camino, se han ido incorporando nuevas metodologías de evaluación y nuevas herramientas de selección asistida, las cuales han permitido la selección temprana de líneas experimentales con características deseables mediante marcadores moleculares. En este proyecto interdisciplinario han participado mejoradores, entomólogos, fitopatólogos, biotecnólogos y otros especialistas a fin de obtener materiales que cumplan con los objetivos del proyecto.

Así, la continuidad de los trabajos de investigación genética para ofrecer cultivares superiores al sector productivo regional, es un desafío y un compromiso para la EEAOC.⁷

4.- Evolución de la producción de soja

Desde las postrimerías de la década del setenta, la producción de soja ha mostrado un crecimiento constante en Argentina. Este importante aumento de producción se ha logrado no solo con incrementos de la superficie sembrada, sino también con rendimientos unitarios que se posicionan entre los más altos del mundo. Es así que dicha producción agrícola, ha impulsado el desarrollo de una estructura industrial para la elaboración de aceites y harinas, que ha ganado rápidamente la participación en el mercado internacional de estos productos, localizada en las áreas de producción y equipadas con las más modernas tecnologías a nivel mundial.

Como parte del impacto de la soja en los sistemas de producción, cabe resaltar su efecto "catalizador en la incorporación de tecnología". Si bien muchos aspectos del cultivo se realizaron de acuerdo a conceptos y prácticas tradicionales (preparación de tierra, siembra, laboreo postsiembra, cosecha, etc.) otros, particularmente los referidos al uso de agroquímicos, manejo varietal, calidad de semilla y control de plagas, requirieron un esfuerzo de aprendizaje por parte de productores y técnicos. Este aprendizaje debe valorarse como sumamente positivo, ya que significó una capacitación en técnicas de avanzada, de poca difusión anterior, que fueron transferidas luego a otros cultivos.

El análisis de las dos primeras décadas de expansión del cultivo en la Argentina (1940 y 1950), muestra que el mismo tuvo desarrollo en

⁷ PLOPPER, Leonardo Daniel, En el mañana, hoy: un recorrido por los cien años de innovaciones tecnológicas de la Estación Experimental Agroindustrial "Obispo Colombes", Editorial EEAOC, (Tucumán, 2009), pág. 164.

Corrientes, Buenos Aires, Chaco, Entre Ríos, La Rioja, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y, con un ritmo más sostenido, en Misiones.

A partir de la década de 1960 el cultivo se arraigó en Argentina y la producción de soja comenzó a crecer pero a paso lento. Continuó el cultivo en forma sostenida en Misiones, provincia que obtiene el récord de área sembrada para ese período.

Si bien este cultivo cobra bastante importancia en comparación con las dos décadas anteriores, no resulta significativo para esa época en relación con Brasil, cuya producción fue en permanente aumento y llegó a 1.500.000 tn en la cosecha 1970 contra 26.800 tn para Argentina, es decir, cincuenta y seis veces menos.

La década de 1970 fue clave para la evolución de la soja en Argentina ya que fue cuando el cultivo comienza a crecer de manera acelerada en el país. En la campaña 1976/1977 se cosecharon 1.400.000 tn (más del doble que en el año anterior).

Con relación a su fecha de aparición en América, la evolución del cultivo en la Argentina fue más lenta en sus inicios, comparada con la de Brasil y EE.UU.

La soja está posicionada actualmente como la oleaginosa más difundida en la Argentina y, constituye con sus derivados, el principal producto de exportación del país. Argentina figura como el mayor exportador de aceite de soja y como segundo proveedor de los subproductos proteicos del cultivo. Todo esto se debe al esfuerzo conjunto de entidades públicas y privadas, fortalecidas en su accionar por el apoyo de la industria aceitera y los sectores comerciales

Argentina tiene una larga trayectoria en la producción de oleaginosos, iniciada con los cultivos de maní y lino. En 1970, en la Argentina, la industrialización de la soja no tenía mayor importancia, las

fábricas de aceite trabajaban al 50% de su capacidad productiva y no aumentaba la producción de soja por falta de porotos de soja.

En 1968 el total de semillas oleaginosas que se elaboraba, correspondía en un: 76% a girasol, 14% a maní, 9% a algodón y 1% a soja.

El auge exportador del complejo soja tuvo comienzo a mediados de los años setenta. La expansión productiva se vio acompañada por la modernización de la molienda y fue estimulado por la demanda mundial de soja.

A fines de la década de 1970, hubo un aumento en la superficie sembrada y la producción, comenzó un proceso de expansión agroindustrial. El sector aceitero aumentó treinta y nueve veces el volumen de exportaciones entre las campañas 70/71 y 95/96, mientras que la exportación de harina de soja aumentó cuarenta y cinco veces en el mismo lapso.

Con respecto al mercado mundial, la participación de la Argentina en el mercado de aceite de soja pasó de 1,75% en el año 1979, al 31% en 1989, ocupando de esa manera el primer lugar en el orden mundial, siguiéndolo, en segundo término, EE.UU.

De manera similar, la harina de soja pasa de 2,5% en 1979 al 22% en 1989, ocupando de esa manera el segundo lugar en el ámbito internacional de este subproducto.

5.- Resultados económicos del campo

La mitad del aumento de la producción de granos en la Argentina, del 127% en quince años, corresponde a la soja.

La producción de soja pasó de 11.004.890 tn en la campaña 1996/1997 a 47.482.784 en la campaña 2006/2007, record histórico que implica un 331% de crecimiento en la década.

La producción de granos, liderada por la soja, aumentó su rendimiento económico de manera sustancial, a través de cuatro vías:

- Área sembrada y productividad: resultó decisivo el uso de semillas transgénicas (soja y maíz), el sistema de siembra directa, el silo bolsa, la interseembra y la reducción de costos derivados de la utilización de *pools* de siembra y arrendamiento de grandes superficies.

- Precio internacional: los precios se establecen principalmente en la Bolsa de Chicago (*Chicago Board of Trade*). Entre 1992 y 2002, el precio de la soja en la Bolsa de Chicago, osciló en torno de los 200 dólares por tonelada, con un pico de 300 dólares en 1997 y una caída máxima en 2002, a 130 dólares por tonelada. A partir de entonces la soja volvió a aumentar por influencia de la demanda de China, a la que se sumó la afluencia de fondos especulativos derivados de la crisis hipotecaria de 2007 en los Estados Unidos, registrando dos grandes subidas en 2003/2004 (213%) y en 2006-2008 (160%), para ubicarse en este último año en torno de los 500 dólares por tonelada. El 13 de junio de 2008, el precio de la soja alcanzó un nuevo record, llegando a u\$s 573 para el mes de agosto, es decir un 27% desde el 1 de enero⁸.

- Sobrevaluación del dólar: desde 2002 el gobierno adoptó una política de sobrevaluación del dólar de aproximadamente la mitad de su valor de mercado, que beneficia a los exportadores con un ingreso adicional del mismo porcentaje.

- Desendeudamiento: El levantamiento de las deudas hipotecarias de los productores ha sido considerado un factor decisivo para el desarrollo del campo luego de la década de 1990 y la crisis de 2001. En 2005, luego de un reclamo de la Federación Agraria Argentina (FAA), el gobierno del presidente Néstor Kirchner, ordenó la refinanciación una deuda de 663,8 millones de pesos (220 millones de dólares), contraída por 12.178 pequeños productores agropecuarios, que representaban el 54% de los

⁸ Consultas a base de información, en Internet: www.bolsafinanciera.com.ar, (Marzo de 2012).

morosos del sector agropecuario con el Banco Nación. Estas deudas habían sido contraídas en la década de 1990, y según la FAA fue el factor decisivo para el desplazamiento de gran cantidad de productores.

El aumento del precio de la soja en el curso de la primera década del siglo XXI, si bien resulta extraordinario, es parte de un aumento general del precio de las materias primas, que ha abierto un considerable proceso de inflación internacional, y llevado a un preocupante encarecimiento del costo de vida y de los alimentos en particular. De manera simultánea, los países productores de esas materias primas, han contado con la posibilidad de obtener grandes ganancias en el mercado mundial, revirtiendo en algunos casos, como el de la Argentina, tendencias de varias décadas.

En general, el éxito de la soja es acompañado de manera secundaria por el girasol, otra oleaginosa como la soja, con altos rendimientos económicos. En el caso de los cereales (trigo y maíz), se ha visto reducida la superficie sembrada, sobre todo para el trigo, que registró una importante caída en 2006/2007, que llevó al gobierno a suspender las exportaciones con el fin de asegurar el abastecimiento de la población. De la mano del crecimiento del campo, también creció la venta de maquinaria agrícola.

En 2007 la Argentina estaba ubicada como primer exportador mundial de aceite y residuos de la soja, el primero también en aceite de girasol, el segundo de maíz, el tercero de soja, y el quinto exportador de trigo.

De las exportaciones de origen agrario, la mitad son granos sin manufacturación, en tanto que la otra mitad son subproductos manufacturados, como harina, *pellets* y aceites vegetales. El principal comprador de granos es China, y de los subproductos es principalmente la Unión Europea.

6.- Aumento del valor de la tierra

Uno de los fenómenos más notables sucedidos a partir de 2003, es el aumento sostenido del precio de la tierra, junto con el aumento de su rentabilidad, alcanzando un 380% de aumento en dólares para 2007.

El valor de la tierra en la región agro-ganadera pampeana ya había tenido un pico histórico en 1997. De este modo, el precio de la hectárea en las zonas más fértiles del norte de la Provincia de Buenos Aires y el sur de Santa Fe, fue pasando de 1.500 dólares en 1987, a u\$s 2.225 en 1995, u\$s 4.500 en 1997, cayendo nuevamente a u\$s 2.500 en 2002, pero trepando a u\$s 15.000 en 2008⁹.

Tabla N°3

VALOR DE LA TIERRA EN LA REGIÓN AGRO-GANADERA PAMPEANA	
Año	Valor de hectárea (en U\$S)
1987	1.500
1995	2.225
1997	4.500
2002	2.500
2008	15.000

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC)

Ello ha impulsado a una gran cantidad de propietarios, a arrendar sus tierras a las grandes empresas y *pools* de siembra, para volverse rentistas.

⁹ Consultas a base de información, en Internet: www.indec.gov.ar, (Diciembre de 2011).

El aumento de la tierra ha impulsado también un alza generalizada del costo de los alimentos, que presiona sobre los precios, en particular los de la leche, el trigo y la carne vacuna, componentes esenciales de la dieta de la población.

El 84% de la superficie sembrada se encuentra en las provincias de Buenos Aires (29%), Córdoba (28%), Santa Fe (19%) y Entre Ríos (8%). En línea con lo anterior, casi el 80% de la producción se concentra en la región Centro y Bs. As. distribuyéndose, en orden decreciente, en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. El resto se reparte entre las provincias del NOA y del NEA.¹⁰ Es posible apreciar esta distribución en el Gráfico N° 4.

En el Gráfico N°5 se observa el impresionante incremento del área sembrada con esta leguminosa a largo de las tres últimas décadas del siglo XX y la primera del corriente siglo.

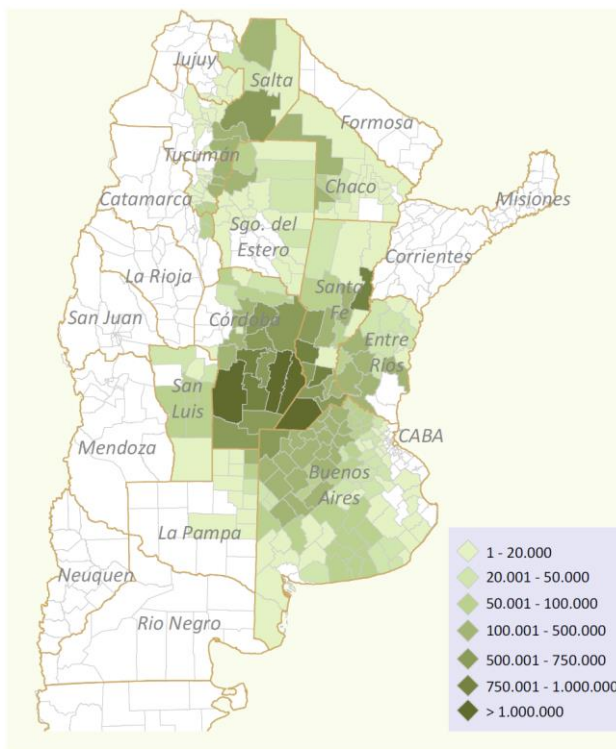
7.- Análisis actual de la producción de soja

En poco más de una década (1998-2010), tanto la superficie sembrada de soja como su producción presentaron un importante crecimiento, del 122% y 152% respectivamente. El fuerte dinamismo presentado por este cultivo se explica por el *boom* del nuevo paquete tecnológico “Soja RR + Glifosato + Siembra directa”, cuya aplicación trajo, a su vez aparejado, un fuerte aumento de la productividad debido a:

- Mayor y mejor control de malezas.
- Mínima labranza que favorece la conservación del suelo al tiempo que reduce los ciclos de laboreo incentivando el doble cultivo sobre la misma tierra en una campaña agrícola.

¹⁰ MARÍN, Ana y PÉREZ CONSTANZÓ, Gloria, Complejo oleaginoso, perteneciente a la Serie “Producción Regional por Complejos Productivos”, MEcon, (Buenos Aires, Octubre de 2011), pág. 7.

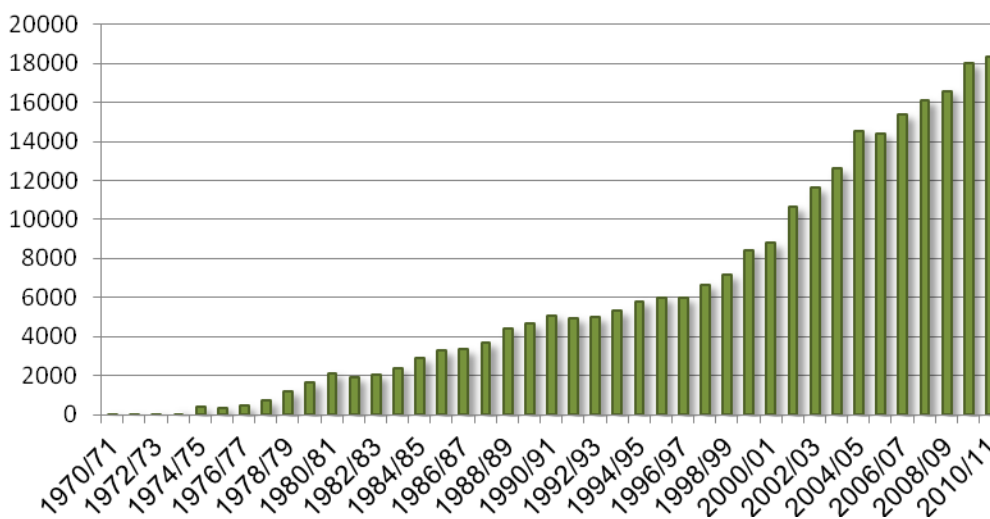
Gráfico N°4: Superficie sembrada con soja



Fuente: DIAR-DIAS en base a datos MAGyP.
Nota: (*) Datos correspondientes al año 2009.

Gráfico N°5

Evolución del área Sembrada con Soja en Argentina (Ha)



Fuente: CIARA

A partir de la aplicación de dicho paquete, la soja ha tenido una creciente participación en el total del área sembrada del país, siendo actualmente del 64%.

Tras su introducción en 1996, la semilla transgénica fue rápidamente adoptada en Argentina por diferentes motivos:

- Creciente presencia en el país de grandes firmas multinacionales de insumos.
- Permite reducir los costos.
- En Argentina, a diferencia de los Estados Unidos, los agricultores no pagan derechos de patente por la soja RR (dado que no está patentada en el país) y están autorizados a guardar semillas para las próximas cosechas. Como resultado, en la actualidad, las semillas genéticamente modificadas cubren casi la totalidad del área sembrada de soja (en los Estados Unidos asciende al 70%).

En línea con la evolución seguida por la producción de granos, entre 2003 y 2010, la elaboración de aceite de soja creció un 50%, ubicándose el último año en 6,9 millones de tn.

Asimismo, durante el período considerado, hubo un aumento constante de la capacidad instalada, producto de las inversiones realizadas por las aceiteras. Al respecto, entre 2000 y 2010, la capacidad aumentó un 33%, pudiendo con ello llegar a procesar 152 mil tn diarias.

A nivel mundial, Argentina y Brasil compiten por el tercer puesto como productores de biodiesel, detrás de Alemania y Francia. En 2010 superó a EE.UU., país que hasta ese entonces ocupaba el segundo lugar después de Alemania.

La producción de biodiesel (a partir del aceite de soja) comenzó a ser representativa a partir del 2007 (luego de la sanción de la Ley 26.093/6). Entre 2007 y 2010, dicha producción más que se cuadruplicó, pasando de las 560 mil tn a tres millones de tn. Asimismo, en esos tres años se incorporó

una importante cantidad de firmas a la actividad: en 2010 se contabilizaron 23 productores.

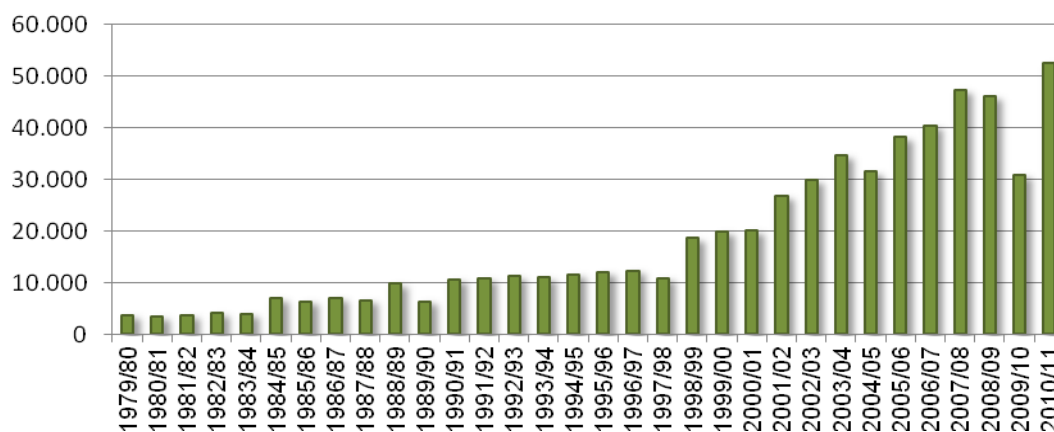
El fuerte impulso evidenciado por este sector se explica por un lado, por el aumento de la demanda externa, en particular de la Unión Europea, que estableció un corte del gasoil con un porcentaje creciente de biodiesel y por el otro, con el surgimiento de la demanda interna en 2010, tras el establecimiento del cupo para la mezcla del biodiesel con naftas y gasoil.

Para 2011, se estima que el crecimiento de la producción fue del 24% anual, producto de la entrada de un nuevo productor (Cargill) y la ampliación de varias plantas existentes.

En el siguiente gráfico se observa un crecimiento sostenido de la producción de la leguminosa en cuestión. Resulta notoria la caída de la producción en la campaña 2009/10 debido en parte a causas políticas, como la modificación en los derechos de exportación de la soja, como a causas climáticas (una importante sequía que puso en emergencia agropecuaria a este sector).

Gráfico N°6

Producción de Soja en miles deTn
- Argentina -



Fuente: MAGyP

CAPITULO IV

MERCADO INTERNACIONAL

Sumario: 1.- Exportaciones de soja en Argentina 2.- Demanda mundial por soja y sus perspectivas 3.- Evolución de los precios internacionales.

1.- Exportaciones de soja en Argentina

Actualmente, la producción del Complejo Oleaginoso presenta un perfil fuertemente orientado hacia el mercado externo y constituye el principal complejo exportador de Argentina (28% del total de las exportaciones), por encima de la cadena automotriz y petroquímica. Particularmente, la soja representa para el país el cultivo con mayor peso en las exportaciones, lo cual implica un fuerte ingreso de divisas.

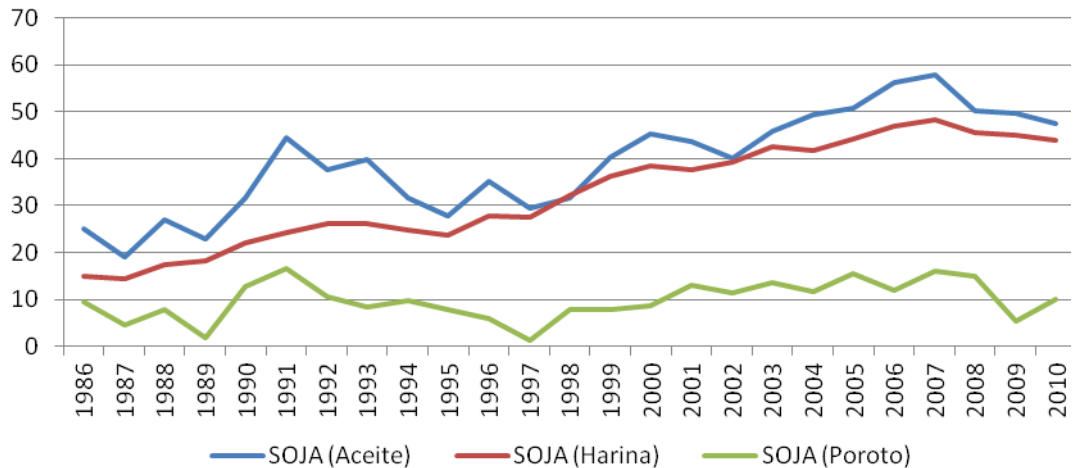
Argentina genera un importante volumen de la producción mundial de soja, por poner un ejemplo, en el año 2011 Argentina produjo el 47% del total de la exportación mundial de aceite de soja y el 44% de la exportación mundial de harina de soja. Como indica el Gráfico N°6, en el año 1986 la participación de Argentina en la exportación global de aceite de soja representaba un 25%, en tanto que la harina de soja no superaba el 15%.

Luego de su cosecha, el grano de soja puede comerciarse como tal o bien pasar a una instancia industrial que le agrega valor. El grueso de la producción primaria de esta leguminosa (aproximadamente tres cuartas

partes del total) se destina a la industrialización, mientras que el resto se exporta como poroto de soja.

Gráfico N°6

Participación de las exportaciones de soja de Argentina en el total mundial (%)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CIARA

Del total de la producción de aceite crudo de soja, el 67% se destina a la exportación, el 27% a la producción de biodiesel y el resto a la refinación (tanto para consumo doméstico como para otras industrias).

A partir de la crisis económica de fines del 2001 se elaboró un nuevo esquema de política económica que buscaba mejorar la competitividad externa de las actividades exportables.

Para ello, una de las primeras medidas consistió en la depreciación de la moneda local para lograr una mayor eficiencia en las ventas externas de productos transables. La inestabilidad financiera produjo sin embargo que, al término de los primeros seis meses de 2002, la devaluación alcanzara el 280%. A diferencia de otros períodos históricos de aumentos del tipo de cambio, en este caso, por la alta capacidad ociosa y la recesión de la economía, los precios internos aumentaron en menor proporción permitiendo un valor del peso competitivo para las exportaciones.

De este modo en enero de 2003 mientras el tipo de cambio había aumentado un 220%, la inflación –medida por el Índice de Precios al Consumidor- lo había hecho un 43% y la inflación mayorista –Índice de Precios Internos Mayorista (IPIM)- era, en igual período, de 119 %.

Durante el quinquenio siguiente se produjo una lenta erosión de la competitividad del tipo de cambio ya que éste, entre enero de 2003 y diciembre de 2007, en moneda corriente, tuvo una leve baja del 2% mientras que el IPIM, en igual período, subió un 49 % llegando por ello la tasa de cambio en diciembre de 2007, a valores similares a los del período de la convertibilidad de la década de 1990.

Esta situación, que tendía a abaratar el precio de los alimentos exportables expresados en moneda doméstica, fue contrarrestada por la tendencia a la suba de los precios internacionales de los granos. Se pueden indicar a lo largo del período analizado, dos objetivos de la política de impuestos a la exportación. En un primer momento (febrero y abril de 2002) se buscó aliviar los efectos de la fuerte devaluación en el consumo en los primeros meses post-convertibilidad, de esta forma en febrero se estableció un 10% de retenciones a todos los productos primarios exportables. Posteriormente, en abril del mismo año se establecieron en un 23.5% los derechos de exportación para soja y girasol y en 20% para trigo, maíz y sorgo granífero.

El segundo objetivo fue el control de la inflación. A este respecto, a partir de 2004 se observó una tendencia creciente de los precios internacionales, que obedeció a factores que aumentaron la demanda (mayor ritmo de crecimiento y consumo de China e India, creciente desarrollo de biocombustibles). Esto produjo que, a partir de 2007, la tendencia se incrementara ocasionando que el rubro alimentario fuera un factor generador de inflación interna en diversos países. Por ello, para contener este efecto, primeramente se subió el arancel en soja al 27.5% en febrero del año 2007 y

luego en diciembre del mismo año se volvió a incrementar el impuesto a la oleaginosa al 35%. En esta última fecha también se aumentaron el resto de las alícuotas que se fijaron: para el girasol en un 32%, trigo en un 28% y para el maíz en un 25%. Solamente se mantuvo el sorgo granífero en el porcentaje original del 20%. Por último a mediados de marzo de 2008, se estableció un esquema de “retenciones móviles” de acuerdo a los precios internacionales que derivó en un principio –según los valores de febrero de 2008- en un aumento en los impuestos a las oleaginosas en valores mayores a los de fines del año anterior.¹¹

En el comercio internacional de soja, la influencia del conflicto del gobierno con el campo en marzo de 2008 tuvo gran repercusión en Chicago, pese a una merma poco significativa de sus ventas de exportación. Según los analistas internacionales, hay coincidencia sobre la gravedad de estos efectos.

Sumado a ello, la crisis agropecuaria de la Argentina, el mayor exportador mundial de aceite y harina de soja, que pudo apenas mantener su nivel de producción y las exportaciones para el siguiente ciclo.

2.- Demanda mundial por soja y sus perspectivas

2.1- China, el principal demandante mundial de soja

Como resultado de las reformas encaminadas desde 1978, China se ha convertido en la primera economía en vías de desarrollo, con una tasa de crecimiento promedio, en los últimos 20 años, cercana al 8% anual. Con una población mayor a los 1.300 millones de habitantes y un aumento constante de la demanda interna de bienes, China es hoy el país más atractivo del planeta para la inversión extranjera directa.

En este marco, el mercado chino de los productos del complejo sojero, es un polo de atracción para la competitiva industria oleaginosa

¹¹ Consulta a base de datos, en Internet: www.fyo.com.ar/granos (Abril de 2012).

argentina, alentado por el aumento constante del consumo de los aceites y harinas. La demanda del complejo sojero se ha incrementado notoriamente a partir de 1998/1999.

En la última década, el complejo sojero chino ha evolucionado de manera significativa, incrementando la producción del grano, el aceite y la harina. La producción de aceite y harina ha aumentado de manera superlativa con respecto al poroto. La producción del poroto de soja ha crecido un 23% entre las campañas 1995/1996 y 2003/2004, mientras que la de aceite y harina lo ha hecho en un 292% y 279%, respectivamente para el mismo período.

El acrecentamiento de la producción de aceite y harina se ha materializado principalmente por un aumento de las importaciones del poroto y un incremento de la capacidad de molienda instalada en China.

La molienda de granos oleaginosos se ha incrementado en un 78% en los últimos 8 años, destacándose el incremento de la participación del poroto de soja.

Para la campaña 1996/1997 la soja representaba el 28% de la molienda, mientras que para la campaña 2003/2004 está superó el 50% de la molienda total. Este incremento de la molienda demuestra un cambio sustancial en la política de industrialización china. Actualmente China tiene una industria bastante eficiente, debido a inversiones, y cuenta con plantas de buen tamaño (de 3.000 a 5.000 tn/día de capacidad), pero este incremento en el procesamiento del poroto de soja en China, ha cambiado la composición de las importaciones chinas del complejo sojero, aumentando las del poroto y reduciendo las de la harina. Las importaciones de aceite disminuyeron en la segunda mitad de la década del 90 y comenzaron a subir en la campaña 2001/2002 a razón de un crecimiento brusco del consumo interno que no puede ser satisfecha por la producción local.

Respecto de las exportaciones chinas del complejo sojero, el país asiático no es un gran actor en el comercio internacional. Sin embargo, el aumento del procesamiento de soja ha incrementado las exportaciones de harina alcanzando un pico de un millón de toneladas en la campaña 2001/2002, para luego bajar a 600 mil toneladas en la campaña 2003/2004.

No ha ocurrido lo mismo con el aceite, para el cual el consumo interno chino sigue siendo muy fuerte y la producción local no alcanza para su abastecimiento. En las campañas 2002/2003 y 2003/2004 se ha observado un incremento de las importaciones de aceite de soja movilizado por un salto en el consumo interno. En la campaña 2002/2003 se verifica un incremento de casi dos millones de toneladas (se pasa de 4,2 millones de toneladas a 6 millones) de importaciones de aceite, incrementándose en un millón de toneladas más en la campaña 2003/2004.

Lo antes dicho ha producido un cambio en la composición de las exportaciones argentinas. Las exportaciones argentinas de harinas de soja han disminuido hasta un nivel muy bajo, mientras que las exportaciones de aceites cayeron en un primer momento para luego comenzar a crecer a partir del 2002. Por otro lado, las exportaciones de porotos de soja han experimentado un aumento muy pronunciado a partir del año 2000, destinado a alimentar las necesidades de la industria oleaginosa del gigante asiático.

2.2- Perspectivas a futuro

China, es y ha sido el principal comprador mundial de soja y, según se estima, importará unas 29 millones de toneladas de la oleaginosa en el primer semestre del año 2012, un cuarto más que en el mismo período del año anterior. Este importante incremento es debido a la fuerte demanda de los productores de forraje animal.

En concordancia con esto, en febrero de 2012, una delegación china de comercio firmó una serie de acuerdos para comprar un récord de

13,4 millones de toneladas de soja de Estados Unidos. Esto implica que las procesadoras chinas compraron suficiente soja como para tener suministro hasta junio, y ahora buscan cargamentos para abastecerse entre julio y octubre, según el Centro Nacional de Información de Granos y Aceites de China (CNGOIC, por su sigla en inglés) en un informe publicado en su sitio de Internet¹².

El informe, además, afirma que es probable que las procesadoras carguen 4,7 millones de toneladas en marzo, 6 millones de toneladas en abril y 5,5 millones de toneladas en mayo. Dichas importaciones del país asiático provendrán de los tres grandes exportadores de soja y sus derivados, Estados Unidos, Brasil y Argentina.

Algunos operadores, por su parte, informaron que el alza de los precios locales de la harina de soja ha brindado a las procesadoras buenos márgenes de ganancias. Los precios de la harina de soja treparon más del 10 por ciento este año, debido a una demanda más alta de los criaderos de cerdos.

En Estados Unidos, durante los primeros meses del año 2012, los futuros referenciales de la soja para mayo subieron casi 13%, a poco de revertir la disminución de 14% del año pasado. Los motivos obedecen principalmente debido al apetito chino por la oleaginosa y por una sequía en Sudamérica que redujo el suministro.

Las importaciones chinas de soja podrían subir en junio a un máximo histórico de casi 7 millones de toneladas, dijo Li Jianlei, un analista de *COFCO Futures* citado en un sitio de Internet de la industria.

Como indicio de la demanda del próximo año, el CNGOIC advirtió que las procesadoras chinas de soja también reservaron cargamentos de soja de hasta 1,5 millones.¹³

¹² Consulta a base de datos, Centro Nacional de Información de Granos y Aceites de China (CNGOIC), en Internet: www.grain.gov.cn (Marzo de 2012).

¹³ Diario Ámbito Financiero, en Internet: www.ambito.com.ar (Marzo de 2012).

Entre 2003 y 2010, las exportaciones del complejo crecieron a una tasa anual promedio del 12,6%, alcanzando el último año los 18.174 millones de dólares.

En 2010, los principales productos exportados fueron los *pellets* de soja y girasol (45%), seguido por los porotos de soja (27%) y el aceite de soja (23%).

En 2010, China y UE-27 fueron los principales destinos de las exportaciones del complejo, representando el 25% y el 22% del total, respectivamente.

Aunque con una menor participación relativa, otros países hacia donde se dirigieron colocaciones argentinas fueron: India, Irán, Indonesia y Sudáfrica.

Si bien en los últimos años China ha sido el principal destino de las ventas externas de aceite de soja, en 2010 este país redujo sus compras a Argentina (arguyendo cuestiones de calidad), las que fueron parcialmente reemplazadas con mayores exportaciones a India e Irán.

Las exportaciones de grano de soja se encuentran fuertemente concentradas en un número reducido de empresas: las cinco primeras explican el 66% de las ventas externas mientras que las diez primeras dan cuenta del 96%.

3.- Evolución de los precios internacionales

Los precios internacionales de los granos oleaginosos presentaron una marcada aceleración desde mediados del 2007, hasta alcanzar sus máximos históricos en julio del 2008, cuando rondaron los 600 US\$/tonelada, valores muy superiores a los registros más altos de la década anterior (1996/1997).

Esta fuerte alza de precios se explica por dos razones. En primer lugar, el fuerte dinamismo de los mercados asiáticos, en particular China. En

segundo lugar, la reducción de los *stocks* debido al estancamiento de la producción en dos de los principales productores mundiales de soja (EE.UU. y Brasil). En tanto, las bajas tasas de interés de la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) incentivaron la entrada de fondos especulativos en los mercados de *commodities*, potenciando aún más las subas.

Tras la crisis financiera internacional de fines de 2008, los precios de las *commodities* cayeron abruptamente y, con ellos, los de la soja y el girasol. En 2009 el valor promedio de la soja registró una baja del 10% anual, en tanto que el girasol experimentó una reducción del 38% anual. En el caso de este último, un factor adicional fue la cosecha record en el hemisferio norte (Unión Europea, Ucrania y Rusia).

Hacia fines de 2010, la recuperación de la demanda, la menor oferta de soja de Sudamérica (por déficits hídricos en la región) y la devastadora sequía en el mar Negro que afectó la cosecha de girasol, impulsaron nuevamente una fuerte suba de precios, que en el caso del girasol llegó a superar el valor máximo alcanzado en 2008.

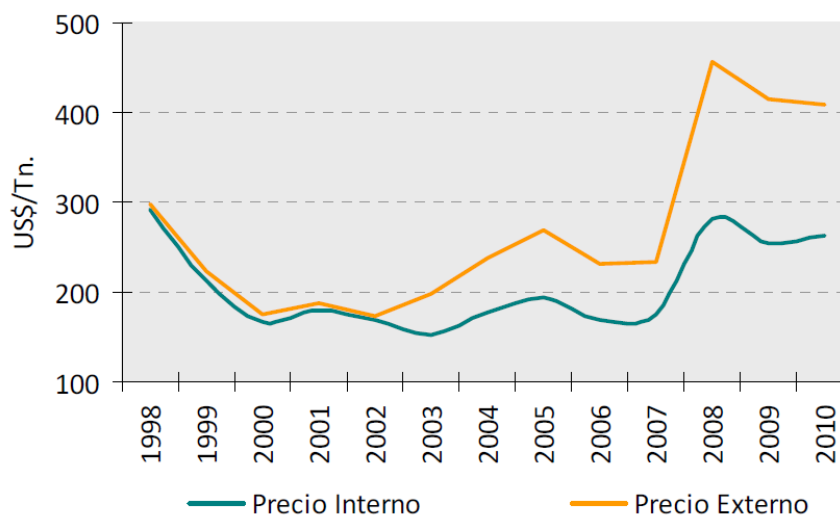
En el mercado interno, los precios siguieron la trayectoria de los precios internacionales. No obstante, se ubicaron en un nivel inferior por efecto de los derechos de exportación. A partir del Grafico N° 7 se observa que la brecha entre ambos precios se amplifica a partir del año 2008 y a partir de allí se mantiene hasta la actualidad.

Los precios internacionales de los aceites de soja y girasol evidenciaron la misma evolución que sus respectivos granos: una fuerte suba en 2007/08, una brusca caída a fines del 2008, la estabilización entre mediados de 2009 y 2010 y un nuevo ciclo alcista desde fines de 2010 y comienzos de 2011.

En el caso de la soja, tanto el alza 2007/08 como la caída 2008/09 fueron más pronunciadas en el aceite que en el grano, lo que determinó que la relación de precios aceite/grano se ampliara. Luego, con la recuperación

2010/11, dicha relación se estabilizó alrededor de su promedio histórico (2,25).

Gráfico N°7: Evolución de los Precios Internos y Externos Soja* (1997-2010)



Fuente: DIAR-DIAS en base a MAGyP y Bolsa Cereales Bs. As.

Nota: (*) Los datos de los precios internos corresponden, en el caso de la soja, a los de Dársena Rosario. El precio externo es el valor FOB en Puertos Argentinos.

En 2010, la equilibrada relación de precios se debió al brusco giro en el perfil de la demanda China: habiendo sido éste el principal importador de aceite de soja hasta el 2009, pasó a ser el principal comprador de granos a partir de 2010. Esta tendencia hacia el reemplazo de la importación de aceite por la de grano se mantuvo, aunque en forma más atenuada, en los primeros meses del 2011.

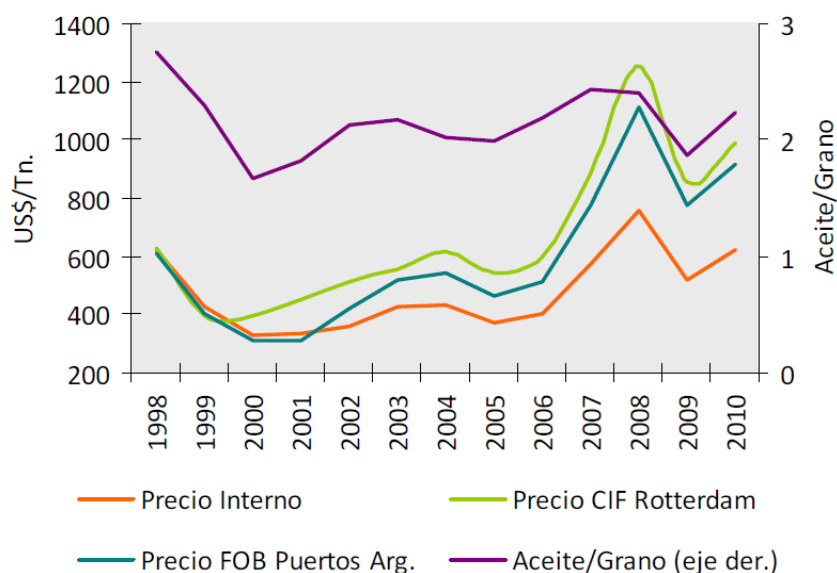
Actualmente, en mayo de 2012, el precio de la soja en el mercado de Chicago, se posiciona en U\$S 550 por tonelada, tras una baja módica que los analistas atribuyeron a una toma de ganancias. Éste se encuentra en los precios más altos de los últimos 43 meses. Son valores incluso superiores a los de marzo de 2008, cuando el Gobierno intentó implementar la fallida

resolución 125. Entonces, la tonelada de soja rondaba los U\$S 480. El valor máximo se registró el 17 de julio de ese año, cuando el valor de la tonelada alcanzó los U\$S 558,88.

La oleaginosa no paró de subir desde diciembre de 2011, y cuando bajó a U\$S 404 la tonelada, hizo temblar las previsiones oficiales de ingresos. Desde entonces, su valor escaló un 36,42%.

Esta suba de precios compensa, en términos fiscales, los daños que la sequía ocasionó a la cosecha.¹⁴

Gráfico N°8: Evolución de los Precios Internos y Externos Aceites de Soja* (1998-2010)



Fuente: DIAR-DIAS en base a MAGyP y Bolsa Cereales Bs. As.

Nota: (*) Los datos de los precios internos corresponden, en el caso de la soja, a los de Dársena Rosario.

¹⁴ El precio de la soja compensa los daños de la sequía, La Gaceta, en Internet: www.lagaceta.com.ar, (4 de mayo de 2012).

CAPITULO V

POLÍTICAS COMERCIALES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD SOJERA

Sumario: 1.- Introducción 2.- Instrumentos de las políticas comerciales 3.- Derecho o retención a las exportaciones 4.- Historia de las retenciones argentinas 5.- Fundamentación del gobierno para aplicar retenciones a la exportación 6.- La Resolución N° 125 7.- Sanción del Decreto N° 1176 8.- Políticas comerciales que afectan actualmente la soja.

1.- Introducción

Imponer retenciones a la exportación se justifica cuando se supone que el sector exportador recibe beneficios extraordinarios luego de una devaluación (pérdida de valor de la moneda del país doméstico). Asimismo, este supuesto es correcto si las exportaciones se incrementan rápidamente y de modo permanente luego de una devaluación. La evidencia de Argentina no responde al supuesto.

Una alternativa es que las retenciones se implementan en períodos de crisis, para obtener recursos fiscales y para impedir que los precios internos de los bienes transables se incrementen a la misma tasa de la depreciación de la moneda doméstica. En este caso, las retenciones se utilizan como un instrumento que suaviza los cambios de precios cuando se modifica el régimen cambiario o cuando dentro del mismo régimen se produce una fuerte devaluación. Esto parece verificarse en la historia económica argentina. La imposición de retenciones tiene un efecto negativo

sobre las exportaciones, disminuyendo el precio percibido por los exportadores y la rentabilidad del sector.

El monto de los derechos a las exportaciones ha aumentado significativamente en los últimos años, pasando a representar más de un 9% de la recaudación total en 2010, frente al 1% que representaba en 1996. Este aumento en importancia del tributo en cuestión, se dio a partir de 2002, momento a partir del cual todas las exportaciones del sector agroindustrial empezaron a estar gravadas.

2.- Instrumentos de las políticas comerciales

Existen siete instrumentos principales para las políticas comerciales: los aranceles, los subsidios, las cuotas de importación, la limitación voluntaria de las exportaciones, los requisitos de contenido local, las políticas administrativas y las tarifas contra el *dumping*.

Un arancel es un impuesto a las importaciones o a las exportaciones, y existen dos clases de aranceles: los específicos que se cobran como cargo fijo por cada unidad de un bien importado, y los *ad valorem* que se determinan como proporción del valor del artículo importado.

El propósito principal de los aranceles es la protección a los productores internos de la competencia extranjera al aumentar el precio de los bienes importados. Además, los aranceles generan ingresos para el gobierno. Quienes suelen resultar más perjudicados por esta política son los consumidores debido a que deben pagar precios más altos por ciertas importaciones. La economía mundial también se ve afectada, debido a que la eficiencia general de los mercados se reduce con los aranceles, porque las empresas nacionales prefieren producir en el país bienes que probablemente serían producidos con mayor eficiencia en el extranjero, es decir, existe un uso ineficiente de los recursos.

La modalidad de aranceles a las exportaciones no es tan común, pues de manera opuesta a lo arriba expuesto, dicho gravamen repercute negativamente en el excedente de los productores, en tanto que su imposición representa un incremento los ingresos del gobierno. Otras veces, existen razones políticas para reducir las exportaciones de cierto sector de la economía.

Un subsidio es un pago del gobierno a un productor nacional. Existen muchas formas de subsidio: las ayudas en efectivo, los préstamos blandos, las facilidades fiscales y la participación del capital público en empresas privadas.

Los subsidios son una forma de reducir los costos de producción de las empresas, que a su vez, les sirven para competir contra las importaciones foráneas y para ganar mercados de exportación.

Las principales ganancias de este instrumento son para los productores del país, cuya competitividad internacional aumenta; además, los subsidios ayudan a que las empresas nacionales tengan una posición dominante en los sectores en los que las economías de escala son importantes y cuando el mercado mundial da cabida a pocas empresas. En otras palabras, los subsidios ayudan a una empresa a conseguir las ventajas de entrar primero en un nuevo sector.

Al aumentar la productividad de las empresas nacionales, la economía del país también resulta beneficiada debido a los empleos e impuestos sobre la renta que se derivan de los resultados positivos. En la práctica, muchos subsidios no son tan útiles para incrementar la competitividad de los productores nacionales sino que protegen a los ineficientes y fomentan los excesos de producción.

Un ejemplo claro de lo anterior son los subsidios agrícolas, debido a que éstos, muchas veces, impiden que los agricultores ineficientes salgan del mercado. Así alientan a los países a generar excesos de los productos

agrícolas muy subsidiados, estimulan a los países a la producción de cultivos que se producen e importan a menor costo de otros países, y por ende, reducen el comercio internacional de productos agrícolas.

Una cuota de importación es una restricción directa a la cantidad de un bien que puede importarse a un país. Por lo general, esta restricción se opera con la expedición de licencias de importación a grupos de particulares o empresas.

Existe un híbrido común entre las cuotas y los aranceles, conocido como el arancel-cuota en el que se aplica un arancel más bajo a las importaciones que no superan cierta cuota, lo que no sucede con las que la superan.

La variante de la cuota de importación es la limitación voluntaria de las exportaciones (LVE), que es una cuota al comercio impuesta por el país exportador, por lo general, a solicitud del gobierno del país importador. Los productores extranjeros aceptan las LVE porque temen que de no aceptarlas tomen como represalias aranceles o cuotas más dañinas.

Como ocurre con todos los instrumentos de las políticas comerciales, las cuotas y las LVE no benefician a los consumidores debido a que incrementan el precio de los bienes importados, benefician a los productores porque limitan la competencia foránea y además, si un sector interno no tiene la capacidad para satisfacer la demanda, una cuota de importación aumenta los precios tanto del bien importado, como del que se produce en el país.

Las utilidades adicionales que perciben los productores cuando la oferta se limita artificialmente mediante una cuota de importación se conocen como las rentas de las cuotas. Como los precios de los bienes se incrementan, los sectores presionan al gobierno para poder mantener dichas utilidades.

Un requisito de contenido local es la obligación de que una fracción específica de un bien se produzca dentro de país. Este requisito se expresa en términos físicos, es decir, un porcentaje determinado y puntual de cierto artículo debe fabricarse dentro del país.

Esta herramienta es utilizada sobretodo en países desarrollados que buscan la manufactura local de algunos componentes, proteger sus fuentes de trabajo e industrias de la competencia foránea.

Las políticas informales o administrativas son reglas burocráticas que dificultan la entrada de las importaciones a un país. Por ejemplo, Holanda no exporta tulipanes a Japón, debido a que los inspectores de aduanas revisan cada bulbo partiéndolo verticalmente por la mitad. Como las anteriores políticas, los instrumentos administrativos benefician a los productores y perjudican a los consumidores, a los que se les niega el acceso a productos extranjeros de mayor calidad.

Por último se encuentran las políticas contra el *dumping*, que se define como la venta de bienes en un mercado extranjero a un menor precio de lo que cuesta producirlos, o como la venta de bienes en un mercado extranjero en menos del valor “justo”.

Parte del *dumping* puede ser resultado de los depredadores, que son los productores que aprovechan las utilidades sustanciales de sus mercados nacionales para, subsidiar los precios en un mercado extranjero, con la idea de sacar de ese mercado a los competidores locales.

Las políticas contra el *dumping* pretenden castigar a las empresas extranjeras que se dedican a esta práctica, para proteger a los productores nacionales de la competencia extranjera injusta. Estas políticas incluyen unos aranceles compensatorios que pueden ser cuantiosos y estar vigentes hasta cinco años.

3.- Derecho o retención a las exportaciones

Se define como derecho o retención a la exportación al gravamen arancelario que se aplica a determinadas mercancías al consumarse la exportación. El derecho de exportación “*ad valorem*” es aquel cuyo importe se obtiene mediante la aplicación de un porcentual sobre el valor imponible de la mercadería o, en su caso, sobre precios oficiales FOB.¹⁵

A partir del 11 de marzo del año 2008 el sistema de retenciones en vigencia se modificó por uno de retenciones móviles.

La resolución 125/2008 del Ministerio de Economía y Producción (MEP) establecía que los derechos de exportación de posiciones arancelarias correspondientes a cereales y oleaginosas se calcularían mediante la siguiente fórmula:

$$d = \frac{VB + AM(FOB - VC)}{FOB} \times 100$$

Donde :

VB: Valor Basico;

AM: Alicuota marginal ;

VC: Valor de corte ;

FOB: Precio oficial informado por la SAGPyA ;

4.- Historia de las retenciones argentinas

Las retenciones a las exportaciones han sido un mecanismo de recaudación tributaria relativamente habitual en la historia económica de la Argentina. Establecidas por primera vez en 1862 por el presidente Bartolomé Mitre, se mantuvieron casi sin modificaciones hasta 1905, durante el modelo

¹⁵ CHAVEZ, Natalia Alejandra, Op. Cit., passim.

agro exportador llevado adelante por los gobiernos conservadores-liberales del Partido Autonomista Nacional. La Unión Cívica Radical volvió a establecerlos entre 1918 y 1925, durante las presidencias de Hipólito Irigoyen y Marcelo T. de Alvear. En el primer plan quinquenal de gobierno de Perón (1946) se implementó el mecanismo para el control de comercio internacional conocido como Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (IAPI)¹⁶. Las medidas del IAPI fueron otra forma de retenciones, ya que lo que finalmente ganaban los productores, era menor a lo que el mercado internacional pagaba por sus productos.

Las llamadas Revolución Libertadora, en 1955, y Revolución Argentina, en 1967, también establecieron retenciones a la exportaciones, alcanzando en este último caso un monto del 40%. También durante el gobierno de Raúl Alfonsín y la primera etapa de los dos gobiernos de Carlos Menem se impusieron considerables tasas de retenciones a las exportaciones agropecuarias, llegando en este último caso a tasas del 44% para la soja y del 33% para el maíz y el trigo.

A partir de 1991, el presidente Carlos Menem adoptó una posición contraria a las retenciones a las exportaciones, dejando sin efecto las que se imponían a maíz, el trigo, el sorgo y los derivados manufacturados de la soja, y reduciendo la de esta última y el girasol, cuando se exportaban en bruto, al 3%. Esto resulta coherente con su política monetaria de dólar bajo o convertibilidad.

Luego de la crisis de 2001, el presidente Eduardo Duhalde tomó la decisión de aumentar las retenciones a la exportación en abril de 2002, resultado de un amplio debate en el gabinete en el que se registraron

¹⁶ El IAPI ejerció un rol monopólico en la comercialización de productos agrícolas, comprando en el mercado interno y vendiendo en el mercado internacional. Contó con un doble monopolio: fue el único comprador de la producción agrícola local y el único vendedor de la misma, con lo cual se supuso que podría obtener un mejor precio en el mercado internacional. Sin embargo, aún con toda la producción nacional en su poder, no logró fijar los precios en el mercado internacional de granos.

posiciones encontradas. La medida fue propuesta por el ministro de Economía Remes Lenicov, con el apoyo del Fondo Monetario Internacional, sosteniendo que se trataba del único modo de financiar el déficit del presupuesto y que, además, parte de dichos fondos podrían financiar el plan de subsidios a los desocupados que había anunciado el presidente Duhalde.

Duhalde decidió aumentar las retenciones a la exportación de granos y oleaginosas, llevándolas a un 20% promedio, un 10% para productos manufacturados, y un 5% para el calzado. El gobierno evaluó también la posibilidad de establecer un sistema de retenciones móviles que acompañaran la cotización del dólar, pero finalmente se impuso el sistema de retenciones fijas defendido por el ministro Lenicov.

La medida fue muy criticada por las organizaciones patronales agropecuarias que amenazaron con tomar medidas de fuerza.

Gráfico N°9:



Fuente: Dirección Nacional de Investigaciones y Análisis Fiscal, MEyFP., en base a datos de la AFIP, ANSeS, Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias, Oficina Nacional de Presupuesto y otros organismos.

Luego de una caída del precio internacional de la soja en 2005, su valor volvió a subir en los años subsiguientes hasta alcanzar valores record a comienzos de 2008. En ese contexto, el gobierno del presidente Néstor Kirchner, aumentó dos veces las retenciones en enero y noviembre de 2007, llegando a un porcentaje de 35% para la soja en bruto, 32% para el aceite, 28% para el trigo y 25% el maíz. Medidas similares se establecieron para el petróleo cuando el precio del barril llegó a 100 dólares en noviembre de 2007, elevando las retenciones al 45%. Adicionalmente el petróleo debe abonar regalías a cada una de las provincias en donde se encuentran los pozos¹⁷.

En el Gráfico N°9 puede observarse la evolución de la recaudación del gobierno proveniente del cobro de derechos de exportación. En él se aprecia el impresionante aumento de la recaudación por derechos de exportación, llegando a triplicarse en cuatro años (de 2006 a 2010).

De igual manera, la participación de los derechos de exportación al complejo sojero en el total de las retenciones en nuestro país, ha aumentado considerablemente en los últimos años, pasando de un valor de 38,2% en 2006 al 54,5% observado en 2010. Siguiendo la misma tendencia, el ratio entre los derechos de exportación a la soja y los recursos tributarios totales del Estado también muestra una tendencia creciente a lo largo de los años, aumentando de un 3,75% en 2006 a un valor observado para 2010 de 6 puntos porcentuales.¹⁸

¹⁷Consultas a base de información, en Internet: www.bolsafinanciera.com.ar/category/soja, (Marzo de 2012).

¹⁸ ARGAÑARAZ, Nadin, BARRAUD, Ariel y PILATTI, Joaquín, La importancia relativa del complejo sojero: dólares comerciales generados y derechos de exportación aportados en los últimos años. La perspectiva para 2011, Informe económico N°110, Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), (Córdoba, Junio de 2011), pág.1.

5.- Fundamentación del gobierno para aplicar retenciones a la exportación

En el año 2007, la necesidad de incrementar los ingresos del gobierno para poner en funcionamiento nuevas políticas redistributivas, fue cada vez mayor. Considerando que las retenciones a las exportaciones de productos que no se consumen en el país, tienen la característica de no afectar al consumo interno, y a la vez posibilitan una suba importante en el nivel de ingresos del gobierno, el cultivo de soja era un buen candidato y se constituyó en una muy buena opción. En ese momento, la soja era un producto muy bien cotizado en el mercado de Chicago, y ese beneficio extraordinario conseguido por los productores, que en Argentina sucede que son pocos en relación a la cantidad de tierras, se podrían reducir para ayudar a otros sectores menos favorecidos, a través de planes sociales y transferencias.

Desde el gobierno se afirmaba que el principal problema era el alto precio de la soja, así, las retenciones funcionarían como una manera de control para no aumentar el nivel de precios internos. Frente a esto, el sector afectado se mostró disconforme pues el precio considerado como alto era el precio FOB¹⁹ sin considerar los gastos por transporte, flete y demás, lo que haría reducir el nivel de rentabilidad y producción. Por otro lado el gobierno planteaba el hecho de que al ser tan rentable el cultivo de soja, el país se encontraba en un proceso de “sojización”, y las retenciones colaborarían para frenarlo. En conclusión se observaba un alto nivel de intervención, sin dejar regular al mercado por sí solo. El filósofo político escocés Adam Smith, considerado el padre de la Economía, en su “Teoría de los sentimientos morales” hace referencia a la idea de que las mismas fuerzas del mercado conllevan, en todo momento y lugar, a armonizar la vida de los hombres, sus

¹⁹ Abreviatura empleada en el comercio para indicar la locución inglesa *free on board* (franco a bordo) de uso universal y que significa que la mercancía es puesta a bordo por el expedidor, libre de todo gasto.

esfuerzos y sus necesidades, siempre que no existan interferencias. De manera que, según la teoría económica toda intervención provoca desequilibrios, y debe ser cuidadosamente pensada antes de ponerla en práctica, para evaluar si las consecuencias serán menos perjudiciales para la economía que el problema en sí.

6.- La Resolución N°125

6.1- Reclamos y medidas de fuerzas previos a 2008

En agosto de 2006 la Federación Agraria Argentina (FAA), que agrupa principalmente a los pequeños y medianos productores de Santa Fe y Córdoba, dispuso un primer cierre patronal con bloqueo de rutas con el siguiente petitorio de reclamos:

- Solucionar el endeudamiento con el Banco Nación.
- Apoyo financiero estatal para la siembra de algodón.
- Subsidios del Estado para evitar la suba del precio del gasoil y normalización del suministro por parte de las empresas petroleras.
- Subsidio del Estado de 100 millones de pesos para compensar los daños causados por la sequía.
- Apertura inmediata de las exportaciones de carne bovina y aprobación de un Plan Ganadero.
- Subsidios del Estado para un Plan Estratégico de Desarrollo Rural.

Esa primera medida fue dejada sin efecto debido al inicio de negociaciones entre los empresarios y el Ministerio de Economía a cargo entonces de la ministra Felisa Miceli. En un marco de insatisfacción de los productores con las propuestas gubernamentales, la Federación Agraria Argentina realizó el 28 y 29 de septiembre de 2006 su 94º Congreso Nacional, en el que decidieron hacer efectivas medidas de acción directa.

En octubre de 2006 la FAA dispuso un primer cierre patronal con bloqueo de rutas en varias partes del país, repitiendo la medida en diciembre durante once días, esta vez en alianza con Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y la Sociedad Rural Argentina. En ese momento el grupo Pampa Sur, liderado por la diputada María del Carmen Alarcón sostuvo que la protesta empresaria "debe ser acompañada por una movilización masiva, ya sea a nivel regional, provincial y, en su momento, nacional", pero la generalización de la medida no prosperó.

El 4 de agosto de 2007, el presidente de la Sociedad Rural Argentina, Luciano Miguens, pronunció un crítico discurso sobre el modelo económico llevado adelante por el presidente Néstor Kirchner, cuestionando "el intervencionismo en los mercados" y proclamando que "ha llegado la hora de eliminar totalmente las retenciones".

El 28 de octubre de 2007 se realizaron elecciones en las que Cristina Fernández resultó elegida presidente en primera vuelta con el 45,29% de los votos, afirmando que se continuaría con el plan económico que se estaba implementando desde 2002 y en especial las retenciones a los productos de exportación con menor valor agregado. Una de las propuestas de campaña de Cristina Fernández fue dar prioridad al proceso de redistribución de la riqueza que, luego de seis años continuados de crecimiento a tasas cercanas al 10% anual, había quedado estancado, con un alto porcentaje de la población (26,9%) bajo la línea de pobreza.

6.2- Alcances de la Resolución nº 125

El 11 de marzo de 2008, el Ministro de Economía argentino, Martín Lousteau, anunció la sanción de la Resolución Nº 125, estableciendo un nuevo sistema de retenciones móviles a la exportación, sujetando su aumento o disminución a la evolución de los precios internacionales, de

modo que, a mayor aumento del precio internacional, menor fuera su impacto en los precios internos.

La resolución tiene diez artículos y un anexo. En el primer artículo se establece la fórmula matemática para determinar la tasa del derecho o retención, en proporción al aumento del precio internacional FOB. Los artículos 2º, 3º, 4º y 5º están referidos respectivamente al trigo, al maíz, a la soja y al girasol incluyendo, en cada uno, una tabla para calcular la retención que corresponde para cada uno de esos productos cuando fueran exportados en grano (sin industrializar), según el valor internacional alcanzado. Los porcentajes de retención resultantes son:

Tabla N° 4

PORCENTAJE DE RETENCIÓN POR PRECIO DE GRANO				
Precio FOB en U\$S	Trigo (Art. 2º)	Maíz (Art. 3º)	Soja (Art.4º)	Girasol (Art.5)
179	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
180	0,00%	20,00%	0,00%	0,00%
199	0,00%	22,39%	0,00%	0,00%
200	20,00%	22,50%	23,00%	23,50%
300	24,00%	40,00%	28,33%	25,30%
400	30,00%		35,75%	28,70%
500	39,80%		43,00%	33,80%
600	46,33%		49,33%	41,17%
700	53,29%		55,89%	
750	53,07%		58,47%	

Fuente: Resolución N° 125 – Ministerio de Economía (ME)

Ello significaba, a los precios internacionales del 11 de marzo, un aumento en la soja y el girasol y una disminución, en el maíz y el trigo.

En el artículo 7º se establece una tabla para calcular las retenciones a la exportación de productos industrializados derivados de los cuatro granos mencionados. En todos los casos el porcentaje de retención se

reduce. Las mayores reducciones son de diez puntos en el caso de la harina, extractos, pastas, preparaciones o mezclas derivadas del trigo para ser utilizadas en panadería, pastelería y galletitería. Las menores reducciones son de dos puntos, para los derivados del girasol (aceites, tortas, harinas y *pellets*).

6.3- Reacción del campo a la Resolución nº 125

Al día siguiente del anuncio ministerial, el 12 de marzo de 2008, las cuatro asociaciones nacionales de empresarios agropecuarios: la Sociedad Rural Argentina (SRA), la Federación Agraria Argentina (FAA), las Confederaciones Rurales Argentinas (CRA) y la Confederación Intercooperativa Agropecuaria (ConInAgro), declararon un cierre patronal de 48 horas a fin de lograr que el gobierno deje sin efecto el nuevo sistema de retenciones móviles, a ser implementado a partir del día 13 de marzo. Dichas asociaciones cuestionaron la medida por constituir un mecanismo regulatorio del mercado internacional y querían que se restablezca el sistema de retenciones fijas vigente hasta el 11 de marzo de 2008.

La protesta se orientó también a cuestiones más profundas, algunas de vieja data en la economía argentina, como la concentración de la propiedad de la tierra y la situación de los pequeños propietarios que trabajan personalmente la tierra, la oposición campo *versus* industria (viejo debate sobre si la Argentina debe tener actividades industriales), y las implicancias de los nuevos grandes grupos económicos que están controlando la producción rural.

Las organizaciones justificaron sus acciones, sosteniendo que han sido consecuencia de la falta de respuesta del gobierno a las críticas que venían realizando sobre la política agropecuaria. Los empresarios aseguraban que esa política habría afectado principalmente al pequeño y mediano productor, al reducir a mínimos, los márgenes de rentabilidad; que

las retenciones han ido aumentando desde diciembre de 2001 y que el gobierno no tiene en cuenta que muchos de sus costos no están pesificados, como los del gasoil y los fertilizantes²⁰.

Las entidades anunciaron que el cierre patronal "es exclusivamente comercial" y busca impedir que funcionen los mercados de alimentos, pero sin que las empresas rurales suspendan sus actividades productivas. Esta modalidad ha recibido críticas argumentando que de ese modo afecta a otros sectores del país.

Los ruralistas diseñaron un movimiento de larga duración, recurriendo a múltiples modalidades de acción directa, como los bloqueos de rutas, puentes y puertos, movilizaciones callejeras, suspensión de la cadena de pagos, etc.

El 14 de marzo, las asociaciones empresarias extendieron la medida de fuerza disponiendo la ubicación de piquetes de ruralistas en diversos puntos estratégicos del país, para bloquear las principales rutas y vías férreas e impedir el transporte de alimentos hacia la población de las grandes ciudades. Los cortes comenzaron al sur de Santa Fe, norte de la provincia de Buenos Aires y Córdoba capital.

Los cortes de rutas fueron especialmente conflictivos durante la Semana Santa, afectando seriamente el traslado de los turistas y los camiones, provocando algunas fuertes confrontaciones con turistas y pasajeros con necesidades urgentes y derivando en algunos episodios de violencia.

El 25 de marzo de 2008 los productores agropecuarios ratificaron el cierre y los cortes de ruta, y decidieron mantenerlos por tiempo indeterminado argumentando la falta de respuesta por parte del gobierno, generando que se suspendieran los servicios de transporte público de larga

²⁰ CRETТАZ, José, El agro le respondió a la Presidenta con sus cuadros técnicos, en "Diario La Nación", (27 de marzo de 2008).

distancia que unen Buenos Aires con Tucumán, Córdoba, Rosario, Mendoza y Catamarca.

Ese día por la mañana se anunció que la Presidente de la Nación hablaría desde la Casa Rosada sobre el tema del paro agrario. La decisión del paro indeterminado fue cuestionada por algunos medios de comunicación y sectores cercanos al gobierno, por haber sido tomada sin esperar el mensaje presidencial, promoviendo de ese modo una agravación del conflicto.

La presidente Cristina Fernández de Kirchner, por primera vez desde el inicio del bloqueo, pronunció un discurso cuestionando la medida llevada a cabo por los empresarios del campo, calificándolo de "piquete de la abundancia" y comparándolos negativamente con los piquetes durante la crisis del 2001 en donde "los argentinos cortaban las calles porque les faltaba trabajo" y advirtiendo que no se sometería a "ninguna extorsión".

Durante el discurso, defendió el esquema de retenciones a la exportación de soja, girasol, maíz, trigo y los aceites derivados, y la necesidad de su incremento con el fin de evitar la suba generalizada del precio de los alimentos, y detalló la política de subvenciones y compensaciones al sector agropecuario, así como la importancia de seguir manteniendo una política de dólar alto para garantizar la competitividad de la economía argentina.

Luego del discurso de Cristina Fernández de Kirchner criticando las medidas de fuerza, se produjeron manifestaciones callejeras en distintos puntos del país en apoyo de los empresarios agropecuarios y con fuertes cuestionamientos a la Presidente, exigiendo en varios casos su renuncia. Se registraron protestas en Tucumán y en Santa Rosa, provincia de La Pampa; mientras que en Córdoba hubo cacerolazos en Córdoba Capital, Río Cuarto, San Francisco, Marcos Juárez y Jesús María, entre otras importantes ciudades de la provincia. También se registraron cacerolazos en Santa Fe,

Paraná, San Nicolás, Venado Tuerto, Trenque Lauquen, en numerosas localidades rurales de la llanura pampeana y en distintas localidades del conurbano bonaerense y barrios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con epicentro en Plaza de Mayo. En la Provincia del Chaco, las manifestaciones se produjeron en la capital Resistencia, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Villa Ángela y Charata.

Luego del discurso se produjeron actos de violencia entre opositores y defensores del gobierno en la Plaza de Mayo. Manifestantes opositores a las políticas del gobierno comenzaron a concentrarse en Plaza de Mayo para expresar su apoyo al paro agropecuario y su oposición a la política gubernamental. Por su parte, también avanzó hacia plaza de mayo una manifestación contraria al paro agropecuario.

El 26 de marzo comenzó a hacerse notar el desabastecimiento de alimentos de los grandes centros urbanos, especialmente de leche y carne, así como un aumento de los precios. Las manifestaciones desde ambos sectores continuaban. Los cortes de ruta no cesaron, sin excepción, llegando al punto de interrumpir viajes de suma urgencia, especialmente en temas de salud.

El jueves 27 de marzo continuó el paro, con bloqueo de rutas en todo el país y se organizó una campaña difundida por internet de movilizaciones sincronizadas y la iniciativa de juntar firmas para convocar a un plebiscito para exigir nuevas elecciones, que habría sido impulsada desde la FAA.

Esa tarde habló nuevamente la presidente Cristina Fernández, llamando al diálogo y pidiendo a los empresarios el levantamiento del paro.

Simultáneamente organizaciones como las Madres de Plaza de Mayo y la Iglesia Católica realizaron declaraciones públicas sobre el paro empresarial, criticándolo y pidiendo su levantamiento. Luego del discurso de la presidenta, la tardanza a dar respuesta por parte de las entidades

agropecuarias, y rumores que circulaban por los medios, dieron lugar a especulaciones sobre conflictos internos en dichas organizaciones, en cuanto a la decisión de aceptar o no la llamada al diálogo.

El viernes 28 de marzo, las cuatro entidades agropecuarias se reunieron con el gobierno en una mesa de diálogo. El gobierno propuso destinar 1.500 millones de pesos (500 millones de dólares) para compensar a los pequeños y medianos empresarios, como así también a quienes se encontraran más lejos de los puertos, y fomentar la producción lechera y ganadera, amenazada por la expansión de la soja. Ante la negativa oficial de discutir las retenciones que dispararon el conflicto, los dirigentes rurales solicitaron a su vez la suspensión por noventa días de la medida establecida el 11 de marzo, dando prioridad a la cosecha de soja que debe comenzar en abril. No se consiguió acuerdo el primer día de diálogo y entonces las organizaciones empresarias decidieron mantener el paro.

Se comenzaba a hablar de pérdidas millonarias, pues la medida tomada por los ruralistas dañaba a otros sectores de la población, desperdiciándose mercadería como leche, frutas, verduras, carne de pollo, etc.

El desabastecimiento de alimentos en las ciudades se siguió agravando, con aumentos registrados en los precios de algunos productos de hasta el 100%.

El lunes 31 de marzo el gobierno anunció que reformaría el sistema de retenciones cuestionado, modificando la Resolución N° 125, con el fin de establecer un sistema de compensaciones a los pequeños productores de soja y girasol registrados, que facturen menos de 800.000 pesos (230.000 dólares) y exporten menos de 500 tn, en explotaciones de hasta 150 hectáreas en la región pampeana y 300 hectáreas en el resto del país. Se anunció también que el beneficio estaría en condiciones de alcanzar a 61.300 chacareros. Se establecerían compensaciones a los productores que

se encontraran lejos de los puertos y que se reabrían las exportaciones de trigo. Luego de anunciar las medidas la Presidenta volvió a pedirle a las entidades empresarias que levantaran el paro.

Las entidades rurales rechazaron las medidas y ratificaron la continuidad del paro hasta el 2 de abril, debido a que no dejaba sin efecto el sistema de retenciones móviles. Los reintegros y compensaciones dispuestos por el gobierno también fueron rechazados por los organizadores del paro, afirmando que desconfiaban que fueran a implementarse efectivamente.

Al 1 de abril el desabastecimiento de alimentos comenzó a ser un problema grave, con faltantes de carne casi total en varias zonas del país y escasez de verduras y lácteos. Hospitales, comedores y demás instituciones eran víctimas del desabastecimiento

La presidente Cristina Fernández de Kirchner se hizo presente en la marcha de apoyo al gobierno, confirmando en su discurso la política de retenciones hacia los exportadores del campo y cuestionando duramente el paro, los bloqueos de rutas y el desabastecimiento de las ciudades, comparándolo con una medida similar que las mismas organizaciones realizaron contra el gobierno constitucional de Isabel Martínez de Perón, que alentaría el golpe de Estado de 1976. La presidente volvió a generar controversia al caracterizar a quienes apoyaban el reclamo del campo como "golpistas", y a los medios de comunicación como colaboradores, diciendo que "Esta vez no han venido acompañados de tanques, esta vez han sido acompañados de generales multimediáticos"²¹.

Luego del acto, la Confederación de Asociaciones Rurales de Buenos Aires y La Pampa (CARBAP), la principal organización patronal de Confederaciones Rurales Argentinas y una de las organizadoras del paro agrario, llamó a "una tregua", a la vez que los piquetes que bloqueaban las

²¹ Consulta web, en Internet: www.argentina.indymedia.org (Abril de 2012).

rutas comenzaron a flexibilizar los cortes y a analizar la posibilidad de levantarlos.

El 2 de abril, luego de 20 días de paro, en una numerosa asamblea convocada por las entidades patronales agropecuarias en la ciudad de Gualeguaychú que resolvió por unanimidad realizar una tregua de un mes para dialogar con el gobierno

Inmediatamente después de decretada la tregua, comenzó la cosecha gruesa, iniciándose por la soja, que ya se encontraba retrasada, para pasar luego a la de maíz y girasol. La tregua fue aprovechada también para enviar los embarques ya comprometidos. Ante la probabilidad de que el conflicto se extendiera, los propietarios recurrieron masivamente al silo bolsa²², una reciente innovación que permite mantener almacenados los granos en el campo, sin costo y sin la presión de vender la cosecha. En líneas generales los ruralistas en paro podrían llegar a guardar la cosecha sin vender hasta cuatro meses.

Pese a que, desde la implementación de las retenciones móviles, la posición julio de la soja en el mercado interno cayó un 11%, el precio al que se vendió fue un 50% más alto respecto del año anterior. También existieron diferencias regionales: los productores de la región pampeana realizaron sus cosechas primero, las comercializaron y pagaron sus deudas a tiempo; en cambio los productores de las zonas del norte, menos favorecidas, al verse postergados en la cosecha, no pudieron cumplir sus contratos.

Luego de la tregua de un mes decretada por las asociaciones empresariales, comenzó una serie de rondas de negociación que se realizaron en un ambiente de tensión, afectadas por el recordatorio de que si

²² Permite al productor rural almacenar los granos en su propio campo, reduciendo de ese modo la incertidumbre y los riesgos de no poder contar con un lugar adecuado de acopio y transporte, antes de la comercialización. De este modo el productor puede retener la cosecha a bajo costo, mejorando su posición ante la cadena de comercialización.

no se aceptaban los reclamos antes del 2 de mayo se reiniciarían los cortes de ruta.

En la noche del 23 de abril presentó su renuncia el Ministro de Economía Martín Lousteau, el creador del nuevo esquema de retenciones. En su lugar fue nombrado el contador Carlos Rafael Fernández, un técnico económico de baja exposición mediática.

El 29 de abril, dos días antes del vencimiento de la tregua, el gobierno y las cuatro organizaciones patronales alcanzaron un primer acuerdo parcial, para flexibilizar las exportaciones de carne vacuna, que se encontraban suspendidas, y garantizar a los productores un precio pleno para el trigo.

El día 7 de mayo, luego de que el gobierno no se demostrara dispuesto a aceptar la exigencia del campo de dejar sin efecto el sistema de retenciones móviles, las cuatro entidades del campo, decidieron reiniciar el paro por ocho días más, dando instrucciones a sus afiliados para que no realicen ninguna operación comercial, incluyendo exportaciones, y para que organicen piquetes en las rutas a fin de impedir el transporte de granos. El objetivo de la medida era evitar que el Estado pueda recaudar retenciones, con el fin de afectar su capacidad de pago.

Uno de los efectos del paro agropecuario ha sido impulsar al alza el precio internacional de la soja, que registró un aumento de siete dólares en la primera quincena de mayo, cerrando a 493,8 u\$s/Tn, un aumento de casi el 3% del que se había establecido para el mismo mes en febrero (u\$s 479,97)²³.

El día 20 de mayo las cuatro asociaciones patronales agropecuarias acordaron levantar el paro con el fin de volver a reunirse para

²³ Consultas a base de información, en Internet: www.bolsafinanciera.com.ar/category/soja, (Marzo de 2012).

acordar medidas con el gobierno nacional. Sin embargo, muchos participantes de las medidas de fuerza se opusieron a que se levantaran.

El 22 de mayo el Jefe de Gabinete, Alberto Ángel Fernández, volvió a reunirse con los representantes empresarios. A la finalización de la reunión, las partes tuvieron manifestaciones disímiles: mientras que el ministro declaró que había sido fructífera, los gremialistas sostuvieron que consideraban negativa la posición del gobierno, y volvieron a dejar las negociaciones para informar que en el acto del 25 de mayo en Rosario, se analizaría la posibilidad de retomar el paro y bloqueo de rutas.

El 25 de mayo las cuatro organizaciones ruralistas organizadoras del paro, convocaron a una gran manifestación pública en Rosario, a la que asistieron entre 200.000 y 300.000 personas, así como los dirigentes de los partidos políticos opositores, en la que se evidenció una fuerte oposición al gobierno de Cristina Fernández.

El 27 de mayo las cuatro organizaciones empresariales de campo, organizadas en una Mesa de Enlace, declararon un nuevo paro de seis días a realizarse desde el día siguiente. Simultáneamente iniciaron un plan de lucha anunciando que instalarían campamentos para realizar en las plazas centrales de las principales ciudades, campañas de recolección de firmas, marchas y lobby sobre los diputados y senadores nacionales.

El 29 de mayo el gobierno anunció una segunda modificación al sistema de retenciones establecido el 11 de marzo por Resolución N° 125, complementaria de la anunciada el 31 de marzo.

Las modificaciones estaban relacionadas con uno de los aspectos más criticados por las organizaciones empresarias en paro, que era la alta tasa de retención establecida en caso de que el precio de los granos superara los 600 dólares por tonelada, que significaba retener un 95% del excedente. Según las entidades ruralistas la magnitud de la retención resultaba confiscatoria y llevaba a la desaparición de los mercados de

futuros. El gobierno decidió bajar esa tasa al 52,7% y subir la hipótesis a 750 dólares. Similares reducciones se establecieron para el trigo, el maíz y el girasol.

Las entidades agropecuarias rechazaron la medida, sosteniendo que la reforma sólo está referida a los mercados de futuros y a la eventualidad de que el precio de la soja llegue a 600 dólares por tonelada. El precio de la tonelada de soja en 2007 era de 272 dólares, y alcanzó 506 dólares en el mercado de futuros de Chicago para el mes de septiembre de 2008. Luego de las críticas del sector, se suspendió la sanción del acto administrativo para implementar la reforma anunciada.

El 3 de junio las cuatro organizaciones que declararon el paro, decidieron una nueva extensión del paro por siete días más, alcanzando así los cuarenta y dos días de paro y bloqueo de rutas efectivo. Simultáneamente, la agrupación de piqueteros de la Corriente Clasista y Combativa, decidió integrarse al paro ruralista, tomando la Municipalidad de Gualeguaychú durante una hora y luego instalando un "acampe" en la plaza central de esa ciudad.

El 4 de junio, ante la decisión de las entidades ruralistas de extender el paro, la Federación de Transportistas, tomó la decisión de realizar un paro con corte de rutas, en protesta del paro agrario que les impedía desarrollar sus actividades, esto fue muy criticado por los dirigentes del paro en favor al campo, por no apoyarlos.

El 6 de junio, luego de cuarenta y dos días efectivos de paro, las cuatro entidades empresarias que declararon el paro decidieron levantarlo. Sin embargo varias filiales y piquetes ruralistas manifestaron su desacuerdo con la decisión de las cúpulas, para mantenerse a la vera de las rutas, aparentemente sin bloquear el paso pero con el fin de hacer presión, por su presencia. Asimismo, desobedeciendo la decisión de las asociaciones

ruralistas, los productores rurales decidieron continuar con el paro parcial y no comercializar los granos cosechados en mayo.

Entre tanto, para los días 11 al 13 de junio, las comunicaciones viales en el país continuaban interrumpidas debido a la presencia de más de 200 piquetes de transportistas, que sostenían que aún no se había garantizado sus posibilidades de circular libremente y transportar los granos.

El 13 de junio de 2008, el precio de la soja alcanzó un nuevo record, llegando a U\$S 573 para el mes de agosto. Dicho récord implica un aumento del 27% desde el 1 de enero de 2008 y del 186% desde 2004²⁴.

Gendarmería Nacional comenzó a intervenir reprimiendo manifestantes, por órdenes recibidas en la liberación del tránsito en las rutas del país, principalmente en la Ruta Nacional 14 a la altura de Gualaguaychú.

El 15 de junio, con las rutas de la región pampeana afectadas por cortes de transportistas y ruralistas, las cuatro entidades ruralistas declararon un nuevo paro. Los conflictos provocados por este estuvieron marcados por acusaciones mutuas, entre los sectores en conflicto. Algunos veían intenciones golpistas en este conflicto.

El 18 de junio los sectores políticos adherentes a la decisión del gobierno, realizaron una movilización multitudinaria a Plaza de Mayo. En la ocasión la presidente Cristina Fernández de Kirchner habló frente a los manifestantes y en un discurso, considerado duro por los medios de comunicación, exigió a los ruralistas liberar las rutas en nombre de la ley:

“Yo les pido a quienes tal vez, estoy segura, equivocados por la propia dinámica sectorial, equivocaron el rumbo y quisieron mandarnos a todos los argentinos, a decirnos por dónde podíamos pasar y por dónde no, si pasaba combustible, pasaba leche o pasaba pan. Yo creo que estuvieron confundidos. Por eso les pido que en nombre de la democracia, que en

²⁴ Ibídem

nombre de la Constitución, que en nombre de las leyes, liberen las rutas y dejen que los argentinos volvamos a producir y trabajar²⁵.

Después del acto, volvió a reunirse la Mesa de Enlace de las cuatro organizaciones agropecuarias, donde decidieron continuar el paro agropecuario

Superados los tres meses desde que se inició el conflicto, el desabastecimiento de productos esenciales, sobre todo alimentos y combustibles, se hizo notable en la mayor parte del país, a la vez que miles de trabajadores comenzaron a ser despedidos, por la imposibilidad de la industria de recibir materias primas o transportar sus productos.

El 20 de junio las dos entidades patronales que agrupan a los supermercados, publicaron una solicitada, solicitando el inmediato levantamiento de los cortes que fue firmada por la Asociación de Supermercados Unidos (ASU), en la que se agrupan Coto, Wal-Mart, Jumbo, Disco, Eki, entre otros, y la Cámara Argentina de Supermercados, donde están asociados Carrefour y varias cadenas del interior del país.

El mismo día, la Unión Industrial Argentina, principal asociación patronal de la industria, emitió una declaración, alertando sobre la interrupción de la actividad económica general que estaba causando el paro agropecuario y el aumento de los despidos y suspensiones de personal, pidiendo retomar el diálogo, normalizar la circulación y permitir el abastecimiento de insumos.

El mismo día, Alfredo De Angeli anunció que se liberarían las rutas el sábado 21 de junio. Pero advirtiendo que las decisiones que tome el Congreso sobre el proyecto de ley sobre modificaciones a las retenciones, podrían hacer volver el paro.

Por otro lado, el 5 de junio las resoluciones del poder ejecutivo que modifican las retenciones, y fueron causa inicial del conflicto, son declaradas

²⁵ Consulta web, en Internet: www.argentina.indymedia.org (Abril de 2012).

inconstitucionales por un juzgado federal. El fallo basa gran parte de su decisión, en la irregularidad de la forma en que se llegó a la aplicación de dichas resoluciones, ya que es competencia del poder legislativo dictar este tipo de resoluciones, según lo que establece el sistema republicano establecido por la constitución argentina. Gobernadores opositores dentro del partido justicialista utilizaron el asentamiento del fallo para promover recursos de amparo sobre resoluciones previas del actual y el anterior gobierno, y el Ministro de Justicia advirtió que la presidencia apelaría el fallo. Sin embargo, la resolución declarada inconstitucional sería enviada al Congreso como proyecto de ley, cuya aprobación apelaría el fallo.

6.4- Tratamiento de la Resolución nº 125 en el Congreso

El 17 de junio, la Presidente de la Nación anunció por cadena nacional que había enviado al Congreso Nacional un proyecto de ley para ratificar o derogar la Resolución Nº 125 y sus modificaciones, y para crear un Fondo de Redistribución Social²⁶, formado con la recaudación impositiva que exceda el 35% de las retenciones a la soja y sus derivados.

El proyecto de ley fue ingresado a la Cámara de Diputados el mismo día 17 de junio con el objetivo de "saldar la discusión política relativa en materia de retenciones, por vía de la actuación del Honorable Congreso de la Nación, requiriendo la ratificación de lo oportunamente dispuesto"²⁷.

El proyecto fue presentado con una larga serie de considerandos, en los que el Poder Ejecutivo fundamentó la necesidad y oportunidad de la ley y ocho artículos. Los considerandos remitían al compromiso electoral asumido en materia de distribución de los ingresos, el aumento mundial de

²⁶ Tiene la finalidad de financiar la construcción, ampliación, remodelación y equipamiento de hospitales públicos y centros de atención primaria de la salud; la construcción de viviendas populares en ámbitos urbanos o rurales y la construcción, reparación, mejora o mantenimiento de caminos rurales.

²⁷ Proyecto de ley sobre retenciones móviles, en Internet: www.cronista.com, (Diciembre de 2011).

los precios del petróleo y los alimentos, y las medidas adoptadas por los diferentes países para proteger a su población.

En ese contexto, el proyecto proponía ratificar el sistema de retenciones a la exportación establecido por Resolución N° 125, que dispuso su movilidad siguiendo las fluctuaciones del mercado internacional, a la vez que estableció aumentos para la soja y el girasol y reducciones para el maíz y el trigo, con descuentos adicionales si los granos son exportados con valor agregado. El proyecto también ratificaba las normas modificatorias o complementarias de la Resolución N° 125, como el régimen de compensaciones a pequeños productores de soja o girasol establecido por la Resolución N° 284, y las compensaciones para el transporte de granos oleaginosos producidos en las provincias extra pampeanas, dispuesto por Resolución N° 285

Los artículos 3, 4, 5 y 6 se dedicaban a crear y establecer las bases de funcionamiento del Fondo de Redistribución Social, destinado a financiar hospitales y centros de salud públicos (60%), viviendas populares (20%) y caminos rurales (20%). El fondo propuesto se formaría con el monto recaudado que exceda el 35%²⁸.

El sábado 21 de mayo, una vez levantado el paro y los cortes de ruta, la presidente Cristina Fernández convocó para el lunes 23, a las cuatro entidades ruralistas a mantener un diálogo amplio sobre la política agropecuaria. La invitación fue recibida con satisfacción por los dirigentes rurales.

El 1 de julio el precio internacional de la soja alcanzó un nuevo record, valuándose en 596,3 dólares la tonelada de grano. De este modo el precio de la soja estuvo muy próximo a alcanzar la barrera de los 600 dólares, una situación que formó parte de los argumentos del gobierno para dictar la Resolución N° 125 y que los ruralistas y algunos especialistas

²⁸ Ibíd.

consideraban como poco probable, a comienzos de junio. El nuevo precio implicaba un aumento del 128% desde comienzos del año 2007. Al día siguiente, efectivamente, el precio de la soja superó la barrera de los 600 dólares, al llegar a los u\$s 602,3.

El 3 de julio la bicomisión de Agricultura y Presupuesto de la Cámara de Diputados, realizó los dictámenes de mayoría y minorías, para enviar al recinto los proyectos presentados, con el fin de que ser tratados en la sesión del 4 de julio.

El 4 de julio se inició el debate de los proyectos, que establecían algunas reformas.

El 5 de julio la Cámara de Diputados aprobó por 129 votos a favor, 122 en contra y dos abstenciones. Para convertirse en ley precisaba que el mismo texto sea aprobado también por la Cámara de Senadores; si ésta le introdujera a su vez modificaciones, el nuevo texto debía volver a la Cámara de Diputados, para su convalidación o no.

El proyecto contaba con 26 artículos divididos en cinco capítulos. En el Capítulo I (arts. 1º y 2º), el proyecto ratifica la Resolución N° 125 y declaraba que de sancionarse la ley, no afectaría las atribuciones que el Código Aduanero le confiere al Poder Ejecutivo Nacional.

En el Capítulo II (arts. 3º a 8º), el proyecto establecía las compensaciones a pequeños productores de soja y girasol, sin alcanzar a aquellos que arriendan sus tierras sin trabajarlas directamente. Las compensaciones distinguían tres grupos de pequeños productores según el volumen exportado:

- A los que exporten menos de 300 tn, se les aplicaría una tasa de retención del 30%;
- A los que exporten entre 300 y 750 tn, se les aplicaría una tasa de retención del 35%;

- A los que exporten hasta 1500 tn, se les aplicaría una tasa de retención del 35% sobre las primeras 750, abonando por las que excedan ese volumen, la tasa que resulte de la Resolución N° 125/08.

El sistema se instrumentaba a partir de una declaración jurada del productor y el pago debía realizarse antes de 30 días directamente por depósito en la cuenta bancaria del productor. Para recibir compensaciones la operación debía haberse realizado entre el 13 de marzo y el 31 de octubre de 2008.

En el Capítulo III (arts. 9° a 13°), el proyecto establecía las compensaciones al transporte de soja y girasol, hasta 750 tn, desde todas las provincias que no se encuentran en la región pampeana, así como para la totalidad de las provincias de La Pampa y San Luis y para las siguientes localidades pampeanas:

- Provincia de Buenos Aires: partidos de Lincoln, Rivadavia, Tres Lomas, Pehuajó, Patagones, Villarino, Puán, Saavedra, Tornquist y Adolfo Alsina;

- Provincia de Córdoba: departamentos de Río Seco, Sobremonte, Presidente Roque Sáenz Peña, Río Cuarto, Calamuchita, San Alberto, San Javier, Tulumba, General Roca, Tercero Arriba, Río Primero, Totoral, Río Segundo, Santa María, General San Martín, y Colón;

- Provincia de Entre Ríos: departamentos Feliciano, La Paz, Federal, Concordia, San Salvador, Villaguay y Federación;

- Provincia de Santa Fe: departamentos de General Obligado, Vera, San Cristóbal y Nueve de Julio.

- El Capítulo IV (arts. 14° a 19°) se refería a disposiciones comunes del sistema de compensaciones creado en los dos capítulos anteriores, entre los que se incluye la creación de un mecanismo para la realización de los trámites vía Internet.

- El Capítulo V (arts. 20º a 23º) crea un Fondo de Redistribución Social, formado con las retenciones a la exportación de soja que excedieran el 35%. El fondo tenía como finalidad financiar obras de hospitales y centros de salud (50%), viviendas populares urbanas y rurales (20%), caminos rurales (20%) y fortalecimiento de la agricultura familiar (10%)²⁹.

El viernes 11 de julio las comisiones que trataron el proyecto emitieron cuatro dictámenes:

1. El dictamen de la mayoría del oficialismo, recomendando sancionar como ley el proyecto aprobado en Cámara de Diputados.

2. Un dictamen de un sector minoritario del oficialismo encabezado por el senador peronista Carlos Reutemann, similar al aprobado en Diputados, pero reduciendo un poco las alícuotas móviles para la soja, estableciendo alícuotas fijas para el maíz, el trigo y el girasol, extendiendo las compensaciones hasta 1500 toneladas de soja, aceptando la posibilidad de que una parte de las retenciones pueda ser descontada del impuesto a las ganancias, y desgravando algunos insumos.

3. Otro dictamen de un sector minoritario del oficialismo, los senadores radicales Pablo Verani y Dora Sánchez, reduciendo y segmentando las alícuotas de las retenciones, según las diferencias entre productores, y eliminando el sistema de compensaciones a los pequeños productores establecido por el proyecto aprobado por los diputados, para crear un fondo especial de promoción agropecuaria y redistribución social, coparticipable entre las provincias.

4. Los bloques opositores (Radical, Pro, Coalición Cívica, Fuerza Republicana de Tucumán, Partido Renovador de Salta, el peronismo duhaldista, el peronismo de Rodríguez Saa, el Partido Socialista, el bloque

²⁹ Ibídem.

juecista) presentaron un dictamen recomendando rechazar el proyecto con media sanción de Diputados.

Durante el tratamiento del proyecto sobre retenciones en el Senado, algunos senadores fueron objeto de escraches con el fin de presionarlos para que votaran en contra del proyecto del Poder Ejecutivo.

El 15 de julio, día anterior a la votación en el Senado, tanto la oposición como el oficialismo realizaron sendos actos masivos en Buenos Aires para sostener sus posiciones.

En la madrugada del 17 de julio, la Cámara de Senadores realizó la votación sobre proyecto de ley sobre retenciones enviado por el Poder Ejecutivo con las modificaciones introducidas en la Cámara de Diputados. La votación terminó con un empate en 36 senadores, que debió entonces ser desempataada por el Vicepresidente de la Nación (Art. 57 de la Constitución Nacional), quien votó contra el proyecto del oficialismo. La votación tuvo la característica de que una cantidad sustancial de senadores del oficialismo (13) y el Vicepresidente de la Nación, votaron contra el proyecto oficialista. El Vicepresidente, cerró su discurso previo al desempate, con la siguiente frase:

“Que la historia me juzgue. Pido perdón si me equivoco. Voto... Mi voto no es positivo, mi voto es en contra”³⁰

7.- Sanción del Decreto n° 1176

El 18 de julio la Presidente de la Nación sancionó el Decreto 1176/08, ordenando al Ministro de Economía, disponer la "limitación" de la Resolución 125/08.

Este Decreto consta de dos artículos, en el primero la presidenta de la Nación faculta al Ministro de Economía a limitar la vigencia de la resolución N° 125 y sus modificaciones. En el segundo artículo la presidenta de la

³⁰ Discurso en Cámara de Senadores del 17 de julio, en Internet: www.lanacion.com, (Marzo de 2012).

Nación instruye al Ministro de Economía para que restituya los aranceles establecidos hasta antes del 11 de marzo de 2008.

La respuesta de los ruralistas fue diversa, ya que mientras que el presidente de la Sociedad Rural Argentina, Luciano Miguens, anunció que "este es el fin del conflicto; era simplemente por esta resolución", el presidente de la Federación Agraria Argentina, sostuvo que "con esto no es suficiente; debe haber un tratamiento de distintas retenciones". Por su parte, Mario Llambías, de Confederaciones Rurales Argentinas, cuestionó que el decreto no estableciera un plazo para que el Ministro de Economía dictara la resolución. Por su parte, el dirigente Alfredo De Angeli sostuvo que la derogación no resolvía nada.

Menos de una hora después de anunciarse el decreto presidencial ordenando la derogación de la Resolución 125, el Ministro de Economía, Carlos Fernández, firmó tres resoluciones (Nº 180, 181 y 182 de 2008) dando cumplimiento a la orden presidencial, y restableciendo el régimen de retenciones vigente hasta el 11 de marzo, que fijó una tasa del 35% para la soja, 10% para el girasol, 25% para el maíz y 28% para el trigo.

El anuncio de la presidente Cristina Fernández sobre la derogación de la Resolución 125, repercutió en una inmediata baja del precio de la soja de 558 a 540 dólares (3,22%).

8.- Políticas comerciales que afectan actualmente a la Soja

En 2009 se creó el Fondo Solidario (Dec. 206/2009), compuesto por el 30% de la recaudación en concepto de derecho de exportación de la soja en todas sus variedades y sus derivados. El mismo se distribuye a todas las provincias adheridas, en forma automática, de acuerdo a los porcentajes de la Ley de Coparticipación Federal de Recursos Nacionales (23.548). Su finalidad es la financiación de obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial.

Actualmente los derechos de exportación para porotos de soja son del 35%, semilla de girasol 32%, aceites de soja 32%, aceites de girasol 30%, harinas y pellets de soja 32%, harinas y pellets de girasol 30% y biodiesel puro 20%.

Por otra parte, en mayo de 2008 se firmó un convenio marco entre el Ministerio de Economía, los exportadores de aceites y subproductos de soja y girasol y los abastecedores del mercado interno de aceites comestibles de hasta 5 litros, por el cual se conformó un fondo fiduciario con el aporte de los exportadores, que compensarán a los abastecedores de aceite comestible en el mercado interno, por las diferencias entre el precio FAS del aceite y el precio de abastecimiento en el mercado local, que fija el Ministerio de Economía. Este régimen sustituyó al anterior régimen de compensaciones (Res. 9/2007 y 40/2007).

La Ley de Biocombustibles (26.093/06) estableció que a partir de 2010, la Secretaria de Energía (autoridad de aplicación) es quien fija el cupo nacional de biodiesel y asigna las cantidades a producir entre los productores habilitados. La norma fijó un corte del 5% a partir de enero de 2010, porcentaje que en el mes de julio de dicho año fue elevado al 7% (Res.554/2010). Actualmente, el cupo se distribuye entre 19 plantas productoras, de las cuales el 40% son PyMEs y el resto grandes (aceiteras e independientes). Las PyMEs destinan la totalidad de su producción al abastecimiento del cupo nacional en tanto que las grandes no más del 25%.³¹

Según Federico Landgraf, jefe del área económica de ConInAgro, los derechos de exportación de granos registraron un incremento del 807% entre los años 2002 y 2010, mientras que el crecimiento del PBI fue del 437% para el mismo período³².

³¹MARÍN, Ana y PÉREZ CONSTANZÓ, Gloria, Op. Cit., pág. 24.

³²SEIFERT, Roberto, VARIABLES DE AJUSTE, en "Diario La Nación", Sección "Campo", (21 de Abril de 2010), pág. 6.

Si bien las retenciones a la exportación constituyen el instrumento fiscal que más peso ejerce sobre la actividad sojera, la misma también puede encontrarse afectada por otras tarifas que recaen en la importación, exportación y consumo de los insumos de los que se sirve para producir.

Según Juan Manuel Garzón, investigador jefe del Instituto de Estudios sobre la Realidad Argentina y Latinoamericana (IERAL), contemplando sólo el impuesto a las ganancias y derechos de exportación, una empresa agrícola promedio de la pampa húmeda, pasó de transferir el 59,1% de su excedente neto de la explotación en la campaña 2003/2004 al 72,3% en el actual ciclo 2011/2012.

El investigador tomó para el ejemplo un establecimiento ubicado en la región pampeana que trabaja 500 hectáreas propias, que asigna el 60% de la tierra a soja de primera, el 20% al maíz y el 20% restante al tándem trigo/soja de segunda, y que logra muy buenos rindes (por ejemplo: 33 quintales de soja)³³.

Puesto que el objetivo del trabajo es encontrar la tasa de protección efectiva vinculada a la actividad sojera, en el siguiente capítulo se presenta la descripción de un modelo que permita alcanzar el mencionado fin.

³³ SEIFERT, Roberto, Alta presión fiscal en la producción de granos, en "Diario La Nación", Sección "Campo", (21 de Abril de 2010), pág. 6.

CAPITULO VI

ESTIMACIÓN DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA

Sumario: 1.- Supuestos del modelo 2.- Supuesto de Coeficientes Fijos 3.- Protección Efectiva de un bien exportable 4.- Fórmula aplicada al mercado de soja.

1.- Supuestos del modelo

Está claro que el precio que un productor recibe por el bien que produce constituye un punto de referencia para tomar decisiones y es una medida del incentivo que recibe por su actividad. Pero además, debe tener en cuenta la incidencia de los costos, para así obtener una visión global de su rentabilidad. Una manera de conocer de forma aproximada el valor de la rentabilidad efectiva, es a través de la determinación de una tasa de protección efectiva.

Toda política ya sea que aumente el precio recibido por el productor o disminuya sus costos, se conoce como una política de protección, mientras que las políticas que signifiquen una caída del precio o a un aumento en los costos, lo desprotegen.

La actual tasa nominal de retención a las exportaciones de soja, claramente disminuye el precio efectivo final que recibe el productor y por ende se trata de una política de desprotección. Sin embargo, existen otros factores que están afectando la protección efectiva de la producción de soja.

Es así que la presencia de ya sea: tarifas, retenciones o impuestos al consumo, sobre los insumos utilizados en la producción, afectan los costos y por lo tanto, la rentabilidad percibida por el productor.

En "*The Theory of Protection*", Corden (1971) obtiene una tarifa efectiva que mide la protección verdadera de un bien de importación, mostrando que ésta no está dada sólo por la tarifa nominal a las importaciones del bien.

Para la aplicación de la tarifa efectiva, Corden, especifica tres supuestos cruciales³⁴:

1) Coeficientes fijos: Debe haber un coeficiente fijo de los insumos físicos utilizados en la producción del bien cuya tarifa efectiva se quiere obtener. Estos coeficientes fijos deben ser iguales para todos los productores.

2) País pequeño: las elasticidades de la oferta extranjera de las importaciones y exportaciones del bien producido y de los insumos deben ser infinitas. Esto implica que el país es tomador de precios.

3) El comercio se mantiene: Las importaciones y exportaciones ex-ante del bien producido y de sus insumos se mantienen luego de aplicar las tarifas (ex-post).

Al igual que en cualquier modelo económico, el cumplimiento de estos supuestos resulta de suma importancia para la lectura de los resultados. Sin embargo, los dos últimos supuestos revisten una importancia más bien teórica, a diferencia del primero que será una de las piedras angulares del análisis propuesto.

³⁴ CORDEN, Warner Max, The Structure of a tariff system and the effective protective rate, en "The Journal of political Economy", Australian National University, Volumen LXXIV, Número 3, (Junio de 1966), pág. 221.

Con respecto al primer supuesto presentado, se considera a la Argentina como una “economía pequeña” en lo que concierne a los precios de la soja. Se supone que Argentina es tomador de precios y por ende, que sus aumentos o disminuciones en los volúmenes de soja exportados no generan variaciones en el precio internacional.

No se descarta que pudieran existir cuestionamientos en contra de la aplicación de este supuesto. Argentina es el principal exportador de aceite de soja y harina de soja. En tanto que es uno de los mayores exportadores de porotos, por lo que no resultaría desatinado pensar en Argentina como un país grande en lo concerniente a la actividad sojera. No obstante, en este punto, es necesario suponer que la Argentina es un país tomador de precios. Esto permitirá hacer uso de la Teoría de Corden, arriba citada, y así estimar la tasa de protección efectiva, que es el objetivo final de éste trabajo.³⁵

A su vez, se considera que luego de la aplicación de derechos a la exportación de la soja o de importación/exportación de los insumos utilizados en su producción, no se afectan los volúmenes comerciados de ninguno de éstos bienes. En cierto punto, este supuesto guarda relación con el anterior.

Podría pensarse, con total coherencia, que luego de la aplicación o el aumento de derechos a la exportación de soja, la producción de la leguminosa disminuiría. Y, como se observó en capítulos anteriores, la producción de soja de hecho sólo disminuyó en la campaña 2009/10 respecto de la anterior. Sin embargo, esta retracción obedece en primera instancia a factores de origen climático y no de índole política. En línea con lo anterior, en comparación con la década de los 90, etapa en la que se suprimieron los aranceles de exportación, la producción de soja creció en la primera década del siglo XXI, aún habiéndose impuesto tarifas a las exportaciones.

³⁵ En el Capítulo IV se muestra la participación que tiene la Argentina en las exportaciones mundiales de soja. Las mismas corresponden a un 47,41% en aceite de soja, 44% en harina de soja y 9,92 % porotos de soja en el año 2010.

De manera que la evidencia empírica resulta contradictoria para determinar si la inclusión de aranceles tiene un efecto negativo en el volumen de producción obtenido. Por esta razón, se va a obviar la existencia de dichos alcances y se supone que los mismos son nulos en la producción finalmente obtenida, luego de la aplicación de los impuestos.

A continuación se detallará el primer supuesto en profundidad al tiempo que se explicará cómo se lo llevará a la práctica.

2.- Supuesto de coeficientes fijos

Es imprescindible, para la obtención de la tasa de protección efectiva, que la producción de soja cuente con coeficientes insumo-producto fijos, a lo largo y ancho del país, que es el espacio geográfico bajo estudio.

Sin embargo, resulta lógico pensar que la obtención de un producto agrícola depende en gran medida de la tierra, el clima, las plagas, etc. de forma que cada productor utilizará una cantidad de agroquímicos distinta según la ubicación geográfica respectiva. Sería válido pensar que las plagas que afectan los cultivos de la región pampeana difieran de los del NOA por lo que los herbicidas, fungicidas e insecticidas podrían ser no ser los mismos y/o usarse en distintas proporciones. Esto también ocurre con los fertilizantes, que corrigen las deficiencias que puedan tener las tierras dedicadas a este cultivar, ya que cada finca puede o no poseer particulares deficiencias como: exceso de salinidad, carencia de algún nutriente, menor humedad del suelo, etc.

Puesto que resultaría por demás tediosa la tarea de calcular una tasa de protección efectiva para cada productor, se procede a considerar una matriz insumo-producto estándar para toda la región.

Para el cálculo de la matriz insumo-producto, se han tomado en consideración los datos publicados por la EEAOC en lo concerniente tanto a

los insumos que se utilizan en la producción de soja como a sus dosis y cantidades en que se emplean³⁶. Los mismos se muestran en la Tabla N° 5.

Cabe aclarar que existen diferencias en las cantidades y variedades de agroinsumos que cada productor aplica luego del estudio de las condiciones climáticas, las características de la tierra sobre la cual va a trabajar y las plagas que puedan afectar su cultivo, entre otros factores. Sin embargo, estas discrepancias no son lo suficientemente amplias, entre las distintas regiones de la Argentina, que imposibiliten la generalización de un caso en particular.³⁷

Tabla N°5

Agroinsumos	N° Aplic.	Dosis
Herbicidas		
Glifosato	2	3,00 l/ha
2,4-D Sal amina 60%	1	1,00 l/ha
Coadyuvante	2	0,30 l/ha
Fungicidas		
Triazol + Estrobirulina	1	0,50 l/ha
Carbendazim	1	0,50 l/ha
Tebuconazole	1	0,40 l/ha
Insecticidas		
Tiametoxan	1	0,05 l/ha
Piretrina	1	0,06 l/ha
Regulador de Crecimiento + Fosforado	1	0,30 l/ha
Fosforado	1	0,80 l/ha
Endosulfán	1	0,50 l/ha
Cipermetrina	1	0,10 l/ha
Fertilizantes		
Superfosfato	1	70 kg/ha

³⁶ Los datos corresponden a los insumos y sus cantidades utilizados en la campaña 2006/2007 para la implantación de una hectárea de soja con un rendimiento de 3,25 tn/ha, rendimiento promedio de la provincia de Tucumán durante la mencionada campaña.

³⁷ Según un estudio realizado por el Ing. Agr. Víctor Piñeyro, un consultor privado, las cantidades de agroinsumos utilizados para cultivar una hectárea de soja en la zona norte de Buenos Aires son las siguientes: Glifosato 6,5 lt/ha; 2,4-D 0,5 lt/ha; Coadyuvante 0,1 lt/ha; Tebuconazole 0,15 lt/ha; Tiametoxan 0,07 lt/ha; Piretrina 0,11 lt/ha; Superfosfato 50 kg/ha.

A partir de la tabla de insumos se puede obtener la matriz insumo-producto que permitirá la obtención de los coeficientes que se precisa para el cálculo de la TPE.

3.- Protección efectiva de un bien exportable

La tasa de protección efectiva a la producción nacional de un bien j , a consecuencia de la existencia de tarifas a las importaciones o exportaciones de dicho bien y sus insumos, se define como el cambio porcentual en el valor agregado de una unidad final, con respecto a la situación de libre comercio.³⁸

Como ya se mencionó previamente, en el libro “*The Theory of Protection*”, Corden llega a una tarifa efectiva que mide la protección verídica de un bien de importación. Allí expone que ésta, no está dada únicamente por la tarifa (retención) nominal a las importaciones (exportaciones) del bien, sino también interesa el valor agregado de dicho bien. Por este motivo, importan en la determinación de la TPE las tarifas (retenciones) a los insumos empleados en la producción del bien final. Basándose en su desarrollo Granado *et al.*, obtuvieron una expresión para la tasa de protección efectiva de un bien de exportación, que utiliza insumos de importación y exportación.

La tasa de protección efectiva tiene la siguiente forma³⁹:

$$h_j = \frac{-\tau_j + s_j(1 - \tau_j) - \sum_i a_{ij} \cdot [t_i + c_i(1 + t_i)] - \sum_e a_{ej} \cdot [-\tau_e + c_e(1 - \tau_e)]}{1 - \sum_{i,e} a_{i,ej}} \quad (1)$$

³⁸ ALMADA, Miguel A. y DIEGUEZ, Héctor L., Tarifa efectiva y Tipo de cambio, Universidad de La Plata, consulta en Internet: www.economica.econo.unlp.edu.ar, (Abril de 2012)

³⁹ GRANADO, María José, MICHEL RIVERO, Andrés y PAZ TERÁN, Corina María, El Efecto de las Retenciones en el Precio Doméstico de la Soja, en “Anales de la XXXVII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria” (Octubre de 2006).

Donde:

τ_j es la retención a las exportaciones del bien final de exportación

s_j es un subsidio a la producción del bien final de exportación, que se calcula sobre el precio neto de retenciones

a_{ij} son los coeficientes insumo-producto de los insumos de importación

a_{ej} son los coeficientes insumo-producto de los insumos de exportación

t_j son las tarifas a la importación de los insumos de importación

c_j son los impuestos al consumo de los insumos de importación

τ_e son las retenciones a las exportaciones de los insumos de exportación

c_e son los impuestos al consumo de los insumos de exportación

$\sum_{i,e} a_{i,e j}$ es la participación en la producción de los insumos empleados en la producción, tanto de importación (i) como de exportación (e), de modo que

$1 - \sum_{i,e} a_{i,e j}$ es el valor agregado de la actividad productiva.

La estimación de la tasa de protección efectiva requiere un minucioso estudio de la estructura de costos y de dependencia del comercio exterior de la producción de soja, tarea que se llevará a cabo en el siguiente capítulo.

4.- Fórmula aplicada al mercado de soja

La fórmula presentada en el capítulo anterior es de carácter general y, agregando mayor información de la actividad en particular, puede ser

adaptada y definirse para el producto Soja, lo que permitirá estimar su correspondiente TPE.

Se parte de la función planteada en el apartado anterior:

$$h_j = \frac{-\tau_j + s_j(1-\tau_j) - \sum_i a_{ij} \cdot [t_i + c_i(1+t_i)] - \sum_e a_{ej} \cdot [-\tau_e + c_e(1-\tau_e)]}{1 - \sum_{i,e} a_{i,ej}} \quad (1)$$

Sabiendo que $s_j = 0$ para el mercado sojero dado que la producción de esta leguminosa no posee subsidio alguno. De igual forma, c_j y c_e , que constituyen los impuestos al consumo de los insumos de importación y de exportación respectivamente, son nulos en el caso del presente análisis.

De esta manera se obtiene finalmente la siguiente ecuación:

$$h_j = \frac{-\tau_j - \sum_i a_{ij} \cdot t_i - \sum_e a_{ej} \cdot (-\tau_e)}{1 - \sum_{i,e} a_{i,ej}} \quad (2)$$

Esta fórmula es la que permitirá obtener el grado de protección o desprotección que afecta a la producción de la soja, al contemplar además de las conocidas retenciones a las exportaciones, los aranceles de importación y de exportación que afectan a los insumos que se utilizan en la obtención del cultivo de la Soja.

CAPITULO VII

CÁLCULO DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD SOJERA

Sumario: 1.- Tasas arancelarias de importación y exportación de insumos 2.- Coeficientes insumo-producto 3.- Precio, volumen y derecho de exportación de soja para el año 2010 4.- Tarifa Efectiva de la soja 5.- Análisis de sensibilidad 6.- Fundamentos para la desprotección de la actividad sojera 7.- Efectos de la desprotección del sector sojero 8.- Consideraciones finales

1.- Tasas arancelarias de importación y exportación de insumos

En el capítulo anterior se plantearon los supuestos para calcular la tasa de protección efectiva (TPE) y se adecuó la tasa hallada al mercado sojero para así poder realizar el cálculo objeto de esta investigación.

Los elementos fundamentales para el cómputo de la TPE de un bien, importable o exportable, son los aranceles a la importación o exportación de sus insumos. Si dichas tasas fueran nulas o inexistentes, la tarifa efectiva del bien en cuestión, sería simplemente igual a su arancel nominal de modo que el análisis resultaría infructuoso.

La Nomenclatura Arancelaria, es un listado o nómina que presenta en forma estructurada y sistematizada, las mercancías que son objeto del comercio internacional, identificándolas por medio de códigos numéricos, es decir, con Posiciones Arancelarias.

La Nomenclatura en uso a partir de 1995 en el Mercado Común del Sur (NCM), está basada en la Nomenclatura del Convenio Internacional del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercaderías (SA), por lo cual las secciones y capítulos de codificación coinciden. Esto permite ubicar todo el espectro de productos a partir de sus secciones y sus capítulos.

La NCM, está compuesta por 8 dígitos más las aperturas del Sistema Informático María (SIM), de 4 dígitos y una letra, por ejemplo:

0307.60.00.100P

La estructura de la NCM está conformada por 21 Secciones y 99 Capítulos. Las secciones están ordenadas según el grado de elaboración de los productos, los que están comprendidos de acuerdo a los siguientes criterios:

- Su origen según la clásica división de los reinos de la naturaleza.
- La materia prima utilizada en su fabricación.
- La naturaleza del producto.
- Su función.

Los artículos para los cuales no se encontró un criterio adecuado a causa de su diversidad, se engloban en una partida bolsa denominada “los demás”.

Se entiende por posición arancelaria, el código numérico integrado por los siguientes pares de dígitos:

Nombre del nivel, nivel de agregación y número de Categorías en el nivel:

- Sección: 21 Niveles
- 00. Capítulo 2 dígitos 97 posiciones
- 00.00 *Partida 4 dígitos 1,200 (aprox.)
- 00.00.00 *Subpartida Sistema Armonizado 6 dígitos OMC 5,000 (aprox.)
 - 00.00.00.00 *Subpartida Regional 8 dígitos MERCOSUR
 - 00.00.00.00.000 E SIM (Sistema Informático María) Sistema de Argentina 11 dígitos y una letra (dígito control), 41 posiciones.⁴⁰

Con el fin de obtener las tasas que afectan a cada uno de los insumos que participan en la producción de soja se procedió a ubicarlos dentro de las categorías que integran el sistema arancelario de la Aduana de Argentina. Para ello fue necesario conocer las posiciones arancelarias de cada artículo.

Tabla N° 6: Derechos de importación y exportación de los insumos utilizados en la producción de soja⁴¹

Insumo	Derechos Exportación	Derechos Importación*
Glifosato	5%	14%
Carbendazin	5%	8%
Triazol	5%	8%
Tebuconazole	5%	8%
Cipermetrina	5%	14%
Piretrina	5%	14%
Endosulfan	5%	14%
Tiametoxam	5%	0%

⁴⁰ Nomenclatura o Nomenclador común del Mercosur (N.C.M.), en Internet: www.comxport.com/partida-arancelaria/ncm.php (Abril de 2012).

⁴¹ Aranceles Integrados, en Internet: www.afip.gob.ar/aduana/arancelesintegrados (Abril de 2012).

Fosforados	5%	8%
Superfosfato	5%	6%
2,4-Diclorofenoxiacetato de dimetilamina	5%	12%
Coadyuvantes de uso agrícola	5%	18%

Fuente: AFIP – Aduana

* Se consideran únicamente los derechos de importación Extrazona MERCOSUR

Existen, en la legislación aduanera, derechos de importación “Intrazona” y “Extrazona”. Los primeros consisten en los derechos de Importación aplicables a las mercaderías originarias de los Países miembros del Mercosur. Todas las mercaderías deben certificar el origen del Mercosur para poder acogerse a los derechos indicados. En el supuesto de que la mercadería no cumpla con los requisitos de Origen, se considera de Extrazona Mercosur. De modo que los derechos de importación “Extrazona” son aquellos que se aplican a las mercaderías originarias de países no pertenecientes al Mercado común del Sur.

En este punto, se consideran únicamente las tarifas a la importación en los casos de que los países proveedores pertenezcan a la “Extrazona”, es decir, países que no forman parte del Mercosur. Esta determinación se tomó dado que los aranceles a la importación de insumos proveniente de la Intrazona son nulos para todos los artículos que integran este estudio. No obstante las importaciones de algunos insumos provienen de países del Mercosur, la gran mayoría procede de China, Estados Unidos y algunos países de la Unión Europea, entre otros.

2.- Coeficientes insumo-producto

Otro componente básico para el cálculo de la TPE está representado por los coeficientes de insumo-producto. Los mismos, reflejan la participación de cada insumo en los costos de producción, de modo que la forma de calcularlos es la siguiente:

$$a_{ij} = \frac{x_i \cdot p_i}{x_j \cdot p_j} \text{ para insumos importables;}$$

$$a_{ej} = \frac{x_e \cdot p_e}{x_j \cdot p_j} \text{ para insumos exportables;}$$

Donde:

x_i es la cantidad de insumo i usada en la producción del bien j

x_e es la cantidad de insumo e usada en la producción del bien j

p_i es el precio del insumo i antes del impuesto

p_e es el precio del insumo e antes del impuesto

x_j es la producción del bien final j

p_j es el precio del bien final j libre de impuestos

Bajo estos parámetros, en la siguiente tabla, pueden observarse los coeficientes insumo-producto.

Tabla N°7: Coeficientes Insumo-Producto

Agroinsumos	Participación del insumo en los costos (%)
Glifosato	2,13%
2,4-D Sal amina 60%	0,47%
Coadyuvante	0,20%
Triazol + Estrobirulina	2,56%
Carbendazim	0,49%
Tebuconazole	0,91%
Tiametoxam	1,10%
Piretrina	0,33%
Regulador de Crecimiento + Fosforado	1,09%
Fosforado	0,57%
Endosulfán	0,33%
Cipermetrina	0,08%
Superfosfato	4,78%
SUMA	15%

Fuente: Elaboración propia

En el cálculo se tuvo en cuenta por un lado: las cantidades producidas y el precio de soja correspondientes a la campaña 2009/10, en tanto que las cantidades de insumos utilizadas, provienen de la matriz de costo elaborada por la por la EEAOC⁴².

Una vez calculados los coeficientes insumo-producto, el paso siguiente es completar los componentes que participan en la fórmula de la TPE con los datos apropiados a este propósito para finalmente analizar el resultado e implicancias de políticas.

3.- Precio, volumen y derecho de exportación de soja para el año 2010

Para el cálculo de los coeficientes insumo-producto fue necesario incorporar el precio y la cantidad producida de soja en la campaña 2009/10 que es la que se propone analizar en el presente trabajo

Como se observó anteriormente, el 26% de la soja producida en el año 2010 se exportó como poroto, mientras que el 74% restante, pasó a molienda para la fabricación futura de aceites y harinas. La cantidad de soja producida, que se utiliza para el cálculo de las participaciones de los insumos en los costos, corresponde al total de la producción de granos de soja, antes de su exportación y/o procesamiento industrial, según sea el caso.

El precio que se considera, es un promedio anual del valor FOB de la tonelada de soja (habas de soja) durante el año 2010 proporcionado por la Cámara de la Industria Aceitera de la República Argentina (CIARA), correspondientes al puerto de Rosario. Si bien existen diferentes tipos posibles de precios, se utiliza su precio FOB y no otro, dado que el cálculo nominal de las retenciones se realiza sobre dicho precio.

⁴² DEVANI, Mario R., LEDESMA, Fernando y SÁNCHEZ, José R., El cultivo de la Soja en el Noroeste Argentino, Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, Publicación Especial N°32, (Tucumán, Septiembre de 2007), pág 229.

Tabla N°8: Tributos vigentes por posición arancelaria (N.C.M)

N.C.M.	DESCRIPCION	DERECHOS DE EXPORTACION (%)
1001.10.90	Trigo duro, excluido para siembra	23
1001.90.90	Trigo, los demás. Excluido para siembra	23
1005.90.10	Maíz los demás. En grano (1)	20
1005.90.90	Maíz, los demás. Excluidos los granos	20
1101.00.10	Harina de trigo	13
1201.00.90	Habas de soja, excluido para siembra	35
1206.00.90	Semilla de girasol, excluido para siembra (2)y(3)	32
1208.10.00	Harina de habas de soja	32
1507.10.00	Aceite de soja en bruto	32
1507.90.11	Aceite de soja refinado, envasado	32
1507.90.19	Aceite de soja refinado, a granel	32
1507.90.90	Aceite de soja, los demás	32
1512.11.10	Aceite de girasol	30
1512.19.11	Aceite de girasol o cártamo refinado, envasado	30
N.C.M.	DESCRIPCION	DERECHOS DE EXPORTACION (%)
1512.19.19	Aceite de girasol o cártamo refinado, los demás	30
1517.90.10	Mezclas de aceites refinados, envasados (4)	32
1517.90.90	Mezclas, preparaciones alimenticias y demás productos que contuvieren aceite de soja (5)	20
1901.20.00	Mezclas y pastas para la preparación de productos de panadería, pastelería ó galletería (6)	5
1901.90.90	Las demás mezclas y preparaciones a base de harina, almidón ó fécula (6)	5
2304.00.10	Harina y "pellets" de soja	32
2304.00.90	Tortas y expellers de soja	32
2306.30.10	Tortas, harinas y "pellets" de girasol	30
2306.30.90	Expellers de girasol	30

Fuente: Tributos Vigentes - MEcon

El precio FOB (del inglés *free on board*, en español “puesto a bordo” o “libre a bordo”) que se utiliza en este trabajo consiste en una fórmula de pago o clave usada en el comercio internacional, para indicar que el precio de venta de un determinado artículo, incluye el valor de la mercancía y los gastos de transporte y maniobra necesarios hasta ponerla a bordo del barco que ha de transportarla al país de destino, pero excluye el seguro y el flete.

A partir del precio internacional de la soja para el año elegido, se procede a determinar qué tasa arancelaria se aplica a la exportación. Esto se logra mediante la observación de la legislación vigente.

Para el año 2010, la tarifa que debe aplicarse a la exportación de soja está dada por la Resolución 369/2007. En la tabla N°8 figuran los porcentajes de retención según el producto que se exporta.

Para el caso de las habas de soja, la tarifa asciende al 35% sobre su precio FOB.

4.- Tarifa efectiva de la soja

En el año 2010, año que se tomó de base para el cálculo del arancel efectivo, el precio FOB de la soja ascendía en promedio a u\$s 408,9 y la tasa nominal de derecho a la exportación correspondiente era del 35%.

Luego de realizar los cálculos anteriormente descriptos, se obtiene que la tasa de protección efectiva resulta ser del - 42%. El signo negativo implica que se trata de una política de “desprotección” del sector sojero, es decir, de una retención efectiva del 42%.

La tarifa, con que efectivamente carga el productor sojero es aproximadamente un 20% mayor que la tarifa nominal. Es decir, el productor sojero, destina a las arcas públicas el 42% de su ingreso total de la producción de soja, en lugar del 35% que es el que figura en las reglamentaciones.

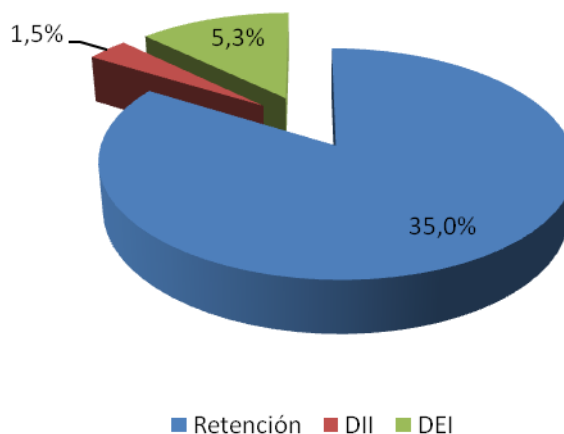
Adicionalmente, se realizó el mismo cálculo para el año 2007. En este caso, el precio promedio FOB del grano de soja asciende a u\$s 316,7 y la tasa nominal de retención a las exportaciones (previo a la sanción de la Resolución 369/2007), la cual correspondía a un valor fijo para ese año, era del 27,5%. Aplicando los mismos pasos que para 2010, se obtiene que la Tasa de Protección Efectiva en el 2007 corresponde a un -32%. Esto es, un 16,4% más que la tarifa nominal.

Como ya se mencionó, las tarifas a la importación de insumos que se utilizan en el presente cálculo, pertenecen al caso de que los mismos provengan de países externos al Mercado Común del Sur. No obstante, resulta interesante analizar la situación en la que dichos insumos provengan de países de la Intrazona. El interés radica en que al no haber tarifas a la importación de insumos de origen del Mercosur, el caso se asemeja a un escenario en el que dichos bienes se producen completamente en el país.

El resultado que arroja el análisis propuesto es el siguiente: para el año 2010, la TPE Intrazona es de -40,3%. A partir de este resultado, se observa que no existe gran diferencia entre las Tarifas efectivas Intra y Extrazona. Esto implica que los aranceles a la exportación de insumos, sumados a los que afectan la exportación del bien final son los que aumentan significativamente la desprotección de la actividad sojera. Más aún, los derechos de exportación de la soja representan un 84% del total de la TPE, mientras que el efecto de los derechos de exportación de los insumos (DEI) es del 13% y sus derechos de importación (DII) sólo son el 3% de la TPE. Es decir, la tasa de retención nominal representa 35 de los 41,8 puntos porcentuales de la tasa de desprotección, los aranceles a la exportación de insumos 5,3 y los derechos de importación de insumos, 1,5.

Gráfico N° 10

Participación de los aranceles en la TPE de 2010



Fuente: Elaboración propia

5.- Análisis de sensibilidad y de escenarios posibles

Con el objetivo de indagar más profundamente en los resultados obtenidos, se optó por realizar un Análisis de sensibilidad y uno de Perspectivas (*Forecasting*) utilizando el programa *Crystal Ball* de Oracle.

El estudio consiste en determinar algunas variables como Supuestos (*Assumptions*), los cuáles tomarán un rango de valores de acuerdo con la distribución que se les asigne. Para este trabajo, se consideró como supuestos: los precios de cada uno de los insumos, el precio FOB de la soja y la producción anual. A todos ellos se les atribuyó una distribución normal.

Una vez fijados los supuestos, se define una variable como Predicción (*Forecast*). En este caso se eligió la TPE, con el fin de estudiar qué posibles valores puede tomar la misma según la situación en que varíen

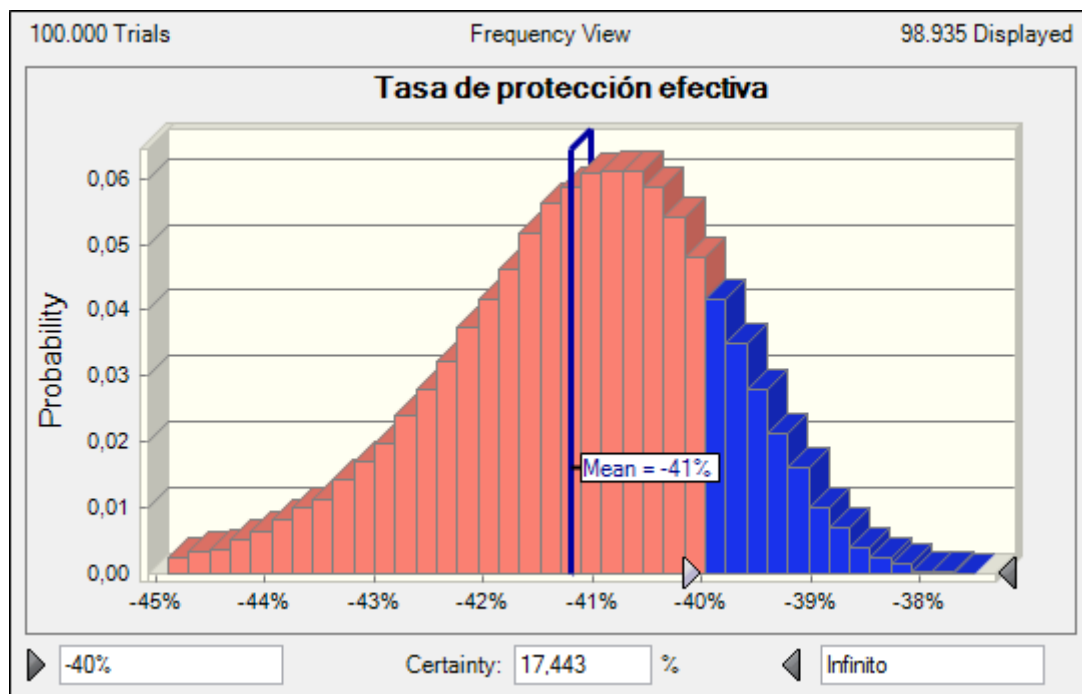
los supuestos. Luego, se hacen correr 100.000 simulaciones, mediante el método de Montecarlo⁴³.

En el Gráfico N°11 se observa la distribución de los valores que tomaría la Tarifa Efectiva de la soja, según puedan cambiar los valores atribuibles a los supuestos. Las barras en azul representan las posibilidades de que, en diferentes contextos, la desprotección al sector sojero sea menor que el 40%, es decir, que la TPE tome valores mayores que -40%, entendiéndose un valor negativo inferior al 40%. Estadísticamente, la probabilidad de que esto ocurra sería del 17,44%. Esto implica que en el 82,56% de los casos, la actividad sojera estaría soportando una carga impositiva mayor al 40%, sólo en lo concerniente a derechos de exportación e importación, tanto del bien final como de los insumos que utiliza.

Por otro lado, un Análisis de Sensibilidad proporciona información acerca de qué tan relevantes son los supuestos para el resultado final. En este caso, y como se puede apreciar en el Gráfico N°12, el supuesto que más contribuye a la varianza de la Tarifa Efectiva es el precio de uno de los agroinsumos, el Superfostato. El precio de este fertilizante influye negativamente y explica el 50,1% de la varianza de la TPE de la soja. Este resultado no parece incoherente, dado que el Superfosfato es el insumo que presentó un coeficiente insumo-producto más alto que el resto, es decir, que tiene mayor participación en los costos. La producción anual de soja y el precio FOB de la misma explican el 30,9% y el 13,1% de la varianza, respectivamente.

⁴³ La simulación de Monte Carlo es una técnica cuantitativa que hace uso de la estadística y los ordenadores para imitar, mediante modelos matemáticos, el comportamiento aleatorio de sistemas reales no dinámicos (por lo general, cuando se trata de sistemas cuyo estado va cambiando con el paso del tiempo, se recurre bien a la simulación de eventos discretos o bien a la simulación de sistemas continuos).

Gráfico N°11: Distribución de Frecuencia de las Predicciones de la Tasa de Protección Efectiva

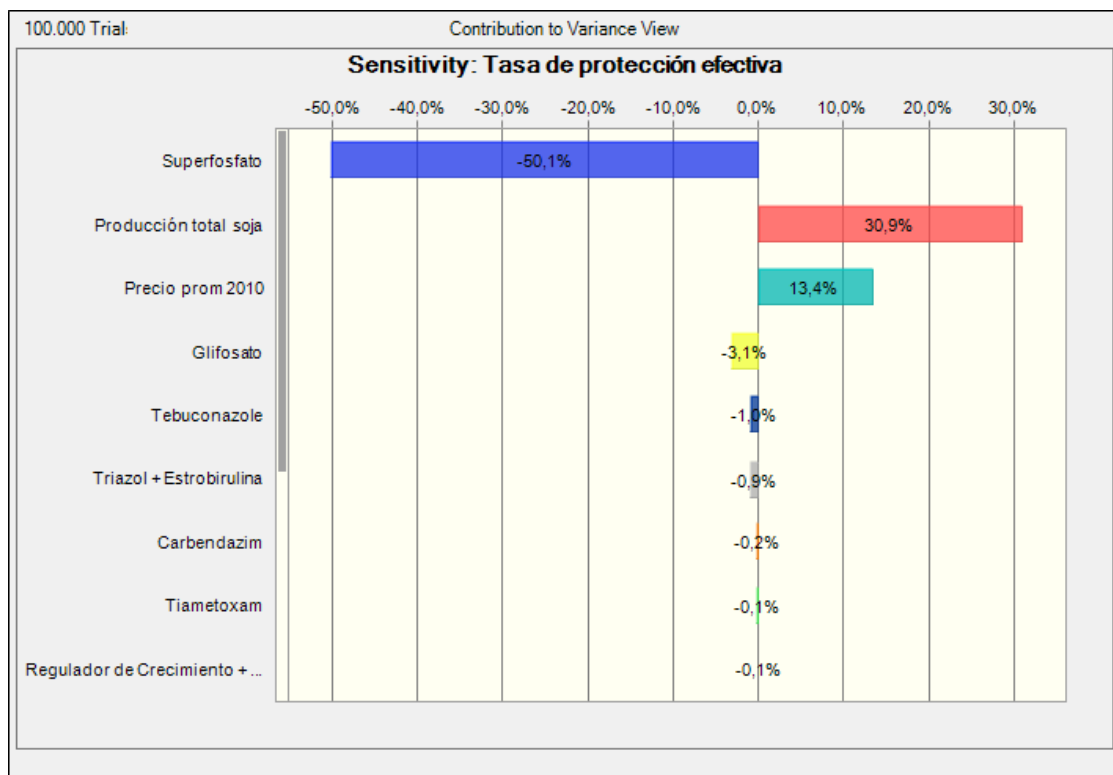


Fuente: Elaboración propia

La contribución de los precios de los demás insumos es relativamente poca. Cabe aclarar que los insumos que no figuran en el Gráfico N°12 tienen una contribución cercana al 0% en la variación de la Tarifa Efectiva de la soja.

El Superfosfato es el insumo que mayor influencia tiene, tanto en los costos de producción como en la variación de la TPE. Un aspecto que no debe pasarse por alto, es el hecho de que este fertilizante es importado de otros países. Tal como puede verse en el Gráfico N°13, gran parte de las importaciones de este insumo provienen de países no pertenecientes al Mercosur por lo que, los productores deben pagar derechos de importación.

Gráfico N°12: Contribución porcentual de los supuestos a la varianza de la Tasa de Protección Efectiva

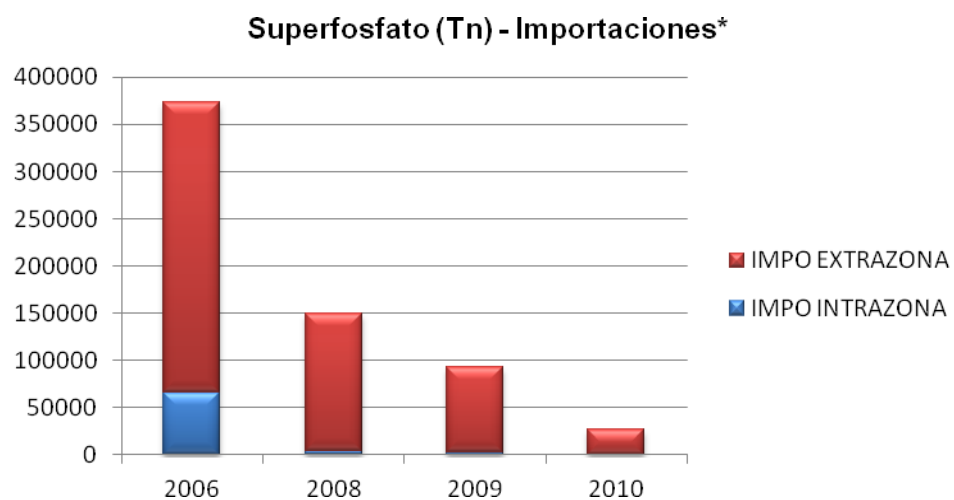


Fuente: Elaboración propia

Al comparar los Gráficos N°13 y N°14, si se presta atención a los valores de los ejes, se evidencia que las exportaciones de Superfosfato resultan extremadamente bajas en relación a las cantidades importadas.

Realizando un estudio un poco más profundo, el Gráfico N°15 revela que el precio del fertilizante en cuestión, fue bajo para la campaña 2009/10 en relación a las campañas anterior y posterior. Esto, sumado a la alta influencia que tiene el precio del Superfosfato dentro del valor de la TPE, muestra a las claras que si se hubiera considerado otro año para realizar el estudio, la TPE, que por ser negativa implica desprotección, hubiera sido aún más alta.

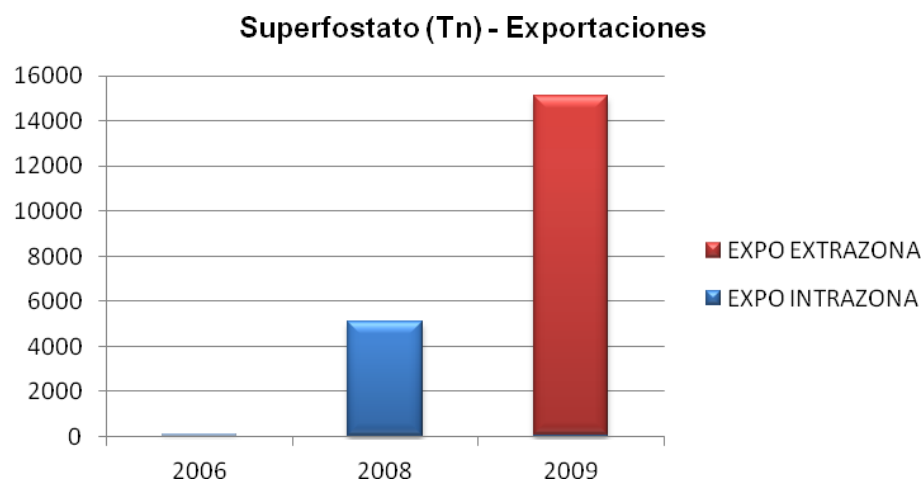
Gráfico N°13



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CIAFA

*Las importaciones de 2010 corresponden sólo al primer cuatrimestre.

Gráfico N°14



Fuente: Elaboración propia en base a datos de CIAFA

Gráfico N°15



6.- Fundamentos para la desprotección de la actividad sojera

A partir del año 2007, la necesidad de incrementar los ingresos del gobierno para poner en funcionamiento nuevas políticas redistributivas, fue cada vez mayor. Una razón preponderante para la aplicación de aranceles a la exportación de soja, consiste en considerar que las retenciones a las exportaciones de productos que no se consumen en el país, tienen la característica de no afectar al consumo interno y conseguir una suba importante en el nivel de ingresos del gobierno. De este modo, esta política fue considerada una muy buena opción. En ese momento, sobre todo la soja era un producto muy bien cotizado en el mercado de Chicago, y ese beneficio extraordinario conseguido por los productores, podría ser reducido al tiempo que se conseguía aumentar la recaudación fiscal.

Una de las justificaciones por parte del gobierno radicaba en que atribuía al alto precio de la soja, como principal problema, calificándolo como motor impulsor de las altas tasas de inflación que se venían evidenciando. En

este contexto, las retenciones funcionarían como una manera de control para no aumentar el nivel de precios internos. Frente a esto, el sector afectado se mostró disconforme, pues el precio consideraba que lo elevado era el precio FOB, sin tener en cuenta los gastos por transporte, flete y demás, lo que podría generar una reducción en el nivel de rentabilidad y producción.

Por otro lado, el gobierno planteaba el hecho de que, al ser tan rentable el cultivo de soja, el país se encontraba en un proceso de “sojización”, y las retenciones colaborarían para frenarlo.

En resumen, se vino observando un alto grado de intervención, sin dejar al mercado regularse por sí mismo. Según la teoría económica⁴⁴, toda intervención genera una situación de equilibrio inferior a la que se considera “Pareto óptimo” o solución del “*First Best*” (primero mejor), por ende debe ser cuidadosamente analizada antes de su puesta en práctica, para evaluar si las consecuencias serán menos perjudiciales para la economía que el problema en sí. En el caso de la actividad sojera y de acuerdo con los resultados que surgen de esta investigación, la intervención efectiva del Estado es aún mayor que la que se muestra en las cifras, esto es, la intervención nominal.

7.- Efectos de la desprotección del sector sojero

Existen motivos tanto económicos como políticos de los gobiernos de todos los países para intervenir en el comercio internacional. La intervención gubernamental consiste, generalmente, en restringir la importación de determinados bienes y servicios, mientras se adoptan medidas que promuevan las exportaciones. Esto se hace con la finalidad de proteger a los productores nacionales y los puestos de trabajo de la competencia foránea.

⁴⁴ Una de las teorías que confirma lo expuesto es la del Óptimo de Pareto. De acuerdo con este enfoque no existe ninguna redistribución posible que beneficie simultáneamente a todas las personas. Esto significa que cualquier cambio introducido en una economía que beneficie a una persona, necesariamente perjudica a otra.

En toda economía con cierto nivel de intervencionismo, algunos sectores se ven protegidos por políticas comerciales como las mencionadas al tiempo que otros, por el contrario, resultan desprotegidos. Aquellas políticas que imprimen aranceles a la exportación de bienes tienden a desproteger a las industrias productoras del mismo.

Este es el caso de la actividad sojera en Argentina que se evidencia con mayor énfasis en la última década. En este período el tipo de cambio real multilateral ha ido cayendo, mientras que la tasa a la que se cambia pesos por dólares (u otras divisas) se ha mantenido prácticamente constante. Esto implica que, en definitiva, los ingresos de los exportadores de bienes han venido disminuyendo en términos reales. Sumado a esto, las altas tasas de derechos a la exportación que afectan a los productores sojeros son aún mayores al considerar, en el cálculo, los aranceles que afectan los costos a través de los insumos.

La presión fiscal a la agricultura y al campo en general, ha venido en franco aumento en los últimos años. La reforma legal profunda del año 1985 incorporó la gravabilidad de la llamada "ganancia por tenencia", que esencialmente exige el impuesto a las ganancias al mero incremento del precio del bien que se mantiene en existencia al cierre de ejercicio. Lo gravísimo de esta situación, es que desde 1992 no se permite contemplar en la liquidación el efecto de la inflación sobre esos bienes. Como los precios de los *commodities* tienen cotización transparente, se manifiesta ficticiamente una renta inexistente.

En casos puntuales y demostrados en los estrados judiciales, la tasa efectiva del impuesto sobre la ganancia real ha alcanzado el 65%, en tales situaciones se permitió a esos contribuyentes modificar su determinación⁴⁵.

⁴⁵ SAENZ VALIENTE, Santiago, Un cóctel pernicioso para el agro, en "Diario La Nación", Sección "Campo", (21 de Abril de 2010), pág. 6.

Otras cargas fiscales demuestran a las claras, que comparando resultados del productor y los que quedan en manos del Estado -en todas sus formas-, el titular de la renta sólo mantiene un 15% del total de su ganancia.

En el presente trabajo se pudo comprobar (con evidencia para los años 2010 y 2007) que el sector sojero en la Argentina está siendo enormemente desprotegido y en mayor proporción de lo que indican las tasas nominales a la exportación que muestran las leyes.

8.- Consideraciones finales

A partir de los años setenta, la producción de soja cobró un impulso inusitado que la llevó a instalarse, en los noventa, en el centro del sistema agro productivo de la Argentina. Su desarrollo estuvo basado en importantes transformaciones que, sostenidas dentro del marco de un modelo tecnológico intensivo, contribuyeron a establecer, para el país, un nuevo perfil agropecuario.

Condiciones climáticas, disponibilidad de mano de obra, estructura portuaria y agroindustrial, paridad cambiaria favorable para la importación y apertura irrestricta de la economía caracterizaron, en la Argentina, la última década del siglo XX. Todo esto, sumando a la llegada, a mediados de la década de 1990, de la soja genéticamente modificada y de la siembra directa, favoreció a acentuar aún más el proceso de expansión de este cultivo.

Por otro lado, la coyuntura internacional y la demanda creciente por proteínas vegetales llevaron a que, en la última década, el precio de la tonelada de soja alcance valores record, generando altos niveles de rentabilidad para los productores sojeros

Sin embargo, todo este crecimiento no pasó desapercibido por los gobiernos, sobre todo el último, que se han visto incentivados a gravar la rentabilidad de esta actividad y así aumentar sus arcas tributarias.

Las políticas comerciales tendientes a obtener rédito de la rentabilidad de la actividad sojera han llevado al intento de aumentar las retenciones a la exportación de este producto hasta niveles que superan el 50%.

Actualmente, los derechos de exportación que afectan al sector sojero continúan siendo excesivos, incluso considerando sólo su tasa nominal. Si se contemplan, además, los aranceles que se aplican a la importación y exportación de los insumos que intervienen en el proceso productivo y otros gravámenes, como impuesto a las ganancias, impuestos inmobiliarios, etc., se está frente a una situación que refleja un eminente grado de intervencionismo estatal que, en este caso, tiende a desproteger a la actividad sojera. Asimismo, altas tasas de inflación en combinación con un tipo de cambio nominal fijo resultan, en términos reales, en una moneda sobrevaluada, conducente a un deterioro de las ventajas competitivas.

ANEXO I

Ministerio de Economía y Producción

NOMENCLATURA COMUN DEL MERCOSUR

Resolución 125/2008

Derechos de exportación. Fórmula de determinación aplicable a determinadas posiciones arancelarias correspondientes a cereales y oleaginosas.

Bs. As., 10/3/2008

VISTO el Expediente N° S01:0084268/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 16 del Decreto N° 509 de fecha 15 de mayo de 2007 y sus modificaciones se establece el derecho de exportación aplicable a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) consignadas en el Anexo XIV de esa norma.

Que mediante las Resoluciones Nros. 368 y 369 de fecha 7 de noviembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION se modificaron los derechos de exportación de determinadas mercaderías.

Que los precios internacionales de cereales y oleaginosas han registrado un significativo aumento en los últimos años, con una elevada volatilidad de sus tasas de variación interanual.

Que la persistencia de un escenario semejante podría repercutir negativamente sobre el conjunto de la economía a través de mayores precios internos, menor equidad distributiva y una creciente incertidumbre en lo que respecta a las decisiones de inversión del sector agropecuario.

Que la modificación propuesta del esquema de derechos de exportación aplicables a un subconjunto clave de cereales y oleaginosas constituye una herramienta apropiada para solucionar los problemas previamente mencionados.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1º — El derecho de exportación aplicable a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se consignan en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución será determinado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$d = \frac{VB + AM(FOB - VC)}{FOB} \times 100$$

Donde:

d = Alícuota del derecho de exportación.

VB = Valor Básico, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º a 5º de la presente resolución.

AM = Alícuota Marginal, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º a 5º de la presente resolución.

VC = Valor de Corte, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2º a 5º de la presente resolución.

FOB = Precio FOB oficial informado por la Dirección de Mercados Agroalimentarios de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2º — Los valores expresados en la fórmula definida en el Artículo 1º de la presente resolución, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con las letras A y B en la planilla que, como Anexo, forma parte de la presente resolución, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

Rango de precios FOB (U\$S / tn)		VB (U\$S)	AM (%)	VC (U\$S)
Más de	A			
0	200	0	20	0
200	300	40	32	200
300	400	72	48	300
400	600	120	79	400
600	en adelante	278	95	600

Art. 3º — Los valores expresados en la fórmula definida en el Artículo 1º de la presente resolución, aplicables a las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias referenciadas con las letras C y D en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

Rango de precios FOB (U\$S / tn)		VB (U\$S)	AM (%)	VC (U\$S)
Más de	A			
0	180	0	20	0
180	220	36	45	180
220	260	54	72	220
260	300	82,8	93	260
300	en adelante	120	95	300

Art. 4º — Los valores expresados en la fórmula definida en el Artículo 1º de la presente resolución, aplicables a las mercaderías comprendidas en la posición arancelaria referenciada con la letra E en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

Rango de precios FOB (U\$S / tn)		VB (U\$S)	AM (%)	VC (U\$S)
Más de	A			
0	200	0	23,5	0
200	300	47	38	200
300	400	85	58	300
400	500	143	72	400
500	600	215	81	500
600	en adelante	296	95	600

Art. 5º — Los valores expresados en la fórmula definida en el Artículo 1º de la presente resolución, aplicables a las mercaderías comprendidas en la posición arancelaria referenciada con la letra F en la

planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, surgirán de la tabla que se consigna a continuación, para cada rango de precios FOB oficiales:

Rango de precios FOB (U\$S / tn)		VB (U\$S)	AM (%)	VC (U\$S)
Más de	A			
0	200	0	23,5	0
200	300	47	29	200
300	400	76	39	300
400	500	115	54	400
500	600	169	78	500
600	en adelante	247	95	600

Art. 6º — Instruyese a la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS a que tome los recaudos necesarios para informar diariamente a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los precios FOB oficiales necesarios para el cálculo de los derechos de exportación establecidos en la presente resolución.

Art. 7º — Para las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) consignadas en la siguiente tabla, el derecho de exportación resultará de restar a la alícuota aplicable a la mercadería de referencia los puntos porcentuales diferenciales que en cada caso se indican.

La alícuota aplicable a la mercadería de referencia se calculará de acuerdo a lo establecido en los Artículos 1º a 5º de la presente resolución, utilizando el precio FOB oficial de la mercadería de referencia informado por

la Dirección de Mercados Agroalimentarios de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS.

NCM	Mercadería de referencia	Diferencial en puntos porcentuales
1101.00.10	1001.90.90	10
1208.10.00	1201.00.90	4
1507.10.00	1201.00.90	4
1507.90.11	1201.00.90	4,5
1507.90.19	1201.00.90	4
1507.90.90	1201.00.90	4
1512.11.10	1206.00.90 (1)	4
1512.19.11	1206.00.90 (1)	4,5
1512.19.19	1206.00.90 (1)	4
1517.90.10 (2)	1201.00.90	4,5
1517.90.90 (3)	1201.00.90	4
1901.20.00 (4)	1001.90.90	10
1901.90.90 (4)	1001.90.90	10
2304.00.10	1201.00.90	4
2304.00.90	1201.00.90	4
2306.30.10	1206.00.90 (1)	4
2306.30.90	1206.00.90 (1)	4

(1) Excluidas la semilla de girasol tipo confitería y la semilla de girasol descascarada.

(2) Únicamente las mezclas que contengan aceite de soja.

(3) Únicamente las mezclas, preparaciones alimenticias y demás productos que contuvieren aceite de soja.

(4) Únicamente preparaciones a base de harina de trigo (excluidas las pastas en forma de discos y demás formas sólidas similares y preparaciones para la elaboración de tortas, bizcochuelos y productos de repostería similares, en envases de contenido neto inferior o igual a UN

KILOGRAMO (1 kg)), con agregado de aditivos y/o ingredientes, incluso de sal en cualquier proporción.

(Tabla sustituida por art. 1° de la Resolución N° 141/2008 del Ministerio de Economía y Producción B.O. 17/3/2008. Vigencia: a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial)

Art. 8° — Sustitúyese, para las posiciones arancelarias alcanzadas por los Artículos 1° y 7° precedentes, los derechos de exportación consignados en el Anexo XIV del Decreto N° 509 de fecha 15 de mayo de 2007 y sus modificaciones, por los que en la presente resolución se establecen.

Art. 9° — La presente resolución comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Martín Lousteau.

(Nota: por art. 1° de la Resolución N° 180/2008 del Ministerio de Economía y Producción B.O. 21/7/2008 se establece: " Limítase la vigencia de las Resoluciones Nros. 125 del 10 de marzo de 2008, su modificatoria N° 141 del 13 de marzo de 2008, su derogatoria N° 64 del 30 de mayo de 2008, y sus complementarias Nros. 284 y 285 del 18 de abril de 2008, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION." .Vigencia: a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial)

ANEXO

	N.C.M.
A	1001.10.90
B	1001.90.90
C	1005.90.10 (1)
D	1005.90.90
E	1201.00.90
F	1206.00.90 (2) y (3)

(1) Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación del CINCO POR CIENTO (5%).

(2) Excepto semilla de girasol tipo confitería, que tributará un derecho de exportación del DIEZ POR CIENTO (10%).

(3) Excepto semilla de girasol descascarada, que tributará un derecho de exportación del CINCO POR CIENTO (5%).

Ministerio de Economía y Producción

PRODUCCION AGROPECUARIA

Resolución 180/2008

Limítase la vigencia de las Resoluciones Nros. 125/2008 y N° 141/2008, su derogatoria y complementarias, todas ellas del Ministerio de Economía y Producción.

Bs. As., 18/7/2008

VISTO el Expediente S01 N° 292052/2008 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el Decreto N° 1176 del 18 de julio de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que a través de las Resoluciones Nros. 125 del 10 de marzo de 2008, su modificatoria N° 141 del 13 de marzo de 2008, su derogatoria N° 64 del 30 de mayo de 2008, y sus complementarias Nros. 284 y 285 del 18 de abril de 2008, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, el citado Ministerio aprobó un régimen de derechos de exportación móviles aplicables a un conjunto de cereales y oleaginosas, complementado por un régimen de compensaciones para pequeños productores de soja o girasol de la cosecha 2007/2008, y para el transporte de granos oleaginosos (soja y girasol) producidos en las provincias extra pampeanas.

Que a través del Decreto N° 1176 del 18 de julio de 2008 la señora Presidenta de la Nación instruyó a quien suscribe para que, en ejercicio de las facultades que tiene delegadas, limite la vigencia de las resoluciones antes individualizadas.

Que han tomado intervención las Secretarías de Política Económica y de Hacienda dependientes de este Ministerio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta cartera se ha expedido en el marco de su competencia.

Que la presente se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el ya citado Decreto N° 1176/08 y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 755 de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), por el Artículo 20 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto 483/92 y sus modificaciones), y por los Decretos Nros. 2752 del 26 de diciembre de 1991 y 2275 del 23 de diciembre de 1994.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1º — Límitase la vigencia de las Resoluciones Nros. 125 del 10 de marzo de 2008, su modificatoria N° 141 del 13 de marzo de 2008, su derogatoria N° 64 del 30 de mayo de 2008, y sus complementarias Nros. 284 y 285 del 18 de abril de 2008, todas ellas del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 2º — La presente medida tendrá vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Carlos R. Fernández.

**ANEXO II
ARANCELES Y REINTEGROS DEL COMPLEJO SOJA**

Producto y Nomenclatura Común MERCOSUR (N.C.M.)	Vigencia a partir del	SEMILLAS / GRANO				ACEITES				SUBPRODUCTOS					
		Para Siembra (1201.00.10)		Otros Destinos (1201.00.90)		Refinados a Granel (1507.90.19)		Refinado en envases hasta 5 Kg (1507.90.11)		Cruado (1507.10.00)		Tortas, Harinas y Pellets (2304.00.10)		Expellers (2304.00.90)	
Resolución		Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro
ME 814/86	05/01/1987	0		15		0		0		3		3		3	
ME 851/87	01/04/1988			11						0		0		0	
ME 64/88	03/02/1988									3		3		3	
ME 716/88	29/07/1988										(3.0)		(3.0)		(3.0)
ME 553/89	02/05/1989	20		31		20		20		23		23		23	
ME 713/89	30/05/1989	30		41		30		30		33		33		33	
ME 102/89	01/04/1989	9		20		9		9		12		12		12	
ME 7/89	20/12/1989														
ME 132/90	16/03/1990	15		26						18		18		18	
ME 11/90	01/07/1990					0		0							
ME 851/90	27/08/1990	0													
ME 20/91	12/02/1991			13						7		7		7	
ME 159/91	22/03/1991			6						0		0		0	
MEOSP 1239/92 (4)	01/11/1992		(2.5)	3.5			(2.5)		(2.5)		(2.5)		(2.5)		(2.5)
DTO 2275/94 (5)	01/01/1995		(6.0)	3.5			(5.0)		(5.0)		(2.5)		(6.0)		(6.0)
MEOSP 44/95	11/01/1995												(2.5)		(2.5)
MEOSP 310/95	20/03/1995		(4.5)				(3.5)		(3.5)		(1.5)		0		0
MEOSP 698/95	17/05/1995								(7.5)					0	
Dto. 998/95	29/12/1995		(4.5)				(3.5)		(3.5)		(1.5)			0	
MEOSP 747/95	29/12/1995								(7.5)						
MEOSP 32/96	28/08/1996		(4.1)								(1.4)				
MEOSP 352/96	30/10/1996								(6.8)						

ARANCELES Y REINTEGROS DEL COMPLEJO SOJA

Producto y Nomenclatura Común MERCOSUR (N.C.M.)	Vigencia a partir del	SEMILLAS / GRANO		ACEITES				SUBPRODUCTOS					
		Para Siembra (1201.00.10)		Otros Destinos (1201.00.90)		Refinaos a Granel (1507.90.19)		Refinado en envases hasta 5 Kg (1507.90.11)		Cruado (1507.10.00)		Tortas, Harinas y Pellets (2304.00.10)	
Resolución		Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro	Derecho	Reintegro
MEOSP 967/99	07/08/1999						(10.0)						
ME 56/02	08/02/2002		(2.05)				(5.0)		(0.7)				
MEI 11/02	05/03/2002	10		13,5		5	(1.6)	5		5		5	
MEI 35/02	06/04/2002	20		23,5		20		20		20		20	
MEyP 616/05	11/11/2005						0.0		0.0				
MEyP 10/07	12/01/2007					24	0.0	24	0.0	24	0.0	24	0.0
MEyP 368/07	12/11/2007											32	
MEyP 369/07	12/11/2007			35		32		32		32			
MEyP 125/08	13/03/2008			(6)		(7)		(8)		(9)		(10)	
MEyP 141/08	18/03/2008											(11)	
Arancel Externo Común (A.E.C.)		0.0		8		12		12		10		6	
													6

Fuente: CIARA en base a "Boletín Oficial".

Notas Aclaratorias:

- Cuando la norma jurídica no altera la situación específica de un producto el cuadro correspondiente se presenta en blanco.

(1): Comprende todo aceite crudo y refinado - Cuando es posible desagregar corresponde a Aceite Crudo o en Bruto

(2): Fijase para el término de un año una devolución de tributos del 3% para las operaciones de exportación cuyo destino final sea el de los países mencionados en el Anexo II de la resolución citada.

(3): El derecho adicional de exportación establecido por la resolución citada para este rubro específico, se encuentra sujeto a un cronograma de reducción progresiva hasta llegar a nivel cero en julio de 1990.

(4): Por Decreto N° 2049/92 del 05/11/92, se dejó sin efecto la contribución del 1,5% sobre las exportaciones, destinado al I.N.T.A., con vigencia a partir del 10/11/92

(5): El decreto estableció la Nomenclatura Común del Mercosur. Los niveles de derechos y reintegros consignados a partir de esa fecha, corresponden a las exportaciones a extrazona

(6) Se establecen derechos de exportación móviles, de variación diaria en función de los valores FOB, que se calculan utilizando la siguiente fórmula:

$$d = \frac{VB + AM(FOB - VC)}{FOB} \times 100$$

Donde:

d: Derecho de Exportación

AM: Alícuota Marginal

FOB: Precio FOB Oficial establecido por la SAGPYA

VB: Valor Básico

VC: Valor de Corte

Rango de precios FOB (U\$S / tn)		VB (U\$S)	AM (%)	VC (U\$S)
Más de	A			
0	200	0	23,5	0
200	300	47	38	200
300	400	85	58	300
400	500	143	72	400
500	600	215	81	500
600	en adelante	296	95	600

(7) El derecho de exportación resultara de restar 4 puntos porcentuales a la alícuota aplicable al grano de soja (1201.00.90)

(8) El derecho de exportación resultara de restar 4,5 puntos porcentuales a la alícuota aplicable al grano de soja (1201.00.90)

(9) El derecho de exportación resultara de restar 4 puntos porcentuales a la alícuota aplicable al grano de soja (1201.00.90).

(10) El derecho de exportación resultara de restar 3 puntos porcentuales a la alícuota aplicable al grano de soja (1201.00.90)

(11) El derecho de exportación resultara de restar 4 puntos porcentuales a la alícuota aplicable al grano de soja (1201.00.90)

ANEXO III

Ministerio de Economía y Producción

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 369/2007

Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM). Sustituyese en el Anexo XIV del Decreto Nº 509/2007 y sus modificaciones, el derecho de exportación para determinados productos.

Bs. As., 7/11/2007

VISTO el Expediente Nº S01:0431734/2007 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16 del Decreto Nº 509 de fecha 15 de mayo de 2007 y sus modificaciones establece el derecho de exportación aplicable a las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) consignadas en el Anexo XIV de dicha norma.

Que los precios internacionales de los granos han registrado fuertes incrementos.

Que la demanda internacional crece de manera sostenida debido a la presencia de nuevos países demandantes de tales productos y a que los mismos son aplicados a nuevos usos productivos, entre ellos, para la generación de combustibles de origen vegetal.

Que, asimismo, la demanda interna crece también sostenidamente debido a la mejora de los salarios reales, del empleo y a las caídas de las tasas de pobreza e indigencia.

Que se entiende conveniente elevar los derechos de exportación aplicables a un conjunto de productos con el objetivo de reducir los precios internos, consolidar la mejora de la distribución del ingreso y estimular el mayor valor agregado.

Que resulta necesario preservar el tratamiento arancelario de exportación aplicable a aquellos productos que revisten la condición de orgánicos.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en función de lo previsto en la Ley N° 22.415 (Código Aduanero), en la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 2752 de fecha 26 de diciembre de 1991 y 2275 de fecha 23 de diciembre de 1994 y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION

RESUELVE:

Artículo 1º — Sustitúyese en el Anexo XIV del Decreto N° 509 de fecha 15 de mayo de 2007 sus modificaciones, para las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) que se enumeran en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente resolución, el derecho de exportación por el que en cada caso se indica.

Art. 2º — Mantiénese la vigencia de las disposiciones contenidas en los Artículos 3º, 4º y 5º de la Resolución N° 184 de fecha 18 de septiembre de 2007 del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION.

Art. 3º — Esta medida comenzará a regir a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Miguel G. Peirano.

N.C.M.	D.E. (%)
1001.10.90	28

1001.90.90	28
1005.90.10 (3)	25
1005.90.90	25
1201.00.90	35
1507.10.00	32
1507.90.11	32
1507.90.19	32
1507.90.90	32
1512.11.10	30
1512.19.11	30
1512.19.19	30
1517.90.10 (9)	32
1517.90.90 (9a)	20

(3) Excepto maíz pisingallo que tributará un derecho de exportación del CINCO POR CIENTO (5%).

(9) Únicamente las mezclas que contengan aceite de soja.

(9a) Excepto las mezclas, preparaciones alimenticias y demás productos que contuvieren aceite de soja, que tributarán un derecho de exportación del TREINTA Y DOS POR CIENTO (32%).

Índice Bibliográfico

a) General:

ALMADA, Miguel A. y DIEGUEZ, Héctor L., Tarifa efectiva y Tipo de cambio, Universidad de La Plata. Consulta en Internet: www.economica.econo.unlp.edu.ar.

ARGAÑARAZ, Nadin, BARRAUD, Ariel y PILATTI, Joaquín, La importancia relativa del complejo sojero: dólares comerciales generados y derechos de exportación aportados en los últimos años. La perspectiva para 2011, Informe económico N°110, Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF), (Córdoba, Junio de 2011).

CHAVEZ, Natalia Alejandra y otros, Trabajo de Seminario: Evaluación de una Producción de cultivo de soja y trigo en el departamento Graneros - Pcia. De Tucumán, (San Miguel de Tucumán, 2008).

CORDEN, Warner Max, The Structure of a tariff system and the effective protective rate, en "The Journal of political Economy", Australian National University, Volúmen LXXIV, Número 3, (Junio de 1966).

DEVANI, Mario R., LEDESMA, Fernando y SÁNCHEZ, José R., El cultivo de la Soja en el Noroeste Argentino, Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, Publicación Especial N°32, (Tucumán, Septiembre de 2007).

MARÍN, Ana y PÉREZ CONSTANZÓ, Gloria, Complejo oleaginoso, perteneciente a la Serie "Producción Regional por Complejos Productivos", MEcon, (Buenos Aires, Octubre de 2011).

SEIFERT, Roberto, Alta presión fiscal en la producción de granos, en "Diario La Nación", Sección "Campo", (21 de Abril de 2010).

-----, VARIABLES DE AJUSTE, en "Diario La Nación", Sección "Campo", (21 de Abril de 2010).

SAENZ VALIENTE, Santiago, Un cóctel pernicioso para el agro, en “Diario La Nación”, Sección “Campo”, (21 de Abril de 2010).

b) Especial:

GRANADO, María José, MICHEL RIVERO, Andrés y PAZ TERÁN, Corina María, El Efecto de las Retenciones en el Precio Doméstico de la Soja, en “Anales de la XXXVII Reunión Anual de la Asociación Argentina de Economía Agraria” (Octubre de 2006).

c) Otras Publicaciones:

CRETTAZ, José, El agro le respondió a la Presidenta con sus cuadros técnicos, en “Diario La Nación”, 27 de marzo de 2008.

PLOPPER, Leonardo Daniel, En el mañana, hoy: un recorrido por los cien años de innovaciones tecnológicas de la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombes, Editorial EEAOC, (Tucumán, 2009).

Aranceles Integrados – AFIP - Aduana, en Internet: www.afip.gob.ar/aduana/arancelesintegrados (Abril de 2012).

Cámara de la Industria Argentina de Fertilizantes y Agroquímicos, en Internet: www.ciafa.org.ar.

Centro Nacional de Información de Granos y Aceites de China (CNGOIC), en Internet: www.grain.gov.cn (Marzo de 2012).

Diario Ámbito Financiero, en Internet: www.ambito.com.ar (Marzo de 2012).

Discurso en Cámara de Senadores del 17 de julio, en Internet: www.lanacion.com, (Marzo de 2012).

El precio de la soja compensa los daños de la sequía, La Gaceta, en Internet: www.lagaceta.com.ar, (Mayo de 2012).

Mercados de granos, en Internet: www.fyo.com.ar/granos (Abril de 2012).

Mercados financieros, en Internet: www.bolsafinanciera.com.ar, (Marzo de 2012)

Nomenclatura Arancelaria, en Internet: www.comxport.com/partida-arancelaria/ncm.php (Abril de 2012).

Proyecto de ley sobre retenciones móviles, en Internet: www.cronista.com, (Diciembre de 2011).

Rentabilidad del sector sojero, en Internet: www.inti.gov.ar (Diciembre de 2011).

Valor de la tierra en la región agro-ganadera pampeana, en Internet: www.indec.gov.ar, (Diciembre de 2011).

Índice

	<u>Pág.</u>
Prólogo	1

CAPÍTULO I

RESEÑA HISTÓRICA

1.- Origen de la soja	3
2.- Actividades productivas de Argentina durante el siglo XIX	4
3.- Similitudes en la crisis y situación fiscal de los años 1890 y 2001.....	7
4.- Introducción de la soja en Argentina	9
4.1- Inicios	9
4.2- Últimas décadas de 1900	10
4.3- Reforma estructural de la década de los años '90.....	12
5.- La liberación de la soja RR	13
6.- Características del nuevo modelo de acumulación	15

CAPÍTULO II

EL CULTIVO DE LA SOJA EN ARGENTINA

1.- Descripción de la planta de soja	17
2.- Usos de la soja	18
3.- Escenario de la actividad sojera en Argentina	21
4.- Cuestionamientos acerca del proceso de "sojización"	22
5.- Cambios en los sistemas de producción	23
6.- Producción de soja en la actualidad	25
7.- Cultivo de soja en Tucumán.....	27

CAPÍTULO III

ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL ÁREA SEMBRADA, EL RENDIMIENTO Y LA PRODUCCIÓN DE SOJA

1.- Introducción	31
2.- Algunos conflictos relacionados con las expansión de la soja transgénica	34
3.-Munasqa RR: El rol de la EEAOC en el desarrollo de la soja transgénica	34

4.- Evolución de la producción de soja	36
5.- Resultados económicos del campo	38
6.- Aumento del valor de la tierra	41
7.- Análisis actual de la producción de soja	42

CAPÍTULO IV

MERCADO INTERNACIONAL

1.- Exportaciones de soja en Argentina	46
2.- Demanda mundial por soja y sus perspectivas	49
2.1- China, el principal demandante mundial de soja	49
2.2- Perspectivas a futuro	51
3.- Evolución de los precios internacionales.....	53

CAPÍTULO V

POLÍTICAS COMERCIALES VINCULADAS A LA ACTIVIDAD SOJERA

1.- Introducción	57
2.- Instrumentos de las políticas comerciales	58
3.- Derecho o retención a las exportaciones	62
4.- Historia de las retenciones argentinas	62
5.- Fundamentación del gobierno para aplicar retenciones a la exportación	66
6.- La Resolución N° 125	67
6.1- Reclamos y medidas de fuerzas previos a 2008.....	67
6.2- Alcances de la Resolución n° 125.....	68
6.3- Reacción del campo a la Resolución n° 125.....	70
6.4- Tratamiento de la Resolución n° 125 en el Congreso.....	82
7.- Sanción del Decreto N° 1176.....	87
8.- Políticas comerciales que afectan actualmente la soja.....	88

CAPÍTULO VI

ESTIMACIÓN DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA

1.- Supuestos del modelo	91
2.- Supuesto de Coeficientes Fijos	94
3.- Protección Efectiva de un bien exportable	96
4.- Fórmula aplicada al mercado de soja	97

CAPÍTULO VII

CÁLCULO DE LA TASA DE PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA ACTIVIDAD SOJERA

1.- Tasas arancelarias de importación y exportación de insumos	99
2.- Coeficientes insumo-producto	102
3.- Precio, volumen y derecho de exportación de soja para el año 2010	104
4.- Tarifa Efectiva de la soja	106
5.- Análisis de sensibilidad y de escenarios posibles.....	108
6.- Fundamentos para la desprotección de la actividad sojera	113
7.- Efectos de la desprotección del sector sojero	114
8.- Consideraciones finales.....	116
Anexo I.....	118
Anexo II.....	127
Anexo III.....	131
Índice bibliográfico	134
Índice	137